



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 12 de marzo de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1)	7
COMISIONES TÉCNICAS	12
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	14
Área de Patrimonio Arqueológico, 26 de febrero de 2025.....	14
Área de Patrimonio Arqueológico, 5 de marzo de 2025.....	21
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 26 de febrero de 2025	35
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 5 de marzo de 2025	42
ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	60
25 de febrero de 2025.....	60
4 de marzo de 2025.....	80
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.....	99
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 27 de febrero de 2025.....	100
GENERALES (2)	109
<i>Cuenta</i>	109
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	111
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	111
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	115
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	127
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	133
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	135



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 12 de marzo de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Coronel Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile e Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor Jorge Placencia; de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural la asesora Trinidad Furche.

En el marco de la fijación de los límites del MH Ex Isla del Alacrán, participó la Sra. Lenina Barrios, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Arica y Parinacota.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Elena Bahamondes, Marcela Becerra, Alvaro Romero, Flor Recabarren, Eduardo Alvarado, Carolina Lira, María José Moraga, Yolanda Muñoz, Karina Aliaga, Paola Seguel, Marcela Flores, Fernanda Lathrop, Paula Alvarez, Cristobal Rebolledo, Fabián Alvarado, Daniela Díaz, Mariano González, Rocío Barrientos, Cristián Aravena, Isabella Quiroz y Patricia Kelly.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. La Subsecretaria le da la bienvenida a la nueva consejera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sofía Valenzuela Delpiano, quien es Licenciada en Artes de la Universidad de Chile con un Magister en Gestión y Políticas Culturales de la City University of London. Cuenta con más de 20 años de trayectoria en planificación y control de gestión; coordinación, diseño y evaluación de proyectos. Fue dos veces Consejera Regional Metropolitana, y sus principales temas han sido la descentralización, gestión regional y el medioambiente. Hoy se desempeña como encargada de patrimonio del Minvu. Le da una cordial bienvenida y señala que existen muchos desafíos; se ha puesto como eje prioritario la gestión con relación al Plan de Emergencia Habitacional. El trabajo que se lleva a cabo con el Minvu es tremendamente importante, por lo que manifiesta toda la disposición a colaborar.

3. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sofía Valenzuela saluda a los presentes. Señala que está muy contenta por haber sido oficialmente nombrada como consejera; durante la última semana ha participado de oyente en algunas comisiones y ha estado aprendiendo mucho de sus colegas. Agradece las palabras de la Subsecretaria ligadas al Plan de Emergencia Habitacional; es uno de los ejes prioritarios del Minvu. Manifiesta su compromiso respecto a resguardar el patrimonio, avanzando en el desarrollo del país; ambas cosas son compatibles. Finalmente, agradece a la Secretaría Técnica por el recibimiento.

La consejera Verónica Serrano indica que tras las comisiones de Patrimonio Arqueológico que se han tenido últimamente, ha quedado nuevamente de manifiesto la necesidad de avanzar en la modificación del reglamento de excavaciones arqueológicas. Pregunta cuales son las fechas que se tienen para avanzar en esto, ya que sigue sin calendarizarse.

El consejero César Millahueique manifiesta preocupación por el retiro de dos esculturas dedicadas a José Martí de la vía pública, en las comunas de Providencia y de Santiago.

La Subsecretaria responde a lo planteado. Respecto a lo mencionado por la consejera Serrano, señala que se conversó durante la última sesión de febrero que en la primera quincena de marzo se enviaría un cronograma para trabajar en la Guía de procedimiento arqueológico; es importante precisar que el Reglamento de excavaciones y prospecciones ahora se encuentra en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia luego de su paso por la Contraloría General de la República; es un proceso que va avanzando y que va bien. Sobre la guía, nos propusimos avanzar en ella durante el primer semestre, por lo que durante esta semana mandaremos un cronograma

para ello. Dado que el trabajo que se hizo en cuanto al reglamento fue muy largo, solicita muy respetuosamente al Colegio de Arqueólogos de Chile y a la Sociedad Chilena de Arqueología que puedan traer acuerdos preliminares, para avanzar en los temas en los que ya hay consenso. Dentro de la planificación que será enviada está proyectado tener un espacio de tiempo para que se puedan enviar los consensos; si eso no sucede se irá avanzando de todas formas. Es importante partir por una base; durante el último tiempo ya se ha ido avanzando y ajustando ciertos criterios, por lo que es relevante tomar ese conocimiento; ejemplifica con el caso de Metro, en el cual se recogieron metodologías propuestas por la empresa.

La consejera Verónica Serrano consulta si habrá una propuesta de la ST en términos metodológicos respecto a cómo generar el análisis y a cómo canalizar el trabajo. Si bien el marco legal es el mismo y aún no ha cambiado, solicita que pueda haber una mirada en la que se generen mecanismos y procedimientos que permitan avanzar de manera eficiente en cuanto a lo arqueológico; es lo que se ha hecho desde el aspecto arquitectónico. Desde el Ministerio del Interior hay mucho interés en trabajar desde una visión colectiva y generar un mejor instrumento.

La Subsecretaria indica que en lo que se envíe puede haber un espacio para que se exponga la metodología; en una primera instancia se puede ver esto, exponiendo también de manera clara las diferencias entre el reglamento y la guía, lo que va a permitir enmarcar muy bien lo que es objeto de discusión de la guía.

El consejero Carlos Carrasco señala que el Colegio de Arqueólogos ha estado trabajando en propuestas, que ya han hecho llegar al CMN y a otras autoridades; pide que las propuestas planteadas sean acogidas, a diferencia de las propuestas para el reglamento. Existe disposición para ir avanzando en esto y en lo posible, hacer que la arqueología no sea un problema para proyectos relacionados al desarrollo del país.

El consejero Oscar Toro menciona que en cuanto a lo metodológico se podría tomar como base la presentación que hizo el ex consejero Mauricio Uribe y el área jurídica de la ST; se hizo un excelente resumen de la historia de la guía.

La Subsecretaria agradece las disposiciones manifestadas para trabajar en este tema; tanto el reglamento como la guía se revisan en sesión plenaria, por lo que es importante que lo que se presente tenga un alto grado de consenso, siempre teniendo en cuenta que hay que ir avanzando con celeridad.

Sobre la escultura de José Martí, indica que la ST informó que la Directora (S) de Ornatos, Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago señaló que hubo intentos de sustraer la escultura por parte de desconocidos, por lo que la empresa que está a cargo de ella la retiró del espacio para volver a ponerla con un mejor sistema de anclaje. Sobre la escultura de Providencia aún no existe información; se recabará.



GENERALES (1)

5. Fijación de los límites del MH Ex Isla del Alacrán, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, declarado como tal mediante el DS N° 1002 de 13.12.1985.

Se saluda y se da la bienvenida a la Sra. Lenina Barrios, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Arica y Parinacota.

Presentación de la Secretaría Técnica

Esta es una iniciativa que surge desde la ST del CMN el año 2017 para fijar los límites del MH Ex Isla del Alacrán, el cual fue declarado como tal por Decreto N° 1002 del 13.12.1985 del Ministerio de Educación Pública. Esta declaratoria no tiene polígono, ni valores y atributos definidos, por lo que el objetivo es poder llegar a acuerdo el día de hoy para que se pueda contar con ellos.

Respecto a la línea de tiempo de este caso, el año 2017 mediante el Ord. CMN N° 5410 se ofició al Alcalde de Arica para solicitarle iniciar una mesa de trabajo para la fijación de límites del MH, mesa que no funcionó. El año 2021 se retomó el caso, pasando por la Subcomisión de Límites, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio Natural. El 12.09.2024 se validaron los valores y atributos en la Comisión de Declaratorias, Límites, Normas y Planes de Manejo, pasando una última vez por la misma comisión en febrero de 2025.

Se expone la ubicación, el contexto urbano y las características del MH mediante una imagen satelital. Se destaca su cercanía con otros MH de la comuna de Arica, tales como el Morro de Arica, la Estación del Ferrocarril Arica-La Paz y la Catedral San Marcos, entre otros.

Según el Plan Regulador Comunal de Arica del 2009, vigente hasta el día de hoy, es posible distinguir 3 zonas en el área de interés. Estas son la Zona Monumento Nacional, donde no se permiten edificaciones salvo aquellas que tenga autorización expresa del CMN; Zona Equipamiento Deportes y Turismo, en la cual se permiten alojamientos, embarcaderos, equipamiento científico, cultural, deportivo y comercial; y la Zona Playa Rocosa, donde no se permite ningún tipo de edificación, solo embarcaderos.

Respecto a la propiedad del MH, se sabe que es un terreno de administración completa de la Armada de Chile, que ha entregado 3 concesiones marítimas, 2 permanentes y una provisoria. En 1972 se entrega a la misma Armada la sección oeste de la isla para construir y administrar un faro. En 1983 en el borde este, se entregó un terreno al Club de Deportes Náuticos, concesión que va en su cuarta renovación; en 2016 se entregó al MOP el borde de la isla y el brazo para ejecutar obras de protecciones costeras, que ya se realizaron.

Tras la entrega de las obras de protección costera desarrolladas por la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP entre 2018 y 2020, la Corporación Municipal Costa Chinchorro actuó como administrador del MH a través de una concesión provisoria. Entre 2022 y 2024 la Dirección de Arquitectura del MOP realizó el diseño de restauración del MH que contiene espacios para administración.

Se realizaron dos consultas de opinión por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Por Ord. N° 99 del 07.02.2024 se consultó su opinión al Subsecretario para las Fuerzas Armadas; no se obtuvo respuesta. Por Ord. N° 100 del 07.02.2024 se consultó la opinión al Subsecretario de Bienes Nacionales, quien mediante Ord. N° 169 del 21.02.2024 señaló que el inmueble se encuentra en la faja de 80 metros de borde costero administrado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; por lo tanto, no corresponde que la Subsecretaría de Bienes Nacionales se pronuncie al respecto.

Se exponen los antecedentes geológicos de la isla, que es parte de la Formación Camaraca, que incluye al Morro de Arica y la Cordillera de la Costa. Es una formación de origen volcánico que contiene lavas andesíticas y en menor medida lavas basálticas, intercaladas por tobos y rocas sedimentarias como areniscas y conglomerados, fechadas en el Período Jurásico Medio (170 millones años); ha sido caracterizada como una formación fosilífera.

Entre los antecedentes históricos, durante el período prehispánico la isla fue ocupada regularmente para pesca, recolección marítima y la extracción de guano. Hasta el 2018 no se habían realizado excavaciones arqueológicas sistemáticas. En el marco de las obras de conservación costera de la DOP del MOP, se estableció la presencia de un cementerio prehispánico tardío (Alacrán 8). En el periodo colonial, se denominó a la isla como "Isla de Arica" o "Isla del Guano", por ser lugar de nidificación de aves, al igual que el Morro de Arica, y fuente de guano para el desarrollo de la agricultura tradicional andina.

Las ruinas visibles en la isla serían parte de un proyecto inconcluso de fortificación del Perú con motivo de la relativamente corta Guerra contra España; esto durante el Período Republicano Peruano (1821-1879). Posterior al tsunami de 1868 la isla fue cubierta con olas y las construcciones habrían sido destruidas. En cuanto al Periodo Republicano Chileno, desde inicios del siglo XX se planificó la obra de unir la isla al continente. Fue unida en 1965, con el fin de proteger los trabajos de ampliación del puerto. En la década de 1970 se realizó la limpieza de guano y la habilitación de un camino vehicular. La construcción del faro se llevó a cabo a inicios de la década de 1970.

Valores

- i. La ex Isla del Alacrán se constituye como un hito geográfico de Arica, al integrar en su territorio un paisaje natural y cultural de relevancia histórica. Su conformación geológica data del Período Jurásico Medio, formando parte de la Cordillera de la Costa, la cual se extiende hacia el sur de la ciudad, desde el Morro de Arica.
- ii. La morfología de la ex Isla del Alacrán es el resultado de una combinación entre sus condiciones geológicas y las intervenciones humanas a lo largo del tiempo. La transformación más significativa tuvo lugar en la década de 1960, cuando se construyó un istmo artificial que la conectó de manera permanente con el territorio continental y se limpió de su cobertura de guano aviar.
- iii. A lo largo de la historia, la ex Isla se ha destacado por los múltiples usos que le han dado las comunidades que han habitado en sus cercanías. Durante el periodo prehispánico se utilizó como punto de pesca y recolección marina, así como sector de extracción de guano para la agricultura andina tradicional. Durante la Colonia Hispana fue un punto de referencia para el puerto de Arica. En el período republicano peruano se consolidó como un enclave estratégico para la extracción y exportación del guano, así como punto clave para la

protección militar del puerto y la ciudad. Esta función de resguardo marítimo persiste en la actualidad con el funcionamiento de un faro.

- iv. El legado histórico de la ex Isla del Alacrán se manifiesta en la presencia de vestigios arqueológicos prehispánicos en su subsuelo. En este contexto, sobresale el sitio arqueológico "Alacrán 8", que corresponde a un cementerio del período Intermedio Tardío, entre los años 1.000 a.C. a 400 d.C.
- v. Asimismo, se conservan ruinas monumentales de fortificaciones militares del siglo XIX compuestas por muros de mampostería de piedra con argamasa y elementos constructivos en ladrillo, que atestiguan su relevancia estratégica en la historia republicana de la región.
- vi. Su unión al continente en la década de 1960 representó un importante logro de ingeniería, posibilitando la ampliación del Puerto de Arica bajo la gestión de la Junta de Adelanto de Arica.
- vii. En el último milenio, la ex Isla del Alacrán ha incorporado valores recreativos, contemplativos y deportivos. Particularmente destacable es la ola conocida como "Ola El Gringo", que desde su incorporación en la Liga Mundial del Surf en 2011 ha consolidado su reconocimiento internacional.

Atributos

- Playas rocosas: Del borde norte y sur de la ex Isla.
- Geología: Suelo natural de afloramientos rocosos que imposibilitan el crecimiento de flora nativa.
- Avifauna nativa: Cormoranes, piqueros, pelícanos y otras aves de importancia guanera.
- Olas del entorno: Corrientes que permiten la formación de múltiples olas de importancia deportiva.
- Componentes arqueológicos: Cementerios como elementos aislados de la prehistoria tardía.
- Arquitectura Republicana: Ruinas de un complejo defensivo militar construido por Perú en la década de 1860. Conserva construcciones semicirculares y alineamientos con muros de mampostería de piedra con detalles en ladrillo.
- Promontorio rocoso: Formó parte del complejo militar de mediados del siglo XIX y hoy cobija un faro administrado por la Armada.
- Istmo Artificial: de 430 metros de largo, construido en la década de 1960 con grandes rocas extraídas del farellón del Morro de Arica y reforzada por hileras de tetrápodos de hormigón.

En cuanto a al polígono del MH, se propone incluir 150 metros en torno a la línea de alta marea, para incorporar el atributo "Ola El Gringo". Además, se propone incluir el istmo artificial para ampliar el área de amortiguación y colindar con el MH Morro de Arica.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez consulta qué permitió determinar los 150 metros en torno a la línea de alta marea para la delimitación del polígono. La ST responde que el 2021 se hizo un estudio de batimetría, para ver si se podían determinar los límites sumergidos de la isla, lo que fue infructuoso. Pero había una intención de protección marítima de la isla, liderada principalmente por

la comunidad deportiva y la comunidad usuaria de esta. En ese momento existía temor en torno a que las obras costeras de protección de la isla pudieran afectar la formación de la ola "El Gringo". Por eso, el criterio principal fue incorporar la ola de relevancia internacional.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST. Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de fijar los límites, precisar los valores y atributos arqueológicos, arquitectónicos, naturales y geológicos del MH Ex Isla del Alacrán, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del respectivo decreto, asociado al plano de límites N° 3-2025.

No votó el consejero Jorge Paredes por no encontrarse de momento en la sesión.

Tras la votación, la Subsecretaria agradece el trabajo de la ST. Señala que hace muy poco estuvo allá; da mucho gusto ver que efectivamente hay mucha señalética respecto al cuidado del MH.

El consejero César Millahueique pregunta si hay huella de la Cultura Chinchorro o algún otro pueblo indígena en el área del MH. La ST responde que hay huellas de la Cultura Arica del periodo intermedio tardío, justo antes de la llegada de los incas y de la conquista hispana, pero no hay antecedentes de la Cultura Chinchorro en el lugar.

La Sra. Lenina Barrios agradece la votación unánime de este Consejo respecto a este MH. En la comuna es muy importante, y ha sido un anhelo de largo tiempo con el equipo regional poder fijar sus límites. Recalca la relevancia de poder proteger la ola "El Gringo"; es patrimonio tanto para la comuna de Arica, como para el mundo deportivo, quienes celebran y aplauden la primera protección legal que tiene esta isla y esta ola que está asociada al modo de vida costero que se desarrolla desde tiempos prehispánicos.

Se despide y agradece a la Sra. Lenina Barrios.

6. Guía metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Monumentos Históricos.

Presentación Secretaría Técnica

Este es un trabajo iniciado por la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo en 2021 que tuvo continuidad hasta 2022. Ese año fue presentada dos veces en sesión plenaria, y se consideró que requería modificaciones significativas antes de ser aprobada. En 2024 se retomó la actualización del documento; se levantaron las observaciones recopiladas en el acta de la sesión plenaria de 2022, y también se incorporaron comentarios de consejeros. Se revisaron publicaciones recientes sobre el tema de los planes de manejo, y también casos internacionales considerados como ejemplo de buenas prácticas.

Los avances fueron revisados en diversas instancias con consejeros y consejeras (17.05.2024, 29.05.2024, 05.07.2024). La versión actualizada de la guía fue validada en Comisión de Declaraciones y Normas de Intervención del 11 de julio de 2024. El documento recibió observaciones de los gabinetes de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y de la Dirección Nacional

del Patrimonio Cultural, en dos instancias, las cuales fueron consensuadas en reuniones, e incorporadas al documento final.

Luego de presentar el índice de la guía, se expuso la definición de “plan de manejo” como un documento técnico completo, coherente y flexible, que entrega orientaciones técnicas para abordar la protección en el tiempo de un inmueble de interés patrimonial declarado como MH, con base en el análisis de sus valores, atributos, usos, problemáticas y proyecciones; considerando también a sus usuarios y comunidades. Asimismo, un plan de manejo debe establecer las directrices apropiadas para esta conservación y definir, asimismo, las prioridades para su ejecución.

Se expone la estructura de un plan de manejo en tres grandes secciones: los antecedentes, el diagnóstico y el manejo. Luego se profundizó en los programas de manejo, que pueden ser de conservación, de mantenimiento, de normalización de instalaciones, de habitabilidad, de seguridad, de sustentabilidad, etc. Se explicó la estructura propuesta para los programas de manejo, y se mostraron ejemplos de los planes de manejo del MH Museo Nacional de Bellas Artes y el MH Palacio de los Tribunales de Justicia. Asimismo, se detalló el contenido de cada uno de los proyectos que pueden incluirse en estos programas.

Seguidamente, se indicó que en el documento del plan de manejo se deben detallar los grados de intervención de los distintos trabajos propuestos, ya que en algunos casos se autorizará previamente su ejecución en el marco del Plan de Manejo. La verificación de los trabajos ejecutados con autorización previa se realizará mediante la presentación de informes anuales o semestrales, dependiendo del grado de intervención de los trabajos y detallando las intervenciones realizadas.

La publicación y distribución de este documento es muy importante para el adecuado funcionamiento del instrumento. Por ese motivo, formará parte de la colección de guías CMN, y se prevé su amplia difusión, preliminarmente en versión digital. La guía está dirigida a los propietarios, administradores, consultores, y solicitantes en general, esperando que pueda servir para orientar y estructurar la elaboración de planes de manejo, facilitando su autorización por el CMN.

Debate y acuerdo

La Subsecretaria agradece al equipo de la ST y a los consejeros y consejeras que han sido parte de este proceso; recalca la importancia de entregar lineamientos para la generación de planes de manejo, para que quienes están a cargo de inmuebles patrimoniales puedan operar con mucha más certeza. Se refiere a los planes de manejo de instituciones que han trabajado en ellos, tal como el Museo Nacional de Bellas Artes; esto es muy valioso desde el ámbito público, pero también desde lo privado. Se puede trabajar en socializar este documento con las diferentes comunidades que se agrupan en torno a estos MH; desde la Subsecretaría vamos a socializar muchísimo esta guía para que se pueda trabajar desde distintos espacios.

Los consejeros y consejeras realizan preguntas relacionadas a si en los procesos de normalización se incluyen aspectos relativos a la accesibilidad, y a cómo se incorpora en el instrumento el componente arqueológico; consultas que son abordadas por la ST.

Se felicita el trabajo llevado a cabo por el equipo de la ST, destacando la importancia de contar con este tipo de instrumentos; hay que seguir apoyando el trabajo y la puesta en marcha de la guía. Se aborda la necesidad de difundir el documento a las instituciones y comunidades que



corresponda; la Subsecretaria señala que se podría enviar la guía por vía oficial a diferentes carteras del Estado.

Se expresa la necesidad de ser proactivos en cuanto a conseguir que se generen nuevos planes de manejo y no quedarse solo con la guía. Respecto a los planes de manejo en sí que vayan llegando, se plantea la posibilidad de que se pueda contar con un grado de flexibilidad en cuanto a las exigencias, ya que hay que considerar las dificultades que conllevan este tipo de procesos, las que están relacionadas a temas presupuestarios, horas de trabajo y la envergadura de ciertos monumentos; al principio se podría generar una especie de marcha blanca para que en dos o tres años se evalúe cómo ha ido funcionando el sistema para eventualmente hacer los ajustes que correspondan.

La ST recoge las inquietudes de consejeros y consejeras, precisando ciertos puntos de la guía, y los alcances de esta. También se hace presente la existencia del Plan de autorizaciones previas para MH, el cual ya ha sido puesto en marcha; además se está trabajando en otros documentos relacionados a MH y ZT para facilitar y agilizar las solicitudes respectivas a su conservación y mantención.

Por 14 votos a favor y de manera unánime, este Consejo aprueba la Guía metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Monumentos Históricos de carácter inmueble.

El consejero Jorge Paredes no votó.

COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Además se incluyen las siguientes adendas:

- La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, incluye propuestas de acuerdo relativas a los proyectos de conservación del Museo Nacional de Bellas Artes, Restauración de la Iglesia, Convento y Museo Colonial de San Francisco de Curimón, Conservación de Red Vial Básica en el MH Isla de Pascua, instalación de lienzos conmemorativos de los 80 años del Premio Nobel de Literatura Gabriela Mistral y Mejoramiento Espacio Público Eje Alameda Bandejón Central.
- La Comisión de Patrimonio Arqueológico incorpora en su adenda las propuestas de acuerdo respecto de las medidas a implementar en el hallazgo de un wampo arqueológico en Río Bueno, y sobre los proyectos "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía" y "Proyecto Desarrollo Minera Centinela"; también sobre la puesta en valor de Estación Hospitales y la reposición de la Plaza Blest en el área del proyecto Línea 3 Etapa 2 de Metro de Santiago.

- La Comisión de Patrimonio Histórico presenta también agenda con un acuerdo referido a autorizar la instalación del mosaico "Mujeres: memoria en trozos de colores", en el Monumento Histórico Estadio Víctor Jara.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

La consejera Verónica Serrano pide la palabra e indica que para todas las presentaciones correspondientes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, se abstiene; lo mismo en relación a las presentaciones de la Consultora GAC (Gestión Ambiental Consultores S.A.); esto aplica para las presentaciones actuales y futuras.

La consejera Sofía Valenzuela indica también que se abstiene de pronunciamientos en relación a la empresa Angloamerican.

La consejera Sofía Valenzuela pide revisar la propuesta para el caso del proyecto Loteo San Benito visto por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico del 5 de marzo; señala que participó en la instancia y le parece que el acuerdo propuesto incluye más requerimientos que los que entendió, si bien comprende que se ha integrado recién y puede que haya interpretado lo definido de otra manera. La unanimidad de los consejeros y consejeras presentes (13) vota a favor de revisar el caso nuevamente en la próxima comisión y sesión extraordinaria del 19 de marzo, luego de lo cual la Secretaría Técnica informa que el proyecto tiene un plazo del Serviu que vence mañana y requerían este pronunciamiento ahora. Se propone resolver hoy el pronunciamiento que permita continuar las obras y luego el detalle de los requerimientos.

Se aborda entonces en detalle la propuesta de acuerdo de la Comisión y se aclara que no hay solicitudes adicionales y la propuesta se ajusta a lo definido por la comisión, que acoge la propuesta del titular de realizar monitoreo en el terreno específico, con lo cual se pueden emprender las obras. Se aclara también, ante lo informado por la consejera, que en caso de que el titular quisiera prescindir del monitoreo que propuso, tendría que realizar una presentación argumentada, que se analice y resuelva en su momento. Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión, que se aprueba por la mayoría de las y los consejeros (12), con la abstención del consejero Felipe Gallardo.

No hay observaciones, por lo que se aprueban las actas de las comisiones técnicas.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 26 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carla Jiménez, Jorge Paredes, Carlos Carrasco, Claudio Loader, Loreto Wahr y Oscar Toro.

De la ST: Rocío Barrientos, Isabella Quiroz, Camila Véjar, Francisca Ivanovic, Valentina Gutiérrez, Hugo Carrión, Fernanda Castro, Katherine Gana, Cristóbal Iglesias, Gabriela Pérez, Marcela Becerra, Camila González, Rosa Tureuna, Gonzalo Díaz, Aylén Cayunao, Daniela Fuentes, Ariel Sperling, Gonzalo Benavente, Patricia Kelly, Rocío Cervera, Nathalie Coles, Rosario Cordero, Catalina Contreras, Manuel Acosta, Ángela Guajardo, Joaquín Vega, Antonia Escudero, Jacqueline Moreno y Alejandro Cornejo.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Sofía Valenzuela, del Minvu.

8. El Sr. Javier Gallardo Pérez, Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos, mediante Ord. 624 del 26.11.2024, remite antecedentes relativos al proyecto "Mejoramiento Playa Urbana Puerto Varas", comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7945 del 27.11.2024). El Sr. José Astorga León, Inspector Fiscal, mediante correos electrónicos del 06.12.2024 y del 10.02.2025, remite antecedentes complementarios (Ingresos CMN N° 8195 del 06.12.2024 y N° 1064 del 10.02.2025).

El proyecto tiene por objetivo mejorar la accesibilidad al borde costero y mejorar el mobiliario urbano existente. Para esto se contempla la demolición del coronamiento del muro existente, el retiro del mobiliario urbano existente (y su recambio) y el ensanchamiento de la vereda. Además, la iniciativa incorpora una propuesta de paisajismo e integración urbana según la cual se establecerán 15 miradores en lugares estratégicos de la costanera: frente a humedales, frente al MH Casa Raddatz y frente al Muelle Hundido. Este último cuenta con una propuesta de puesta en valor según la cual se instalarán nuevos pilotes alineados con aquellos remanentes del muelle para ilustrar su ubicación; esto será acompañado de paneles informativos que den cuenta de la historia de navegación del Lago Llanquihue.

La ejecución de este proyecto implica la intervención de la orilla de playa en una extensión de 4 m desde el actual muro; no se intervendrá la avenida y se reemplazará la rampa de acceso al lago. Las profundidades de excavación para las obras varían según el sector y alcanzarán un máximo de 4,5 m.

Para el desarrollo de esta propuesta la arqueóloga MOP María José Quinteros realizó una visita, relevando la existencia de maderas subfósiles fuera del área del proyecto, pero en sus cercanías. Asimismo, informó de la existencia de un MP a Vicente Pérez Rosales y de la presencia de rieles históricos dentro del muro existente, los cuales fueron utilizados en la construcción de la costanera. En vista de esto, se deriva el caso al área de Paleontología y de Patrimonio Histórico cuyas recomendaciones están contenidas en el acuerdo.

Finalmente, en relación con los rieles mencionados por la arqueóloga, se indica que estos serán levantados en el proyecto y de poder recuperar alguno, podrían ser incorporados en el nuevo mobiliario urbano, sin embargo, al encontrarse estos fuera de su contexto original se desconoce su estado de conservación actual.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda:

I. En relación con el componente paleontológico y en vista de que las maderas subfósiles se encuentran, posiblemente, asociados a los depósitos piroclásticos de la Glaciación Llanquihue (Pleistoceno), este Consejo acuerda solicitar:

- a) Implementar charla(s) de inducción paleontológica por un profesional de paleontología, previo al comienzo de las obras, en que se instruya a los y las trabajadores del proyecto de los protocolos ante este tipo de hallazgos así como los antecedentes paleontológicos específicos del área.
- b) Se recomienda elaborar un informe paleontológico de la totalidad del área del proyecto para lo cual se sugiere tomar en cuenta la "Guía para la elaboración de informes paleontológicos del CMN", el cual incorpore propuestas de medidas de protección y/o rescate, acorde a lo que determine dicho informe.
- c) Se recuerda, además, al titular de la existencia del protocolo de "Procedimientos y contenidos mínimos para la evaluación del componente paleontológico en proyectos MOP" elaborado en conjunto por ambas instituciones, para que se considere para este y futuros proyectos.

II. En relación con el MP a Vicente Pérez Rosales se sugiere considerar, para un futuro proyecto, una propuesta de restauración de la placa, con el objetivo de restituir los textos que se encuentran en mal estado de conservación.

Además, se recomienda considerar lo siguiente, a desarrollar en el marco del presente proyecto:

- a) Antes de llevar a cabo las acciones de conservación-restauración, es fundamental identificar la naturaleza de la piedra y las alteraciones asociadas a la misma.
- b) Se recomienda realizar un test de limpieza con solventes de baja toxicidad (alcoholes de grado técnico o acetona de grado técnico) sobre una zona representativa del grafiti, para evaluar su efectividad. En relación con las acciones de limpieza:
 - Se sugiere realizar una limpieza mecánica general utilizando brochas y cepillos de cerdas suaves.
 - Tras la limpieza mecánica, y dependiendo de los resultados obtenidos en el test de limpieza, se deberá aplicar una limpieza química con el solvente adecuado para tratar los rayados y grafitis.

III. En relación con el componente arqueológico, el área del proyecto presenta alta sensibilidad. En el borde costero del Lago Llanquihue se han identificado sitios arqueológicos de larga data, como en las localidades de Llanquihue (sitio arqueológico Molino Viejo) y Frutillar (sitio

arqueológico Hotel Volcán Puntigudo). Asimismo, la fundación de la ciudad de Puerto Varas se inició en el borde costero, expandiéndose hacia el interior desde finales del siglo XIX, y en localidades cercanas, como Puerto Octay, se han identificado sitios asociados a la navegación del lago Llanquihue. Por lo anterior, este Consejo acuerda:

- a) Acoger la propuesta del titular de ejecutar las excavaciones, movimientos de tierra e intervenciones en el borde costero con monitoreo arqueológico permanente. El monitoreo arqueológico permanente deberá ejecutarse durante toda la extensión del proyecto procurando conservar las medidas de resguardo dispuestas y generando informes mensuales a esta institución. Se reitera al titular que, de efectuarse hallazgos arqueológicos en marco de las obras de excavación y/o demolición para la ejecución del proyecto, deberán detenerse las obras, registrar el hallazgo, generar un buffer de protección e informar a esta institución con una propuesta de rescate y/o protección, la cual será de responsabilidad del titular.
- b) Respecto a la propuesta de ejecutar caracterizaciones subsuperficiales en el área del proyecto, este Consejo considera necesario evaluar la pertinencia de realizar eventuales caracterizaciones o rescates arqueológicos, en función de los posibles hallazgos registrados en el marco del monitoreo.
- c) En relación con la puesta en valor propuesta para el muelle hundido, así como en términos generales para los elementos patrimoniales a integrar al diseño, este Consejo valora en general la propuesta, no obstante se solicita que para su desarrollo definitivo se incorpore un estudio historiográfico que dé cuenta de la navegación del Lago Llanquihue, la fundación de la ciudad de Puerto Varas y de la ocupación prehispánica de la cuenca del lago. Se reconoce la importancia de dicha iniciativa y se adjunta bibliografía de utilidad para su ejecución.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

9. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante carta del 27.01.2025 rectifica presentación correspondiente al Ingreso CMN N° 4855-2024 y remite acta del 20.01.2025, suscrita por el Sr. Waldo Contreras Cortés, Alcalde de Canela, el Sr. César Ramírez, Jefe del proyecto Agua Dulce y la suscrita, que establece el compromiso de recepción de materiales arqueológicos recuperados en el marco del proyecto Agua Dulce, en depósito provisorio en dependencias de la Escuela Básica Huentelauquén Norte, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 710 del 28.01.2025).

Este Consejo acusa recibo de la carta actualizada referente al compromiso de recepción de materiales arqueológicos recuperados en el marco del proyecto Agua Dulce, en el depósito provisorio en dependencias de la Escuela Básica Huentelauquén Norte, la cual es ratificada por el actual Alcalde de Canela, Sr. Waldo Contreras Cortés.

El documento se acoge al acuerdo N° 42 del acta de sesión del 28.08.2024, ejecutado mediante Ord. CMN N° 400-2025, a través del cual se valoró la iniciativa y se solicitó presentar los antecedentes que permitan asegurar que este cuente con las con los estándares resguardo exigidos

por el CMN, de acuerdo al art. 21° del D.S. 484 de 1990 de la Ley 17.288, junto con coordinar una visita técnica a las instalaciones de resguardo provisorio de las colecciones arqueológicas, ubicadas en la Escuela Básica Juan Antonio Ríos de Huentelauquén Alto.

10. El Sr. Adolfo Bustos Ibaceta, Cabo 2° de Carabineros del Retén de Carabineros Guanaqueros, Tenencia de Tongoy, mediante Oficio N° 37 del 14.02.2025, conforme a instrucción del Fiscal de turno, remite parte de denuncia N° 117 del 12.02.2025, referente a hallazgo de osamentas en la localidad de Guanaqueros, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1210 del 14.02.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al Retén de Carabineros de Guanaqueros acusando recibo de los antecedentes remitidos, e informando que se coordinará una visita a terreno para inspeccionar el cráneo humano encontrado al realizar excavaciones al costado de unos locales comerciales de Guanaqueros. Con lo anterior, se oficiará a Fiscalía local de Coquimbo, Servicio Médico Legal y Policía de investigaciones, solicitando los informes asociadas a las diligencias propias de cada especialidad, realizadas en el marco del proceso.

11. Mediante correo electrónico del 22.01.2025 se recibe denuncia de intervención en el sector Sitio Prioritario para la Biodiversidad Estero de Tongoy, en la comuna y Región de Coquimbo, en el sector de estacionamiento de Playa Socos, producto de movimientos de tierra por máquina retroexcavadora, en desmedro de las dunas y humedal, con posibles daños a MA (Ingreso CMN N° 612 del 23.01.2025).

Se oficiará al denunciante acusando recibo de la denuncia y señalando que se coordinará una visita a terreno para inspeccionar el sector.

12. El Sr. Cristián Muñoz Berríos, encargado de la Unidad Operativa Cordillera de Grafton Recruitment – Enel, por correo electrónico del 05.02.2025 solicita autorización para realizar trabajos de obras civiles en inmueble ubicado en Londres N° 43, ZT Sector de las calles Paris y Londres, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, tras la solicitud del propietario de efectuar el aumento de capacidad del empalme BT subterráneo (Ingreso CMN N° 957 del 05.02.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

13. El Sr. Leonardo Ogueda A., jefe de ITO Zona Centro de ECASA Gestión Inmobiliaria, mediante correo electrónico del 14.10.2024 remite presentación realizada por el titular del proyecto en Comisión de Arqueología el día 04.10.2024 respecto al Proyecto inmobiliario Lomas de Puyai 6, comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6807 del 16.10.2024). El Sr. Benjamín

Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología Y Medioambiente SpA, mediante correos electrónicos del 04.11.2024 y del 10.02.2025, remite actualización del Plan de Manejo Arqueológico y antecedentes complementarios (Ingresos CMN N° 7325 del 05.11.2024 y N° 1072 del 11.02.2025).

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del 08.01.2025 (N° 41 del acta). Se toma conocimiento de la realización previa de la caracterización arqueológica en el sector del edificio 20, cuyas actividades contaron con la conformidad de este Consejo mediante ORD. CMN N° 2797-2024, por lo cual se dio ya cumplimiento a lo requerido en el literal a) del acuerdo. En razón de lo anterior, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la actualización del plan de manejo arqueológico y monitoreo arqueológico con permiso ampliado de recolección, elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, en el marco del proyecto "Lomas de Puyai 6".

La continuidad de las obras se abordará en asociación al permiso de rescate ampliado otorgado mediante el Ord. CMN N° 2093 del 26.05.2022 al arqueólogo Sr. Benjamín Huerta. Se acoge la propuesta técnica de mínima intervención a subsuelo, a fin de no alterar sus propiedades físicas ni mecánicas, presentada por el titular para la construcción del camino vehicular interior (Camino 3).

Una vez ejecutadas las actividades, se deberá remitir el informe ejecutivo que dé cuenta de los trabajos ejecutados en esta etapa, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° del DS 484 de 1990. Los resultados consolidados del conjunto de actividades desarrolladas en el marco del permiso, junto con los análisis especializados de materiales, deberán ser contenidos en el informe final de rescate, a presentar en el marco del art. 18° del mismo cuerpo normativo y las prescripciones propias del permiso.

Se solicita remitir el informe mensual de monitoreo arqueológico, en un plazo máximo de 15 días de terminado el mes y tener presente el proceder ante hallazgo no previsto.

Respecto al conjunto de documentación a presentar en el marco de las actividades por ejecutar, se solicita al arqueólogo titular del permiso incorporar las modificaciones y especificaciones técnicas actualizadas del proyecto en los documentos a remitir para pronunciamiento por parte de este Consejo.

14. El Sr. Daniel Hernández Castillo, Graduate Program Department of Anthropology University of Florida, mediante carta del 15.02.2025, desiste de solicitud de autorización para excavación arqueológica en los sitios Estero Las Salinas-02 y Estero Las Salinas-01 (Ingreso CMN N° 8711-2024), en el marco del proyecto de investigación "Longotoma (32°24'S): historización de una adaptación costera", comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1240 del 17.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento.

15. A través de trámite digital del 23.01.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en S-211, esquina Valle de la Luna, en la comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 618 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a los propietarios de los predios donde se localiza el MA objeto de la denuncia por afectación, informando de la presencia del sitio arqueológico Los Caciques y de la denuncia recibida, y solicitando autorización para la realización de una inspección técnica por parte de la OTR ST CMN de La Araucanía, con el fin de evaluar el grado de afectación a los MA. También se consultará por los proyectos que se realizarán en los predios. Según la información recabada, se evaluará la correspondencia de derivar a Fiscalía o a los organismos que correspondan. Por último, se oficiará a la persona denunciante informando de las gestiones realizadas.

16. El Sr. Julio Baeza A., Director Ejecutivo de CINTECH - Fundación Pro Naturaleza, mediante correo electrónico del 03.02.2025 remite información sobre sitio arqueológico asociado a ex hidroeléctrica, ubicado en la zona norte de Temuco, junto al río Cautín, en la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía. Lo anterior, con la finalidad de declararlo una zona protegida (Ingreso CMN N° 895 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) informando de la presencia del MN y solicitando la limpieza manual de la biomasa depositada sobre las estructuras, producto de las obras de despeje del borde de la línea férrea. Se propondrá una reunión a la arqueóloga de EFE con la OTR CMN de La Araucanía para facilitar la entrega de antecedentes y orientar respecto las medidas solicitadas, propiciando buena coordinación. Asimismo, se deja registro que el caso se proseguirá evaluando desde el área de Regional y Declaratorias en la ST CMN, de modo de abordar de manera íntegra las presentaciones y requerimientos, en tanto se cuenta con una solicitud de declaratoria del inmueble como MH (ingreso CMN N° 8216-2023).

17. El Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo de PGCIngenieros Ltda., mediante correo electrónico del 31.01.2025 remite acta de recepción e inventario de materiales arqueológicos recuperados en la caracterización arqueológica para el "Proyecto Urbanístico Mejoramiento eje calle Yerbas Buenas, Valdivia, etapa Diseño" al depósito arqueológico del Museo de Sitio Castillo de Niebla, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 973 del 06.02.2025).

El Sr. Bahamondes por correo electrónico del 25.04.2024 remitió el informe final consolidado de las actividades de sondeo arqueológico realizadas en la calle Yerbas Buenas de Valdivia, autorizadas por Ord. CMN N° 3081-2021 (Ingreso CMN N° 2701 del 25.04.2024). Por correo electrónico del 15.11.2024, en complemento, remitió planilla de registro de los sitios estudiados en el eje de la calle (Ingreso CMN N° 7618 del 15.11.2024). El CMN en su sesión del 12.04.2024 resolvió pronunciarse con observaciones al informe solicitando el acta de recepción de las colecciones.

Revisados estos antecedentes, el CMN acuerda pronunciarse conforme respecto del informe consolidado de sondeos de caracterización arqueológica firmado por los arqueólogos Francisco Bahamondes e Itací Correa, titulares del permiso de intervención otorgado por el CMN mediante Ord. N° 3081-2021. Finalmente, se acoge la propuesta de rescate de un 5% del sitio, distribuida en áreas de baja densidad (0,5%), media densidad (2%) y alta densidad (2,5%).

18. Mediante trámite web del 13.02.2025, se recibe denuncia por daños en MN de diversas categorías en Isla de Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1152 del 13.02.2025).

Se denuncia el deterioro o mal estado del Castillo San Pedro de Alcántara de Mancera, plaza colonial y caminos. El día 16.01.2025, en el marco de otro requerimiento, profesionales de la OTR Los Ríos realizaron una visita a la Isla Mancera, constatando el estado actual del Castillo San Pedro de Alcántara y plaza colonial.

El Consejo acuerda oficiar a los propietarios y/o administradores, informando respecto del estado actual de estos espacios, dando cuenta del marco legal y entregando lineamientos respecto al manejo del Monumento. Se solicitará una reunión de trabajo para evaluar los pasos a seguir para la protección del sitio. Se oficiará a la denunciante informando respecto de las gestiones realizadas.

19. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante Ord. N° 1198 del 03.02.2022, remite Informe de Monitoreo Arqueológico N° 15, correspondiente al mes de diciembre del 2021, del proyecto Contrato Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, localizado en la comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 974 del 4.02.2022).

El informe de monitoreo arqueológico corresponde a las actividades supervisadas en diciembre del 2021, y fue suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco. Se da cuenta de la implementación de medidas de protección sobre sitios arqueológicos y la supervisión de los movimientos de tierra y excavaciones por obras en el marco del proyecto.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda en la sesión extraordinaria del 26.02.2025:

En atención a los antecedentes analizados, este Consejo se pronuncia conforme con el informe de monitoreo arqueológico N° 15 de diciembre del 2021, suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco, desarrollado en el marco del proyecto Contrato Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

20. El Sr. Alvaro Alruiz Fajuri, Director Nacional (S) de Vialidad del MOP, mediante oficio N° 9814 remite informe mensual de monitoreo arqueológico N° 1 del contrato "Terminación Construcción Bypass Castro", Ruta 5, Sector de Llaullao Ruta 5, Sector de Alcaldeo, tramo DM. 850,00 al DM. 16.860,00, comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 7447 del 08.11.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de octubre del 2024, suscrito por el arqueólogo Renato Sepúlveda.

21. La Sra. Carolina Sepúlveda Quiñena, comunidad Santiago Marka - Fraternidad Ayllu, mediante correo electrónico del 21.02.2025 solicita autorización para realización de actividad andina de celebración de la Anata, en el faldeo del Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Calera de Tango, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1365 del 21.02.2025).

La iniciativa de la comunidad Santiago Marka - Fraternidad Ayllu, correspondiente al desarrollo de la celebración de la Anata en un sector cercano al MH Fortaleza incaica cerro Chena y

sus contornos, no proyecta la realización de intervenciones sobre el MN. Mediante Ord. CMN N° 1260 del 26.02.2025, la ST CMN ofició a los requirentes, acusando recibo de la solicitud y otorgando indicaciones para el desarrollo de las actividades en resguardo de los MN.

Área de Patrimonio Arqueológico, 5 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Claudio Loader, Carlos Carrasco y Verónica Serrano.

De la ST: Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Karol González, Joaquín Vega, Rosario Cordero, Rocío Cervera, Gonzalo Benavente, Ángela Guajardo, Jacqueline Moreno, Melissa Masquiarán, Carolina Ulloa, Cristóbal Iglesias, Pilar Ascuy, Patricia Kelly, Hugo Carrión, María Carolina Chea, Francisca Ivanovic, Luis Torres, Isabella Quiroz, Fernanda Castro, Antonia Escudero, Daniela Fuentes, Valentina Gutiérrez, Gabriela Carmona, Katherine Gana, Camila Véjar, Catalina Contreras, Sergio Parra, Claudia Cento, Javiera Gaona.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Sofía Valenzuela, representante Minvu.

22. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, Nómade Sur Consultores SPA, por correo electrónico del 18.02.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto San Benito, ubicado en la comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 1286 del 18.02.2025). El Sr. Juan Origosa Ampuero, gerente y representante legal, Constructora Don Pedro Ltda., a través de carta N° 24 del 21.02.2025, remite antecedente complementario (Ingreso CMN N° 1368 del 21.02.2025).

El proyecto corresponde a una iniciativa de viviendas vinculadas al DS N° 49 del Minvu. El proyecto ingresó en octubre de 2023 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante una Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA), en el marco de lo cual se reportaron hallazgos arqueológicos; el titular tenía conocimiento de los hallazgos arqueológicos desde junio de 2022. Se solicitó un permiso de caracterización arqueológica, el cual fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 2276 del 16.05.2024 a las arqueólogas María Olga Lagos Hardessen y Paulina Caro López. Dicha caracterización no fue completada, lo cual se abordó en una reunión en julio del 2024 con el Servicio de Evaluación Ambiental. En el marco del SEIA, el titular se comprometió a ingresar una propuesta que incluía completar la caracterización posterior a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, así como construir por etapas. Posteriormente, a fines de diciembre de 2024, el titular desistió el proyecto del proceso de evaluación ambiental.

El 3 de febrero se sostuvo una reunión –solicitada por la plataforma de la ley de lobby- con el titular, donde este informó que se ejecutaría sólo una de las cuatro etapas originales del proyecto, en el área que no presentó hallazgos arqueológicos. En esta reunión, el Serviu también solicitó la autorización del CMN para dar continuidad de obras en el sector aludido.

En relación al informe ejecutivo de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 1286-2025) y antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 1368-2025), este Consejo acuerda lo siguiente:

- i. Autorizar la continuidad de obras en el sector de la etapa 1, área del lote 4A, del proyecto "Loteo San Benito", no habiéndose presentado hallazgos arqueológicos durante los trabajos de caracterización realizados.
- ii. Acoger la propuesta del titular de implementar un monitoreo arqueológico permanente propuesto, el cual deberá ser realizado por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.

El monitoreo deberá tener ciertos cuidados específicos en función de la existencia del sitio LSB-1, como poner énfasis en los primeros 30 cm de escarpe del terreno, supervisar las obras de cierre del proyecto, y verificar que posibles actividades que deban realizarse fuera del área del proyecto no afecten el sitio. Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área. Las charlas de inducción deberán poner énfasis en la existencia del sitio LSB-1, la información generada de los trabajos arqueológicos y las acciones necesarias para su protección.

- iii. Según lo informado por el titular, el proyecto ya no se realizará en el lote 4B (donde se emplaza el sitio LSB-1). En el escenario de que se reanude proyectos de infraestructura en esta área, se deberá informar al CMN e ingresar una propuesta de plan de trabajo arqueológico para abordar el sitio.
- iv. Respecto al informe ejecutivo, este Consejo no tiene observaciones al documento presentado, sin embargo, para obtener conformidad, se debe adjuntar la carta de aceptación de los materiales por parte de una institución depositaria, según indicado en el Ord. CMN N° 2276-2024 que autorizó las actividades. Sin desmedro de lo anterior y considerando que no se realizarán más trabajos arqueológicos en el área, se solicita realizar el tapado de las unidades de sondeo (ya que no se proseguirá con los trabajos arqueológicos), dar curso al proceso de análisis de los materiales recuperados, cuyos resultados deberán adjuntarse al informe final de caracterización, el cual debe incorporar una interpretación más acabada del sitio, así como un inventario detallado de las piezas y el comprobante de recepción de estas por parte de la institución depositaria.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

23. El Sr. Christian Andrónico Naranjo, entonces director de la Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 24.03.2022, responde a Ord. CMN N° 1010 del 01.03.2022 remitiendo Informe Técnico solicitado sobre pronunciamiento favorable de parte del CMN respecto a

intervención artística temporal ejecutada en el Monumento Histórico y Arqueológico Ruinas de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2007 del 25.03.2022).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento y pronunciarse conforme ante el procedimiento de desmontaje de una obra artística instalada en el macizo central del Monumento Ruinas de Huanchaca, en el marco de la Bienal SACO1.0, organizada por la Corporación Cultural SACO.

24. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias (DOP) del MOP, mediante Ord. DOP MOP N° 78 del 31.01.2025 informa sobre "Estudio Básico Diagnóstico Mejoramiento Caleta Totoratillo Norte-La Higuera", comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 850 del 31.01.2025).

Se informa que no se ejecutarán obras en el área del hallazgo ni sus inmediaciones y que, de efectuar trabajos próximos, se configurará un área de exclusión con cercado con área de amortiguación de 10 m en torno a este; se considera la implementación de un monitoreo arqueológico permanente para las excavaciones y movimientos de tierra en las áreas del proyecto.

Este Consejo acusa recibo del informe de hallazgo arqueológico no previsto, realizado en el marco de la excavación de calicatas para el estudio de la mecánica de suelos, y acuerda pronunciarse conforme de las recomendaciones y medidas propuestas.

25. La Sra. Lucía Valdivia Delgado, administradora de contrato profesional residente, I.C.S Yagnam Limitada, mediante Ord. N° 15 del 30.01.2025 remite Informe de Prospección Arqueológica y Patrimonio Cultural e Histórico, en el marco de la obra "Mejoramiento Avenida Las Torres Etapa I-A. Comuna de Ovalle", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 863 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe de Prospección Arqueológica, suscrito por el arqueólogo Patricio Aguilera. Asimismo, se toma conocimiento del registro de la realización de una charla de inducción arqueológica previo al inicio de las obras.

Se le indicará al titular el procedimiento a seguir ante eventuales hallazgos arqueológicos no previstos en el marco de las obras, acorde la Ley N° 17.288 y el Reglamento contenido en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación. De registrarse eventuales hallazgos arqueológicos, las medidas a implementar serán de cargo del titular del proyecto.

26. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, remite informe arqueológico que da cuenta de hallazgo arqueológico en el sector Socos de Tongoy, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8341 del 13.12.2024). Por correo electrónico del 17.12.2024 se reciben fotografías, videos y coordenadas, relacionadas a los hallazgos (Ingreso CMN N° 8434 del 18.12.2024).

La ST y OTR de Coquimbo del CMN realizarán una visita a terreno al sector, con el fin de evaluar posibles afectaciones a Monumentos Arqueológicos. Dicha visita ya se encuentra en coordinación con los denunciantes, a quienes se informará luego de las gestiones realizadas.

Este Consejo toma conocimiento del informe remitido, suscrito por el arqueólogo Andrés Troncoso, y acuerda oficiar a la I. Municipalidad de Coquimbo remitiendo esta documentación, indicando, además, el marco legal que protege el patrimonio cultural en Chile y la disposición de la ST y OTR de Coquimbo del CMN de trabajar en conjunto para hacer efectiva dicha protección.

Además, se oficiará a Delia Pizarro, remitente de la presentación, y a Andrés Troncoso, acusando recibo de la información, e indicando que se oficiará a la Municipalidad de Coquimbo con la información proporcionada y dando cuenta de las gestiones realizadas.

27. Por correo electrónico del 25.12.2024, se remite denuncia respecto de destrucción de pictografías y piedras tacitas, en la comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8698 del 27.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos en la denuncia, ante lo cual se acuerda que personal de la ST y OTR Coquimbo del CMN realizarán una visita a terreno al sector de Quebrada Los Castillos, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, con el fin de evaluar posibles daños a Monumentos Arqueológicos. Dicha visita ya se encuentra en coordinación con los denunciados, a quienes se informará luego de las gestiones realizadas.

28. Personal de la OTR CMN de Coquimbo realizó visita a terreno el 28.02.2025 en relación a denuncia recibida vía llamada telefónica, por supuesto hallazgo de restos humanos en la ampliación del Aeropuerto de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. En la visita a terreno se constató que los materiales reportados en la denuncia son restos osteo-faunísticos de data subactual asociado a lozas. No se registran Monumentos Arqueológicos.

Este Consejo acuerda oficiar a la empresa constructora vinculada al sector de la denuncia, remitiendo el informe de terreno relativo a la visita técnica realizada el 28.02.2025 por el equipo de la OTR Coquimbo del CMN, informando de que los elementos reportados no constituyen MA u otra categoría de MN.

29. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, por correo electrónico del 13.01.2025 remite acta de recepción de colecciones arqueológicas en el marco del proyecto de investigación de doctorado en arqueología de la Universidad de Buenos Aires, denominado "Arqueología de la Salud Mental. Materialidad, uso del espacio y prácticas sociales desde la casa de Orates hasta el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak", comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 270 del 13.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el acta de recepción temporal de los materiales arqueológicos por parte del Laboratorio de Conservación y Documentación de colecciones de la Patagonia, de la Universidad Austral de Chile, presentada por la arqueóloga Javiera Letelier Cosmelli.

Asimismo, le asigna tenencia temporal de la colección arqueológica al Laboratorio de Conservación y Documentación de Colecciones de la Patagonia de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.



En razón de lo anterior, se indica que la arqueóloga titular del permiso deberá presentar en un plazo máximo de 6 meses una carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria emplazada en alguna de las regiones de la zona central de Chile, preferentemente en la Región Metropolitana de Santiago, para la aprobación de este Consejo, posterior a lo cual se deberá gestionar su traslado y remitir el acta de recepción o ingreso respectiva. Lo anterior, se funda en que corresponde al lugar de origen de la colección arqueológica recuperada y en el artículo 21 de DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

30. Mediante trámite digital del 14.01.2024, se remite formulario de denuncia por daño a MA en la comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N°321 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda informar al remitente sobre los antecedentes disponibles respecto a la denuncia por posible daño a MA en el sector de la Laguna de Batuco, localizado fuera del polígono del SN Laguna de Batuco.

Relacionado a esta materia, este Consejo se pronunció, en sesión del 07.12.2022, con observaciones al informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de agosto de 2022, elaborado por la arqueóloga Verónica Baeza de la Fuente, para la instalación del cerco de protección en el Humedal y Laguna de Batuco, en el marco del proyecto "Plan de Manejo del Humedal y Laguna de Batuco", mandatado por la Fundación San Carlos de Maipo.

La recolección superficial de 30 fragmentos cerámicos no contó con la autorización del CMN, por lo que se exigió a la arqueóloga Verónica Baeza de la Fuente, no reiterar dicha práctica sin realizar la solicitud de autorización respectiva al CMN. Asimismo, este Consejo se pronunció conforme respecto al análisis especializado de los materiales recuperados.

Asimismo, se informará al remitente de los resultados de la visita a terreno efectuada por parte de profesionales de la ST CMN el día 28.02.2025 en el área denunciada en la Laguna de Batuco. No fue posible observar daño a MA en el área denunciada, sin embargo, se evidencia material arqueológico en superficie producto de las variaciones en el nivel de agua de la Laguna de Batuco, lo cual es coherente con la alta sensibilidad arqueológica del área.

31. El Sr. Rodrigo Uribe Barahona, director del Serviu en la Región de Valparaíso, por Ord. N° 294 del 15.01.2025 informa gestiones con Museo de Historia Natural de Valparaíso en el marco del proyecto "Construcción Parque Barón", en la ciudad y Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 337 del 15.01.2025 y N° 944 del 04.02.2025).

El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA, mediante correo electrónico del 13.02.2025, remite carta con propuesta de instalación de micropilotes en el marco del proyecto "Construcción Parque Barón" (Ingreso CMN N°1170 del 13.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta remitida por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, para la instalación de micropilotes autopercutores en torno a dos rasgos estructurales de cronología histórica (copas de agua) emplazados al interior del área del Monumento Barón, en el marco del proyecto Construcción Parque Barón.

La intervención consiste en la instalación de 32 micropilotes autoperforantes de 3 pulgadas (7,62 cm) de diámetro y 35 m de largo aproximado en torno a cada copa, siendo ésta una medida necesaria para su nivelación, estabilización, preservación y puesta en valor patrimonial dentro del futuro Parque Barón. Lo anterior, en consideración a que en el área circundante de los rasgos estructurales, se realizó un rescate arqueológico autorizado al arqueólogo Felipe Rubio mediante el Ord. CMN N° 5594 del 16.12.2021. Dicha actividad consideró la excavación de una unidad de rescate en la base de cada copa de agua y de 10 unidades en el polígono para los módulos de Av. Francia (adyacente al sector de emplazamiento de las copas de agua), respecto cuyos resultados el CMN se pronunció conforme a través de su Ord. N° 5911 del 21.11.2024 y N° 4119 del 14.10.2022, respectivamente.

Asimismo, este Consejo toma conocimiento sobre la vigencia del acuerdo entre Serviu Valparaíso y el Museo de Historia Natural de Valparaíso para la recepción y resguardo de los materiales arqueológicos recuperados en el marco del proyecto Parque Barón.

32. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, a través de carta del 31.01.2025, remite Informe Final de Rescate arqueológico de los sitios HANP-04, HANP-05 y PCH-02, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 881 del 03.02.2025).

Estas actividades de caracterización arqueológica fueron autorizadas a Charles Garceau Saavedra mediante el Ord. CMN N° 5123 del 23.12.2022, habiéndose con posterioridad autorizado un plan de trabajo conteniendo su rescate mediante Ord. CMN N° 2719 del 29.06.2023.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe final de caracterización arqueológica de los sitios PCH-02, HANP-04 y HANP-05, suscrito por Charles Garceau Saavedra, dando por cumplidas las actividades asociadas al permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 5123-2022. Asimismo, este Consejo toma conocimiento conforme del acta de recepción de los materiales arqueológicos y bioantropológicos recuperados de cuatro sitios arqueológicos, intervenidos en el marco del proyecto (sitios PCH-02, HANP-04, HANP-05 y Quirilluca 60), asociados al Ord. CMN N° 5123-2022, por parte del Museo Nacional de Historia Natural de Valparaíso, con lo cual se gestionará la tenencia definitiva de la colección a dicha institución.

El Sr. Sergio Díaz Ambler, por correo electrónico del 15.01.2025, por carta GG 012-2025 remite el informe mensual monitoreo arqueológico permanente de diciembre del 2024 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región Valparaíso", relacionado con Ord. CMN N° 4551-2021 (Ingreso CMN N° 345 del 15.01.2025). El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, por carta GG 021-2025 remite el informe mensual monitoreo arqueológico permanente de enero de 2025 (Ingreso CMN N° 1283 del 18.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025. Se solicita la presentación de una nueva versión de los informes con la subsanación de las siguientes observaciones:

- a. Incorporar nombre y firma del(la) profesional que elabora los informes de monitoreo.

- b. Incluir dentro de cada informe una breve descripción de las actividades realizadas y de sus resultados, ya que en la sección de resultados de monitoreo por cada frente de trabajo, los informes únicamente hacen referencia a las fichas de registro integradas a modo de anexo.
- c. Incluir en los informes la descripción estratigráfica del(los) sector(es) monitoreado(s).
- d. En el reporte del mes de diciembre de 2024, se solicita indicar cantidad, contenido y fechas de charlas de inducción arqueológica realizadas al personal de obras, anexando las respectivas fichas de registro de asistencia.

33. El Sr. Patricio Carrasco, inspector fiscal de la Dirección de Vialidad (DV) del MOP, mediante Ord. DV MOP N° 01 del 03.02.2025, remite antecedentes del contrato Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Periódica Ruta IPA 1 y IPA 2, TRAMO DM. 0,00 A DM. 16.032,00 y DM. 0,00 a DM. 25.343,00, comuna y Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 902 del 03.02.2025).

El Sr. Cristián Rebolledo, administrador de obra, Pavimentos Chilenos Ltda., mediante correo electrónico del 29.01.2025, remite Línea de Base Arqueológica, Plan de Manejo Arqueológico y antecedentes del Contrato (Ingreso CMN N° 787 del 30.01.2025).

El proyecto y el plan de manejo arqueológico fueron presentados en la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) extraordinaria del 27.02.2025, obteniendo un pronunciamiento favorable de los comisionados.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica elaborado por el arqueólogo Rafael Rapu en el marco del proyecto. Los resultados de la prospección arqueológica indican la presencia de 49 sitios arqueológicos, de los cuales seis se emplazan en el área del sector ruta IPA 1 y 43 sitios en el sector de ruta IPA 2.

Respecto al plan de manejo arqueológico, este Consejo acuerda acoger las medidas propuestas, en consideración a que el proyecto se emplaza dentro del polígono del Parque Nacional de Rapa Nui, Sitio de Patrimonio Mundial. Específicamente, se propone la implementación de monitoreo arqueológico permanente en todos los frentes de trabajo que impliquen movimientos de tierra y/o excavaciones, o que se encuentren próximos a un sitio arqueológico. Dicha actividad será reportada mediante un informe de inicio, mensual y un informe final del proyecto. En el marco del monitoreo arqueológico se propone la realización de inducciones en materia patrimonial al personal en obras, las cuales serán documentadas en el informe de monitoreo respectivo.

Asimismo, considera un protocolo ante hallazgo no previsto que implica la paralización de obras en el sector del hallazgo y aviso de inmediato al CMN en conformidad a lo indicado en el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de MN. Finalmente, se propone el cercado y señalización de los sitios arqueológicos IPA2-009, IPA2-015, IPA2-020, IPA2-022, IPA2-023, IPA2-041 mediante cercado perimetral con monitoreo arqueológico.

34. La Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S), mediante correo electrónico del 28.10.2024, remite Oficio N° E558617-2024, con alcances la resolución N° 46 de 2024, de la Dirección de Vialidad del MOP, por licitación pública para la ejecución de la obra

"Conservación de la Red Vial Básica. Conservación Periódica Sector Ruta IPA 1 (Hanga Roa – Vaitea – Anakena) - IPA 2 (Vaihu – Anakena), Tramo DM. 0,00 a DM. 16.032,00 y DM. 0,00 a DM. 25.343,00, Comuna de Isla de Pascua, Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 7180 del 29.10.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida por la Contraloría General de la República, respecto a la adjudicación por la empresa Pavimentos Chile Ltda., referente a la licitación pública para la ejecución de la obra. El proyecto será mandatado por la Dirección de Vialidad de la Región de Valparaíso del MOP, a cargo de la inspección fiscal de obra al ingeniero constructor Sr. Patricio Eduardo Carrasco Arévalo.

35. La Sra. Carla Alegría, científica política y Diplomada en Gestión de Prácticas Laborales, por correo electrónico del 13.01.2025 solicita una nueva pericia arqueológica en la comuna de Yerbás Buenas, Región del Maule. Se reporta que algunos vecinos han informado sobre la presencia de bultos rocosos que podrían ser vestigios indígenas, así como unas estructuras rocosas que señalan haber sido parte de una ruka (Ingreso CMN N° 338 del 15.01.2025).

Este Consejo acuerda informar a la solicitante que el elemento denunciado no corresponde a MA u otra categoría de MN, en tanto en la visita a terreno efectuada por personal de la OTR CMN del Maule se constató que las rocas son propias de una formación natural.

La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, mediante Oficio N° 895 del 22.04.2022 solicita revisión de proyecto y emisión de observaciones u orientaciones a considerar, previas a la ejecución de obras civiles Habilitación Plaza de las Banderas, Niebla, Región de Valdivia (Ingreso CMN N° 2901 del 05.05.2022). La Sra. Patricia Loebel Jara, arquitecta, Secretaria de Planificación Comunal (Secplan), remite Oficio I. Municipalidad de Valdivia N° 2658 del 01.12.2022, complementa el Oficio N° 895-2022 (Ingreso CMN N° 7537 del 05.12.2022).

A partir de la revisión de los antecedentes del proyecto, este Consejo toma conocimiento de las diversas excavaciones asociadas a la realización de las obras, e informa que estas se encuentran adyacentes al Monumento Histórico y Arqueológico "Castillo Niebla", cuyo entorno inmediato es susceptible de presentar hallazgos arqueológicos bajo el subsuelo.

En base a lo anterior, este Consejo acuerda solicitar la presentación de una solicitud de permiso de caracterización arqueológica, a realizarse previo al inicio de obras. En base a dichos resultados, se deberá evaluar la realización de mayores medidas tendientes a la protección y/o rescate de eventuales hallazgos arqueológicos. Asimismo, se solicita contemplar que las excavaciones asociadas a las obras del proyecto se deberán desarrollar, como mínimo, con monitoreo arqueológico, charlas de inducción y procedimiento en caso de hallazgo durante las obras.

36. Mediante trámites digital del 25.11.2024 y del 03.12.2024, se remiten formularios de denuncia por daños en MN Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7878 del 25.11.2024 y N° 8094 del 03.12.2024).



En visita a terreno efectuada por la OTR CMN de Los Ríos el 16.01.2025, se constató la presencia de elementos cerámicos arqueológicos en las intervenciones ya realizadas para las obras de implementación de servicios de agua potable en Isla Mancera.

En base a lo anterior y en relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar al titular -Programa de Agua Potable Rural (APR), de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP- presentar los antecedentes y el diseño de la obra en ejecución y su estado de avance, con el fin de establecer los resguardos necesarios del patrimonio registrado y establecer un diagnóstico que evalúe las afectaciones a MN en sus categorías de ZT y MA. Por último, se acuerda informar a la persona denunciante de las gestiones realizadas.

37. El Sr. Juan Carlos Durán García, director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, mediante Ord. N° 340 del 30.01.2025, solicita información respecto del proyecto "Mejoramiento Sistema Eléctrico Escuela María Alvarado Garay", en la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1120 del 12.02.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda indicar que, en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

38. La Sra. María Olga Lagos H., de Nómada Sur Consultores SPA, por correo electrónico del 07.02.2025 remite Informe Ejecutivo Caracterización arqueológica del sitio Vicente Pérez Rosales, acompañado de antecedentes asociados al proyecto Mejoramiento calle Vicente Pérez Rosales, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1033 del 10.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización suscrito por la arqueóloga Paulina Caro, considerando que los sondeos realizados permiten una adecuada caracterización del sitio VPR-1. Según se reporta, las excavaciones más profundas del proyecto ya se encuentran ejecutadas, y que no se afectará el rasgo identificado en la unidad PR-12.

En función de lo anterior, se acoge la propuesta de implementar un monitoreo arqueológico durante el desarrollo de las obras, pero este deberá desarrollarse de manera conjunta con un permiso de rescate ampliado, que diferencie entre hallazgos previstos y hallazgos no previstos, orientado a la recuperación de los primeros.

Adicionalmente, se acoge la propuesta de instalación de una placa informativa para el rasgo identificado y se toma conocimiento que el proyecto de depósito en la Casa Da Bove se encuentra en etapa de diseño y licitación.

Se hará presente a la titular del permiso que junto al informe final de caracterización debe entregar el acta de recepción de materiales, emitido por la institución depositaria. Se solicitará remita

la solicitud de permiso de intervención arqueológica para la implementación del rescate ampliado en el marco del monitoreo, así como antecedentes actualizados respecto la propuesta de institución depositaria para los hallazgos recuperados en el marco del proyecto.

39. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de la Dirección de Vialidad (DV), MOP, mediante Ord. N° 11321 del 20.12.2024 remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 3, Contrato "Terminación Construcción Bypass Castro", comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8648 del 26.12.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre del 2024, suscrito por el arqueólogo Renato Sepúlveda, en el marco del citado proyecto.

40. El Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri, Director de Vialidad (S) MOP, mediante Ord. N° 875 del 30.01.2025, remite tercer Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente (Ingreso CMN N° 823 del 31.01.2025) y, mediante Ord. N° 1253 del 10.02.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 5 (Ingreso CMN N° 1129 del 12.02.2025), ambos en el marco del contrato "Terminación Construcción Bypass Castro, Ruta 5, sector de Llaullao Ruta 5, Alcaldeo, tramo DM. 850,00 AL DM. 16.860,00, comunas de Castro y Chonchi", Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. Esto, en conformidad a lo solicitado en Ord. CMN N° 411 del 26.01.2024 y N° 4336 del 09.09.2024.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondientes al mes de diciembre del 2024 y al mes de enero del 2025, ambos suscritos por el arqueólogo Renato Sepúlveda, en el marco del citado proyecto.

41. La Sra. Leonor Isabel Adán Alfaro, arqueóloga de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 27.12.2024 (Ingreso CMN N° 8742 del 30.12.2024) y trámite digital (Ingreso CMN N° 8786 del 31.12.2024) solicita permiso de excavación y remite FSA para el sitio Rey Don Felipe, localizado en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en el marco del proyecto Fondecyt 1241318 "Profundizando en la epopeya del fracaso: una aproximación multidisciplinar a Rey Don Felipe (Puerto del Hambre), Magallanes, siglo XVI".

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización arqueológica del sitio Rey Don Felipe (Puerto del Hambre) a la arqueóloga Leonor Adán, en el marco del proyecto Fondecyt 1241318. Se considera adecuada la propuesta de intervención, la cual contempla la parcelación del sitio en tres subsectores, proyectando un mínimo y un máximo de unidades de excavación para cada subsector, totalizando un mínimo de 20 y un máximo de 40 pozos de 0,5 m², dimensiones que podrán ser ampliadas en caso de identificar rasgos y/o si la profundidad de los depósitos lo requiriese.

Sobre la distancia entre unidades, se toma conocimiento de posibles ajustes de presentarse zonas con vegetación densa, pendiente abrupta, ripio y/o cimientos de concreto. Por último, se considera adecuada la propuesta de institución depositaria siendo el Museo Regional de Magallanes.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 12 de marzo de 2025.

Hallazgo de wampo arqueológico Río Bueno 01 en desembocadura del río Bueno, Región de Los Ríos.

42. La Sra. Artemiza del Mar Jara, conservadora patrimonial de Patrimonio Restaurado Chile, mediante Ord. N° 02 del 21.02.2025 informa de hallazgo arqueológico consistente en un wampo en contexto subacuático, en el río Bueno, Región de Los Ríos, y remite propuesta de trabajo para su estudio (Ingreso CMN N° 1357 del 21.02.2025). El Sr. Nicolás Lira San Martín, arqueólogo de la Universidad de Chile, mediante carta del 11.03.2025 remite formulario de solicitud arqueológica y anexos para la toma de muestras de wampo arqueológico, denominado canoa Río Bueno 01 (Ingreso CMN N° 1803 del 12.03.2025).

Se presentan en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.03.2025, los antecedentes del hallazgo de embarcación de madera o wampo, denominado canoa Río Bueno 01, en un contexto sumergido. El hallazgo generó interés en comunidades y autoridades locales, y notas de prensa en medios locales e institucionales. La conservadora Artemiza Jara y el arqueólogo especialista en maderas y contextos subacuáticos Nicolás Lira, remiten una propuesta para su estudio *in situ*, diagnóstico de conservación y toma de muestras.

Se sostuvo una reunión el 04.03.2025 entre funcionarias de la OTR CMN en Los Ríos, el área de Patrimonio Arqueológico y los solicitantes, de modo de aclarar puntos respecto a su propuesta de trabajo y orientar los requerimientos para una futura presentación para la intervención del bien arqueológico. Asimismo, se planteó la necesidad de tener una coordinación permanente con la institucionalidad patrimonial, -el CMN y la Dirección Regional del Serpat en Los Ríos, con miras a configurar futuras acciones de salvaguarda, conservación y/o rescate, según los resultados de esta primera etapa de trabajo.

La propuesta de trabajo presentada, en síntesis, contempla las siguientes actividades: 1) Evaluación de antecedentes y estudios previos o preliminares tanto arqueológicos como históricos, antropológicos y sociológicos; 2) Inspección visual preliminar *in situ*, para delimitar el área de estudio y con prospección arqueológica subacuática mediante transectos georreferenciados para caracterizar el área de manera sistemática y detectar otros posibles hallazgos arqueológicos; 3) Registro *in situ* mediante técnicas no intrusivas de fotografía, dibujo a escala y mediciones sistemática; 4) Registro audiovisual del proceso, con fines de divulgación, y 5) Obtención de muestras de madera para la identificación de la taxa y generar posible fechado radiocarbónico.

Respecto al quinto punto, el arqueólogo Nicolás Lira San Martín remite la solicitud de permiso de intervención arqueológica para la toma de muestras de madera del wampo Río Bueno 01. Esta se enmarca en el proyecto Fondecyt 11191176 "Tecnología de la madera en el sur de Chile: análisis de objetos, herramientas y Artefactos de madera desde la dendro-arqueometría", financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y patrocinado por la Universidad de Chile, del cual es investigador responsable. El proyecto Fondecyt se encuentra en su etapa de devolución de los resultados a las comunidades, en el marco de lo cual se plantea este trabajo de registro arqueológico de un wampo de origen mapuche, en pos de su protección, evaluación de su estado y promoción de su conocimiento en la comunidad local y sociedad civil en general.

El estudio a desarrollar es de carácter principalmente no intrusivo, realizándose el registro subacuático *in situ* de la pieza. Adicionalmente, se solicita la autorización de intervención para la toma de muestras para la identificación de especie de la madera, así como para la datación mediante radiocarbono C14. El registro de la pieza, así como la extracción de la muestra, serán debidamente informados mediante un informe final de la actividad. La presentación contiene el formulario de solicitud arqueológica, un plan de trabajo con el objetivo principal de desarrollar el registro y documentación del hallazgo del wampo Río Bueno 01, y como objetivos secundarios: 1) La extracción de muestras de madera para identificación de la especie de madera utilizada en su construcción y para fechado de C14; 2) La prospección de la zona para relevar posibles hallazgos asociados, y; 3) Evaluación del estado de conservación de la pieza y propuesta de acciones de resguardo. Se remite la consiguiente propuesta metodológica. Se espera realizar el trabajo en terreno la primera semana de abril del 2025, en función de las condiciones climáticas.

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención al arqueólogo Nicolás Lira San Martín, para la obtención de muestras de madera del wampo Río Bueno 01, condicionado a la presentación de la carta de patrocinio institucional para el desarrollo del proyecto, acorde a los requerimientos del DS N° 484 de 1990 del Mineduc. En razón de lo anterior, se acuerda facultar a la ST CMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica al arqueólogo Nicolás Lira San Martín, en la medida en que se presente dicha documentación. Asimismo, se acuerda señalar que las muestras de madera deberán seguir criterios de mínima intervención, priorizando su obtención de sectores más deteriorados del bien, según contenido en su solicitud. Igualmente, se recomienda obtener una o dos muestras, que no superen los 3 cm de tamaño, si bien el tamaño y cantidad de muestras a extraer puede ser determinada según el criterio del arqueólogo titular, en tanto especialista.

Asimismo, este Consejo acuerda pronunciarse de manera favorable respecto al registro *in situ*, diagnóstico de conservación y acciones de divulgación asociadas al estudio y protección del wampo. Tal como se indicara en la reunión realizada, se solicita considerar un diagnóstico de conservación especializado sobre el wampo, en el marco del presente estudio, de modo de levantar antecedentes para determinar las acciones más idóneas en pos de su conservación. Dichas eventuales acciones requerirán también de mayores gestiones y planificaciones en términos presupuestarios, para lo cual se propenderá a la coordinación con la Dirección Regional del Serpat y otros organismos regionales.

Se agradecerá la colaboración en función del estudio y conservación del wampo, y se la disposición de este Consejo y su ST para proseguir en un trabajo coordinado y colaborativo para su protección y divulgación.

Proyecto Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía, Región de La Araucanía.

43. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Alvarez Gestión Ambiental, mediante trámite digital del 04.03.2025, solicita permiso de excavación arqueológica para rescates en el marco de los proyectos Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN 1609 del 04.03.2025).

Los proyectos constituyen iniciativas de la Ilustre Municipalidad de Temuco, y se emplazan sobre un cementerio arqueológico del Período Alfarero Temprano, con componente doméstico Alfarero Tardío difuso y ocupación disturbada histórico republicana, conocido desde la década de 1960 a los pies del cerro Ñielol y evaluado por el CMN desde el año 2016. Según se constata a partir del análisis de los antecedentes remitidos, todas las actividades propuestas de rescate, se ajustan a las indicaciones ya solicitadas por este Consejo en pronunciamientos previos.

En razón de lo anterior, este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos/a sra. Francesca Mengozzi, al sr. Pedro Andrade y al sr. Luis Milla, el permiso de excavación arqueológica para la ejecución de las labores de rescate en el marco de los citados proyectos. Además de incorporar los lineamientos previamente otorgados por este Consejo, la propuesta metodológica autorizada consiste en la excavación de diez (10) unidades de excavación distribuidas en el sector de los hallazgos no previstos identificados en el marco de la ejecución del proyecto, cuyas dimensiones podrán ser ampliadas -de ser necesario y en el marco del presente permiso-, en función de las características propias de los hallazgos. Los rescates autorizados consisten en la ejecución de una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 64; una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 120; una unidad de 2 m x 2 m en torno al pozo de sondeo N° 131; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-6 ; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-7; una unidad de 3 m x 3 m en torno al HANP-10; una unidad de 3 m x 3 m ampliación HANP-10; una unidad de 1,5 m x 1,5 m en torno al HANP-17; una unidad de 2,5 m x 2,5 m o según el espacio remanente en torno al HANP-18; y; una unidad de 1 m x 0,5 m o según el espacio restringido al HANP-19.

Asimismo, se autoriza el harneo de los sedimentos desprendidos, procedentes de los HANP-5, HANP-8, HANP-10 y limpieza de perfiles en muro de contención (área de resguardo), además de la recolección superficial de materiales culturales disturbados.

En función de las especificidades del sitio arqueológico, se solicita la presencia de al menos dos de los titulares del permiso y de al menos un/a profesional antropóloga/o física/o y un/a profesional en conservación, de manera permanente en terreno en la medida se ejecuten los trabajos de rescate. Asimismo, se acuerda solicitar la obtención de fechados absolutos mediante termoluminiscencia (TL) para cada uno de los rasgos que no cuenten con evidencias bioantropológicas y/o quemas rituales, para cuyos casos se solicita obtener dataciones mediante carbono 14 (14C).

En línea con lo indicado para la caracterización, se acuerda solicitar el descarte de las basuras estrictamente subactuales y metálicas amorfas también subactuales, una vez analizadas y relacionadas cronológicamente con la estratigrafía del área. Finalmente, se acuerda solicitar el análisis y conservación preventiva de todos los materiales por rescatar y aquellos que ya han sido levantados y que se encuentran en el depósito de la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía.

Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana.

44. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 28.02.2025 y del 07.03.2025, remite formulario de solicitud arqueológica para la ejecución de actividades de rescate arqueológico del hallazgo no previsto correspondiente a un rasgo bioantropológico N° 2, identificado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1538 del 28.02.2025 y N° 1729 del 10.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Felipe Rubio Munita, permiso de excavación arqueológica para la ejecución de actividades de rescate del hallazgo no previsto correspondiente al rasgo bioantropológico N° 2. Dicha actividad arqueológica considera la implementación de dos (2) unidades de rescate con metodología arqueológica de 2 x 2 m, así como el harneo de los sedimentos acopiados producto de la excavación en la cual se identificó el hallazgo no previsto, en conjunto con el registro, análisis y embalaje respectivo de los elementos arqueológicos que se identifiquen en dichos montículos de sedimentos. Asimismo, el plan de trabajo propuesto considera un registro exhaustivo fotográfico, dibujo de plantas y perfiles estratigráficos, aerofotogrametría del rasgo y la toma de muestras para análisis especializados de datación por AMS C14 y análisis químico de isótopos estables. En la implementación del rescate y toma de muestras se deberá contar con la participación de un(a) profesional antropólogo(a) físico(a).



Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 26 de febrero de 2025*Evaluación ambiental*

45. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 2025111025 del 27.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Construcción y Operación de Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Lavado de Redes Sociedad Comercial Bórquez y Veloso Ltda., Sector Río Álvarez, Puerto Aysén" (Ingreso CMN N° 765 del 29.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1127 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos fortuitos; solicita incorporar protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto y charla de inducción al personal de la obra. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir archivo kmz con los tracks de prospección realizados e implementar charlas de inducción al personal.

El Sr. Arturo Nicolás Fariás Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 20251310244 del 28.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía BESS y línea de transmisión Melipilla" (Ingreso CMN N° 860 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1129 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se solicita adjuntar la totalidad de los tracks de prospección realizados, debido a que lo presentado solo cubre una parte del proyecto. Asimismo, solicita implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la realización de inspección en terreno y un informe paleontológico, para una evaluación adecuada. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico y/o paleontológico.

47. Por Ord. N° 20251310252 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Polpaico" (Ingreso CMN N° 874 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1130 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita remitir los tracks de la inspección visual arqueológica realizada en formato kmz (desde el navegador GPS), y realizar una nueva inspección visual durante la evaluación ambiental, con mejores condiciones de visibilidad de la superficie (con ausencia o disminución de vegetación). Se indica que el informe arqueológico debe contener la firma del profesional responsable del estudio. Se solicita incorporar mayores antecedentes bibliográficos, debido a que se presentan de forma sucinta y poco actualizada, sugiriendo algunas fuentes de consulta. Se acoge la propuesta del informe técnico de implementar monitoreo arqueológico permanente, indicando los lineamientos a seguir.



Respecto al componente paleontológico, se solicita cambiar la denominación de paleontólogo por asesor/a en paleontología en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable y se solicita la realización de inspección visual e informe paleontológico, para una adecuada evaluación.

El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 20250610225 del 28.01.2025, la DIA del proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit" (Ingreso CMN N° 861 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1128 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se informa sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos fortuitos. En el informe arqueológico se indica que la inspección visual consideró un trazado lineal (tubería de 900 metros de longitud) por fuera del polígono de la planta, por lo que se solicita indicar si esta obra requiere intervención del subsuelo, y si es así, indicar la profundidad y ancho de la excavación requerida, para la evaluación de medidas arqueológicas a implementar. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

49. Por Ord. N° 20250610239 del 07.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Parque Pehuén III y IV" (Ingreso CMN N° 1138 del 12.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1134 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular estipular en las fichas resumen del proyecto el compromiso de realizar el monitoreo arqueológico permanente tal como ha indicado este organismo.

50. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810216 del 31.01.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco" (Ingreso CMN N° 878 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1131 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente arqueológico, se solicita remitir en próxima Adenda el informe ejecutivo de la caracterización subsuperficial autorizada mediante Ord. CMN N° 864 del 11.02.2025. Una vez obtenidos los resultados se definirá si las medidas propuestas por el titular asociadas a monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción al personal son suficientes para la protección del patrimonio arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de informe y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

51. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610238 del 03.02.2025 solicitó evaluar la DIA de la "Modificación proyecto habitacional las Mariposas" (Ingreso CMN N° 1063 del 10.02.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos fortuitos. Solicita protocolo paleontológico en caso de hallazgo imprevisto. Debido a la existencia del sitio arqueológico San Benito 1, a menos de 1700 m

del proyecto, así como la cercanía del río Chillán (a 400 m) se solicita al titular realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, las cuales deberán ser impartidas por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, al momento de ingresar a la obra.

52. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102266 del 30.12.2024 solicitó evaluar el EIA de "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde" (Ingreso CMN N° 32 del 02.01.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita:

- i. Remitir informes de líneas de base (inspecciones visuales y caracterización subsuperficial) con nombre y firma del/la profesional responsable de su elaboración.
- ii. Completar nombre del/la profesional encargado/a del registro de las fichas de inspección visual de los sectores Sitio Principal, Faja de Servicios y Sitio Costero.
- iii. Aclarar la definición utilizada para "Concentración" y homogeneizar criterios, debido a discrepancias entre Sitio Principal y Sitio Terra Parinas.
- iv. Remitir base de datos consolidada con todos los MA identificados en las inspecciones visuales.
- v. Remitir KMZ consolidado de los resultados de las inspecciones visuales de todos los sectores del proyecto en relación a las obras a ejecutar, polígonos de los MA y tracks de prospección.
- vi. Completar fichas de registro de la caracterización subsuperficial (fotografías de todos los materiales, dibujos de perfil, certificados de los encargados de unidad).
- vii. Completar caracterización subsuperficial de todos los sitios arqueológicos identificados durante la inspección visual arqueológica y que se encuentran dentro del Área de Influencia (AI) definida para cada sector.
- viii. Remitir planilla de registro de sitios arqueológicos.
- ix. Actualizar el PAS 132, según los resultados de la caracterización solicitada y remitir carta de institución depositaria.
- x. Corregir cantidad de hallazgos arqueológicos en acápite 4.4.2.15, 5.4.6 y tabla 4-7. 11) Implementar monitoreo arqueológico permanente con charlas de inducción al personal (MM-PC-01) y cercado de sitios a 50 m o menos de las obras (MM-PC-02) en todos los sectores del proyecto.
- xi. Reevaluar la cantidad de MA sometidos a rescate arqueológico (MC-PC-01) en función de los resultados de la caracterización solicitada.
- xii. Considerar propuesta de puesta en valor arqueológico, charlas educativas para estudiantes, monitoreo de obras de excavación y monitoreo a la medida de prevención de los MA como medidas de mitigación y compensación, y no como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), debido al impacto negativo significativo identificado en el EIA.
- xiii. Remitir informes de actividades de puesta en valor y charlas educativas al CMN.
- xiv. Remitir contenido específico de propuesta de charlas educativas previo a su implementación para evaluación de esta institución.
- xv. Implementar propuesta de monitoreo a la medida de prevención de los MA (cercado) en todos los sectores del sitio y evaluar su integración a la medida de mitigación MM-PC-02.
- xvi. Evaluar la integración de la medida CAV-PC-03 a MM-PC-01, ya que ambos comprometen monitoreo arqueológico permanente.

- xvii. Realizar inspección visual post RCA una vez se defina el sector para el emplazamiento de la medida de compensación para Valor Paisajístico MC-VP-01 (mirador y pasarela).
- xviii. Realizar inspección visual post RCA en áreas de reforestación según antecedentes de PAS 151.
- xix. Presentar Plan de Contingencias y Emergencias para componente arqueológico de forma independiente a los hallazgos paleontológicos.

Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar definiciones erróneas respecto a la potencialidad paleontológica y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

53. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 2025061022 del 02.01.2025 solicitó evaluar el EIA del proyecto "El Encanto, Parque Fotovoltaico, Almacenamiento y Transporte de Energía" (Ingreso CMN N° 67 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1126 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, en atención a la cercanía de hallazgos arqueológicos al Área de Influencia (AI) del proyecto, se solicita al titular implementar un monitoreo arqueológico permanente en todas las actividades de movimientos de tierra, e inducción al personal de la obra. Con respecto al componente paleontológico y debido a los antecedentes del área, se solicita la implementación de charlas de inducción que deberán realizarse a todo personal que ingrese a la obra.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

54. Por Ord. N° 20250910215 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de áridos Peu Peu" (Ingreso CMN N° 908 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1132 el 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente de arqueología, considerando que el titular no adjunta los resultados de la caracterización arqueológica subsuperficial autorizada mediante Ord. CMN N° 5641-2024, se reitera la necesidad de remitir dicha información, así como todos los antecedentes del PAS 132 para su evaluación, además de subsanar las observaciones realizadas a la DIA e informe de inspección visual arqueológica. Respecto del componente de paleontología, se pronuncia conforme.

55. Por Ord. N° 20250910216 del 05.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Portal Temuco" (Ingreso CMN N° 956 del 05.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1133 del 21.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente de paleontología, si bien el titular enuncia la ejecución de monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción en el cuerpo de la Adenda, no los compromete en los capítulos atinentes (normativa o Compromiso Ambiental Voluntario), ni en la ficha resumen, por lo que se solicita su incorporación. Se reitera la necesidad de diferenciar entre los componentes de arqueología y paleontología, debido a que el protocolo de hallazgos no previstos propuesto por el titular hace mención a ambos sin su adecuada distinción.

Seguimiento ambiental

56. La Sra. Javiera Giberto Pérez, arqueóloga de Arqueolab, por correo electrónico del 26.03.2024 remite informe final de rescate arqueológico e informes de análisis de material de 26 sitios arqueológicos del proyecto "Actualización Guanaco Solar", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1968 del 26.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico y acta de entrega de materiales a institución depositaria, realizado por la arqueóloga titular del permiso Srta. Valentina Mandakovic Seyler, todo en el marco de las medidas acordadas durante la evaluación ambiental del proyecto.

57. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, por carta del 13.06.2024 entrega informe final de caracterización arqueológica, en el marco de la DIA del proyecto "Parque Solar Parral" (Ingreso CMN N° 3811 del 13.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe final de caracterización subsuperficial del sitio "PSP_SA01", realizado por las arqueólogas Sras. Constanza Pellegrino H., Camila Segura P. y María Paz Casorzo P. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al titular presentar la actualización del estado del sitio arqueológico, debido a que este quedó con medidas de protección establecidas en la RCA del proyecto.

58. El Sr. José Müller Esparza, arqueólogo Líder de Elbo Consultores SpA., por correo electrónico del 09.08.2024 ingresa informe de respuestas a Ord. CMN N° 3165-2024, con observaciones al informe ejecutivo de seguimiento, registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos viales del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5161 del 13.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe técnico que responde al Ord. CMN N° 3165-2024 elaborado por el arqueólogo Sr. José Müller, la geóloga Sra. Pía Sapiains, el paleontólogo Sr. Harry Urqueta y, la geóloga Licenciada en arqueología Sra. Camila Riera, solicitando nuevamente aclarar y subsanar incongruencias respecto al total de rasgos lineales registrados, sus emplazamientos respecto a cada zona, duplicidad de rasgo, ortofotos ausentes e imágenes en mejor resolución.

59. La Sra. Gisela Del Campo Candia, Asesora de Prevención de Riesgos SSMA, Ingeniería CCU S.A., remite informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Nueva Planta Cervecería Austral", con RCA N° 73/2021 de 29.06.2021, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Por correo electrónico del 03.07.2024, del mes de mayo de 2024 (Ingreso CMN N° 4268 del 04.07.2024). Por carta del 07.07.2024, de junio de 2024 (Ingreso CMN N° 4337 del 08.07.2024). Por correo electrónico del 02.08.2024, de julio de 2024 (Ingreso CMN N° 4975 del 06.08.2024). Por correo electrónico del 06.09.2024, de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 5901 del 09.09.2024). Por correo electrónico del 08.10.2024, de septiembre de 2024 (Ingreso CMN N° 6654 del 11.10.2024). Por correo electrónico del 11.11.2024, de octubre de 2024 (Ingreso CMN N° 7504

del 12.11.2024). Por correo electrónico del 03.12.2024, de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 8125 del 04.12.2024). Por correo electrónico del 03.01.2025, de diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 59 del 03.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, elaborados por el arqueólogo Sr. Francisco Vera, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Al respecto, se solicita remitir lo siguiente: la descripción y registro de las actividades realizadas el 08.06.2024; descripción completa de la estratigrafía del área donde se están realizando las obras; corregir Tabla 2 del mes de noviembre y diciembre respectivamente; copia del libro de obra del 18.11.2024 y 02, 05 y 10 de diciembre; sobre las charlas de inducción del mes de septiembre, noviembre y diciembre precisar las fechas en que se impartieron, relator que dicta la capacitación y total de asistentes; Anexo N° 4 del mes de julio con mejor resolución; y certificado de título de quienes realizaron las supervisiones arqueológicas en terreno.

60. El Sr. Agustín Riesco Guzmán, Gerente de Sustentabilidad en Antofagasta Minerals S.A., por carta del 28.11.2024, remite información con respecto a las obras y acciones de la 13^{va} Programación de sondajes mineros de la "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8016 del 29.11.2024).

Este Consejo toma nota de la programación remitida y le recuerda que las actividades del proyecto se encuentran condicionadas al cumplimiento de las disposiciones de la RCA.

61. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 27.12.2024 remite informe ejecutivo de rescate de osamentas humanas Chapaco 5 y Chapaco 7, en el marco del proyecto "Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, III Región Atacama" (Ingreso CMN N° 8743 del 30.12.2024). Por correo electrónico del 04.02.2025, complementa informe ejecutivo de rescate de osamentas Chapaco 7 (Ingreso CMN N° 1021 del 07.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de rescate de los hallazgos no previstos Chapaco-5 y Chapaco-7, autorizados mediante los Ord. CMN N° 5318-2023 y N° 2800-2024 a la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado. Se acuerda que no existen inconvenientes con que se continúen con las obras en las áreas de cada hallazgo. Igualmente, toma conocimiento de la no realización de los 9 pozos de sondeo autorizados mediante el Ord. CMN N° 2800-2024 y se pronuncia conforme sobre la justificación de dicha decisión metodológica.

Permisos sectoriales

62. La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Arqueología, remite por correo electrónico del 28.11.2023 información anexa solicitada en Ord. CMN N° 4752 del 25.10.2023, referente a la implementación de polígono de restricción del área del sitio arqueológico La Señoraza 1 del proyecto "Subestación La Señoraza 2520/66 kV", comuna de Laja, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7601 del 29.11.2023). Por correo electrónico del 23.08.2024 envía informe de monitoreo arqueológico

permanente de las obras de construcción del proyecto y remite FSA con el objeto de solicitar la autorización para el rescate arqueológico que será realizado por el arqueólogo Sr. Antonio Graneris (Ingreso CMN N° 5525 del 26.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la ubicación donde se emplazará el cercado perimetral del sitio La Señoraza 1, el cual deberá ser instalado con supervisión arqueológica y posterior entrega de informe de las actividades ejecutadas. Asimismo, acuerda otorgar permiso de rescate al arqueólogo Sr. Antonio Graneris Bravo, para la recolección superficial del 100% de los materiales identificados durante la etapa de caracterización arqueológica, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita actualización de carta de destinación de materiales al Museo de Historia Natural de Concepción, que deberá ser ingresada en conjunto con informe ejecutivo de rescate.

63. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 15.01.2025 remite solicitud de permiso de sondeos arqueológicos del "Proyecto HNH ENERGY", comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 368 del 16.01.2025).

En el acuerdo de sesión de Consejo del 26.02.2025, donde se otorga el permiso de caracterización subsuperficial para 16 sitios arqueológicos, se debe corregir el nombre de 2 sitios: donde dice "HNH-SG-016" y "223", debe decir: "HNH-SG-062" y "233".

PAS N° 132

64. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, geógrafo y representante, por carta N° 115-2024 del 14.10.2024, remite información para solicitar permiso de rescate de recolección y barrido superficial de un hallazgo aislado a través de metodología arqueológica. Lo anterior, respecto a informe de inspección visual arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6868 del 17.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la recolección de un hallazgo aislado de acuerdo con la metodología propuesta, a los arqueólogos Esteban Rosende Diez y Florencia Marín Quiroga, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

Solicitud de información

65. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, por oficio N° 176/INC/2025 del 29.01.2025, solicita a petición del Honorable Senador Alfonso De Urresti, informar sobre los diversos permisos administrativos exigidos en los proyectos de construcción de las líneas 8 y 9 del Metro de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 900 del 03.02.2025).

La Sra. Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S) del Ministerio de Economía, por oficio Folio OFIC202501256 del 05.02.2025, remite al Secretario General del Senado oficio, indicando que se solicitará información al CMN por requerimiento de información del

Senador Sr. Alfonso De Urresti, sobre los permisos en los proyectos de construcción de las líneas 8 y 9 del Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 998 del 06.02.2025).

La ST del CMN informará al Senado y al Sr. Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía sobre procesos administrativos asociados a la evaluación ambiental de los proyectos Línea 8 y Línea 9 de Metro de Santiago, Región Metropolitana.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 5 de marzo de 2025

Evaluación ambiental

66. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510246 del 30.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Kanut" (Ingreso CMN N° 862 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1283 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Sin embargo, se solicita que la medida sea presentada de forma independiente al componente paleontológico, entregando indicaciones para su implementación. Con respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo paleontológico semanal, junto con charlas de inducción a los trabajadores; se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

67. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710220 del 28.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Rio Teno Sector Los Guindos" (Ingreso CMN N° 877 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1288 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando para el componente arqueológico que, considerando los antecedentes cercanos al área del proyecto, como las diversas piedras tacitas registradas, además de hallazgos en las comunas de Curicó y Teno, y acogiendo lo indicado en la DIA, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica al personal de la obra, indicando lineamientos para su implementación. Con respecto al informe de inspección visual y a los KMZ de los tracks de prospección ejecutados, se pronuncia conforme. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgo y se solicitan charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, entregando lineamientos para su ejecución.

El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

68. Por Ord. N° 20250610236 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 974 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1290 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita al titular realizar charlas de inducción a los trabajadores que ingresen a la obra en atención a las antecedentes prehispánicos e históricos de la comuna. En cuanto al compromiso voluntario adquirido por el titular de realizar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones subsuperficiales, este Consejo se pronuncia favorablemente y entrega las indicaciones para su óptima ejecución.

69. Por Ord. N° 20250610232 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Energética Solar Requínoa" (Ingreso CMN N° 920 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1289 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En cuanto al componente arqueológico, se toma conocimiento de la incorporación de la firma y nombre de la arqueóloga responsable del informe, se solicita al titular incluir el compromiso de la inspección arqueológica del sector de acceso y línea de tendido eléctrico en las fichas resumen del proyecto, para su posterior seguimiento. Con respecto al componente paleontológico, se reiteran las solicitudes de modificar la información errónea respecto a los mapas geológicos presentados en la actualización del informe, y dejar de forma clara que la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores, deben ejecutarse por un profesional que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022.

La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

70. Por Ord. N° 20250410224 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lagunillas 94,5 MW y Línea Eléctrica Lagunillas - La Ruca 220 kV" (Ingreso CMN N° 980 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1291 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto a la línea de base arqueológica del proyecto, solicita: i. Aumentar la revisión de antecedentes bibliográficos específicos del período cronológico al cual se adscriben los hallazgos de arte rupestre (período histórico y colonial); ii. Actualizar las fichas de prospección, particularmente las de los sitios LRDG-007-SA y LRDG-009-SA, y agregar las de los sitios LR-01 y CH-24, para lo cual se requiere realizar una nueva prospección en terreno que permita actualizar los datos registrados; y iii. Considerar que los sitios LRDG-009 y LAG-01 sean incorporados en un área de exclusión del proyecto, o bien, se especifique con mayor detalle la metodología de rescate para estos sitios, tales como medidas y metodología de traslado.

71. Por Ord. N° 20250410229 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen" (Ingreso CMN N° 981 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1293 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto a la línea de base arqueológica del proyecto, solicita en relación al informe de caracterización: i. Indicar georreferenciación y representación cartográfica de los MA reconocidos para el sector de Andacollo, así como, la distancia (km) respecto al área de influencia (AI) del proyecto; ii. Considerar las características geomorfológicas del sector, incluyendo en la inspección

superficial la quebrada fluvial adyacente al AI, siguiendo su curso y hacia ambos lados de la misma, debido a la sensibilidad arqueológica propia de los cursos de agua y a que representa uno de los sectores de baja intervención antrópica en el área prospectada; iii. Adjuntar track (kmz) completo de la prospección realizada en terreno, en cuanto el archivo adjunto no coincide con la imagen incorporada en el informe de línea de base (Cartografía 7); incluir en el informe fotografías de la prospección realizada en diciembre 2024 que sean representativas del área inspeccionada; y iv. Implementar monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

72. Por Ord. N° 20250410227 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta Austral" (Ingreso CMN N° 982 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1292 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto a la línea de base arqueológica del proyecto, solicita: i. Realizar nuevamente la inspección visual superficial con el fin de evaluar la existencia de MA en el área de influencia (AI) del proyecto, dadas las malas condiciones de visibilidad de la superficie al momento de la prospección (por la densidad vegetacional de invierno); y ii. Extender la revisión de antecedentes bibliográficos locales, considerando un radio de 10 km a la redonda, con el fin de contextualizar el área desde el punto de vista arqueológico. Se indica además, que en función de los resultados de la nueva prospección se determinará la necesidad de implementar monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, y/u otras medidas orientadas al resguardo del componente arqueológico del sector.

73. Por Ord. N° 20250410211 del 16.01.2025, el EIA del proyecto "Parque Eólico Cerro Los Loros" (Ingreso CMN N° 408 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1282 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. En relación al componente arqueológico y su línea de base, solicita evaluar la adscripción cronológica del hallazgo histórico CLL-HA-0. Respecto al PAS N° 132 de arqueología, solicita remitir la carta de compromiso de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos a recolectar. A su vez, solicita monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto. Se requiere la realización de charlas de inducción a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

Respecto de la línea de base paleontológica, se solicita que se haga uso de las definiciones de potencial paleontológico establecidos en la Guía de Elaboración de Informes Paleontológicos del CMN (2016), que se re categoricen las unidades presentes en el área del proyecto y se presente una nueva propuesta de medidas acorde a la nueva clasificación. Respecto de los antecedentes del PAS 132 del componente paleontológico, se solicita que se realicen las mismas modificaciones que en la línea de base del punto anterior. Además, se solicita que las medidas como el monitoreo paleontológico sean en áreas delimitables. En relación a la metodología de rescate, se solicita un estudio estratigráfico y levantamiento fotogramétrico 3D. Por último, se solicita adjuntar una carta de aceptación de materiales paleontológicos proveniente de una institución museológica y/o depósito habilitado por el CMN.

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

74. Por Ord. N° 20250110217 del 07.02.2025, la DIA de la "Continuidad Operacional y Modificación del Proyecto Minero Sagasca" (Ingreso CMN N° 1059 del 10.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1302 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir una tabla formato excel que integre todos los MA dentro del área de influencia (AI) del proyecto con las respectivas medidas a realizar en ellos; las fichas de registro de sitios son del año 2021, por lo que se solicita actualizar el registro del estado de los sitios; se solicita prospectar el camino de acceso desde ruta A-651 y aclarar si la mantención de caminos existentes implicará movimientos de tierra asociados. Los rasgos lineales y hallazgos asociados identificados para SAG016, SAG017, SAG018, SAG019 y SAG020 deberán ser cercados con área de exclusión a partir del camino; en caso de que el camino correspondiente a la obra del proyecto se vaya a ampliar para su mantención, estos sitios deberán integrarse en el PAS N° 132.

Se entregan indicaciones para registro de rasgos lineales e implementación de cercados. Se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto. El titular deberá evaluar si corresponde solicitar el PAS 132, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Si es así, deberá remitir todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a intervenir.

Respecto al componente paleontológico, se solicita charlas de inducción a los trabajadores, monitoreo permanente en zonas fosilíferas, y semanal en zonas susceptibles con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles. Informes mensuales de las actividades de charlas y monitoreo paleontológico.

75. Por Ord. N° 20250110220 del 10.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Tambillo" (Ingreso CMN N° 1096 del 11.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1297 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando lo siguiente:

- i. El hallazgo BT-11 deberá recolectarse y presentarse en los antecedentes del PAS N° 132;
- ii. Se acoge la respuesta a las observaciones previas, no obstante, se indica que el monitoreo arqueológico permanente, no es un compromiso ambiental voluntario (CAV) y debe incluirse en el acápite del artículo 11;
- iii. Se acogen las medidas de manejo propuestas para los sitios, no obstante, se solicita presentar una metodología de tendido de cables para evitar afectar los rasgos lineales.
- iv. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

76. Por Ord. N° 20250310258 del 06.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Chaguales" (Ingreso CMN N° 1060 del 10.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1301 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se da conformidad a la inspección visual presentada y se solicita realizar charlas de inducción en arqueología a los/as trabajadores/as del proyecto. Además, se realiza aclaración respecto al protocolo que se debe seguir en caso de hallazgos arqueológicos no previstos. En relación al componente paleontológico, se indica el protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita realizar una inspección visual dentro del área de influencia del proyecto, como también proponer medidas de control, orientadas a prevenir los daños que podría causar el proyecto.

77. Por Ord. N° 20250310253 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Perales" (Ingreso CMN N° 880 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1285 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando la necesidad de contar con un monitoreo semanal paleontológico, el cual en caso de hallar fósiles, deberá pasar a ser permanente. Junto a lo anterior, se informa que las medidas de monitoreo y charlas de inducción arqueológicas y paleontológicas son exigencias de carácter obligatorio y no compromisos voluntarios ante la presencia de MN en el proyecto.

78. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810224 del 07.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II" (Ingreso CMN N° 1061 del 10.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1296 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar firma de profesional responsable de informe de inspección visual y se acoge la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Sobre el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

79. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410222 del 03.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco" (Ingreso CMN N° 1062 del 10.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1295 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita al titular que se justifique -o modifique según corresponda- el área de impacto arqueológico del proyecto, debido a las actividades realizadas en el marco del informe arqueológico y las intervenciones visibles al sur del proyecto. Adicionalmente, se deberá implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto antes del inicio de las obras. Respecto al componente paleontológico, solicita elaborar un informe considerando

una inspección en terreno para la totalidad del proyecto. Además, se deberá modificar el potencial paleontológico de la unidad geológica en la cual se emplaza el proyecto, considerada fosilífera según los criterios de la Guía para elaboración de informes paleontológicos del CMN.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 20251310262 del 07.02.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario CAL I" (Ingreso CMN N° 1071 del 11.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1298 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, en consideración de que la totalidad del área del proyecto se encuentra cubierta por losa asfáltica y carpeta de relleno, se acoge la recomendación de realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la realización de inspección visual e informe paleontológico. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico y se indica protocolo ante hallazgo paleontológico.

81. Por Ord. N° 20251310265 del 10.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lucía Solar" (Ingreso CMN N° 1073 del 11.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1299 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la completitud de la prospección arqueológica, se acoge la propuesta de realizar la inspección superficial del tramo no prospectado, una vez obtenida la concesión eléctrica o la servidumbre, se deberá remitir un informe al CMN y a la SMA.

Las actividades de caracterización realizadas en los sitios LS-1 y LS-2 dieron cuenta de la presencia de materiales líticos en baja densidad y en depósitos de escaso desarrollo estratigráfico. En virtud de los resultados, se acoge la propuesta del titular de modificar las obras del proyecto, para generar un buffer de protección, como también la medida del tendido aéreo para no generar alteración en el subsuelo. Se otorgan indicaciones para el cercado de los MA. Respecto a los materiales recuperados durante la caracterización arqueológica, se deberá dar cumplimiento al Ord. CMN N° 5364 del 25.10.2024, actividad que tiene pendiente los numerales: 10, 12 y 14 del permiso.

Se reitera la necesidad de prospectar el área asociada al compromiso ambiental voluntario (CAV) en anexo 7.1, debido a que proyecta intervención de suelo. Se solicita incorporar esta actividad como CAV y en caso de hallazgos arqueológicos se deberá esperar el pronunciamiento del CMN para iniciar obras en el área.

82. Por Ord. N° 20251310268 del 11.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes - AQUALIF" (Ingreso CMN N° 1136 del 12.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1303 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda e informe de caracterización paleontológica remitida por el titular del proyecto en el Anexo 2.1.

83. Por Ord. N° 20251310283 del 14.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico" (Ingreso CMN N° 1224 del 17.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1305 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que frente hallazgos no previstos se deberá notificar y tramitar sectorialmente el permiso de excavación mediante un FSA. Los cercados deberán implementarse previo a las obras, y el informe de monitoreo arqueológico permanente debe remitirse a la SMA en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes y se recuerda que una vez obtenida la RCA, se deberá tramitar el PAS 132.

84. Por Ord. N° 20251310269 del 11.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: Incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 1135 del 12.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1304 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Sobre el componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente (diario), charlas de inducción paleontológica y antecedentes faltantes para la conformidad del PAS 132. Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir información no adjunta, relacionada con la caracterización arqueológica realizada, y antecedentes faltantes para dar conformidad al PAS 132.

85. La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2025091021 del 10.01.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Nivelación y Cierre Relleno Sanitario Villarrica" (Ingreso CMN N° 248 del 13.01.2025).

Mediante el Ord. CMN N° 1281 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto del componente arqueológico, se consulta por los pozos de infiltración. Asimismo, se solicita un informe de inspección visual arqueológica consolidado, los archivos .kmz y completitud en los datos de quienes realizaron las inspecciones (firma, nombre, profesión, etc.). Se solicita corregir confusiones sobre por ej. conceptos de caracterización y prospección y aplicar correcciones en los antecedentes y metodología, así como incorporar antecedentes del Parlamento de Putúe y aclarar la procedencia de un fragmento cerámico registrado. Con relación a la predicción y evaluación de impactos, se solicita reevaluar, indicando su potencial afectación, acorde al hallazgo arqueológico declarado.

Respecto de las medidas de mitigación, reparación y compensación, dada la relevancia histórica del área y su eventual correlato arqueológico, se solicita monitoreo arqueológico permanente hasta por lo menos los 2 m de profundidad, exclusivamente en aquellos sectores del área del proyecto donde no se encuentre el cuerpo de residuos y que no hayan sido excavados en forma previa; se debe considerar la realización de charlas de inducción de arqueología a los trabajadores.

Considerando las condiciones depositacionales del área, se solicita microrroteo post RCA; asimismo, acorde a los antecedentes, se solicita la ejecución con metodología arqueológica de los



puntos de muestreo de agua; en el caso de los pozos 2, 3 y 4; si estos se ubicasen en áreas ya excavadas (celdas), no será necesario realizar dicha evaluación arqueológica.

Respecto a la cercanía con el MH Guillatuwe, Paliwe y Eltun del Complejo Religioso y Ceremonial de la Comunidad Mapuche Pedro Ancalef, se solicita indicar las medidas de seguimiento que aseguren la no alteración a dicho MN. En cuanto al componente paleontológico, existe conformidad con el informe remitido, solicitando los CV de los profesionales paleontóloga/os; se indica la incorporación del protocolo de hallazgos no previstos y charlas de inducción de paleontología a los trabajadores.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

86. Por Ord. N° 20250910214 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación del proyecto inmobiliario Nahuén 1" (Ingreso CMN N° 876 del 03.02.2025).

Mediante Ord. N° 1286 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, solicita remitir los antecedentes para la obtención del PAS 132, debiendo contemplar la ejecución de 6 unidades de rescate de 2 x 2 m, ampliables en función de los rasgos arqueológicos registrados, considerando a los pozos de sondeo N° 3, N° 4 y N° 7 como el centro del emplazamiento de 3 unidades de 2 x 2 m, ubicando adyacente a cada una de éstas, una segunda cuadrícula de 2 x 2 m. El trazado de estas segundas unidades deberá realizarse en función de los hallazgos (rasgos o mayor densidad de materiales al interior de las cuadrículas); asimismo, se deberá considerar la realización de al menos un fechado por termoluminiscencia (TL).

Respecto de la anterior solicitud de un nuevo informe de inspección visual, la observación se considera subsanada, teniendo en cuenta la presentación del informe de sondeos, aunque se reitera la solicitud de remitir la planilla de sitios arqueológicos, así como que el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción sean considerados como Cumplimiento de Normativa o compromiso ambiental voluntario (CAV). Se solicita subsanar observaciones al informe de arqueología, dentro de ellas, la incorporación de la carta de compromiso de recepción de la colección arqueológica.

En cuanto al componente paleontológico, se solicita la incorporación del protocolo de hallazgos no previstos en las secciones Normativa Ambiental Aplicable y Fichas de Resumen. Se solicita monitoreo paleontológico semanal, que deberá ser informado mensualmente al CMN y SMA, así como las charlas de inducción.

Con relación al componente de MH visto en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 25.02.2025, se reitera la solicitud de remitir todos los antecedentes técnicos y un análisis exhaustivo (planimetría, elevaciones, cortes transversales que indiquen alturas, profundidades de excavación y distanciamientos al MH, fotomontajes, etc.) que permitan descartar la afectación al MH "Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica". En el análisis se deberá considerar la posible afectación de la sumatoria de los tres conjuntos habitacionales en cuanto al paisaje del MH. Se solicita también aclarar cómo se implementará el plan de seguimiento de vibraciones y que una vez finalizadas las nuevas construcciones, se realice un nuevo informe de cálculo para verificar si han

ocasionado asentamientos o daños en el MH. Finalmente, se solicita una propuesta de medidas que compensen la afectación del carácter paisajístico al MN.

87. Por Ord. N° 20250910220 del 11.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Sistema de almacenamiento de Energía (SAE), Volcán Chaitén" (Ingreso CMN N° 1086 del 11.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1300 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, aclara que el compromiso de no intervención en el área de exclusión arqueológica acogida por el titular, no es un compromiso ambiental voluntario (CAV) sino cumplimiento de normativa ambiental aplicable; no fue incorporada la propuesta de mantención periódica del espacio previamente solicitada por el CMN.

Se acogen los antecedentes presentados para la obtención del PAS 132, donde se deberá ejecutar un rescate del 5% del depósito arqueológico mediante 17 cuadrículas ampliables en función de los rasgos arqueológicos registrados en ellas, distribuidas en 4 unidades en el área de densidad alta, 10 unidades en el área de densidad media, y 3 unidades en el área de densidad baja. Se deberá obtener al menos dos dataciones por termoluminiscencia, un fechado radiocarbónico y realizar análisis metalográficos en caso de registrarse piezas metálicas de manufactura indígena.

Considerando que el área de restricción de 35 m (obligatoria por cercanía a la Ruta 5) no será cercada, se deberá propender a realizar rescates en dicha área, específicamente en el sector de las instalaciones temporales, previo a la construcción de éstas. Los materiales arqueológicos deberán ser entregados al depósito arqueológico del Serpat Regional, acorde a lo indicado en Ord. CMN N° 72 del 10.01.2025.

Respecto del componente paleontológico, se observa que el protocolo de hallazgos no previstos y charlas de inducción, no han sido incorporados en la ficha resumen del proyecto.

88. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310251 del 31.01.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos" (Ingreso CMN N° 879 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1284 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada y da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

89. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210216 del 03.02.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Planta de combustibles carbono neutral Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 987 del 06.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1287 del 28.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 5368-2023, referente a considerar monitoreo arqueológico permanente como medida de mitigación, reevaluar el carácter reversible del impacto y aclarar circunstancias de la operación de salvataje. Además, se solicita actualizar el PAS 132, según los resultados de la caracterización subsuperficial,

implementar medida de mitigación de cercado y señalización del sitio arqueológico Bahía Laredo 3 por su cercanía a nuevo sector de acopio informado en la presente Adenda, y por último, corregir acápite de Anexo X-1 (1.4.2.22 y 1.5.4.21) en cuanto al tipo de contingencia identificado y plazo de entrega de informes de monitoreo.

Respecto del componente paleontológico, se reitera la solicitud de cambiar la clasificación de la unidad a fosilífera, debido a la presencia de antecedentes bibliográficos de invertebrados fósiles cercanos al área de influencia (AI) del proyecto, y se entregan indicaciones a precisar en el protocolo de hallazgos paleontológicos (anexo IV-1).

Seguimiento ambiental

90. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, Jefe Área Arqueología de Orbe Consultores - Ex Andalúe, por correo electrónico del 06.05.2022 entrega informe final del rescate arqueológico del sitio Lautaro, en el marco del proyecto "Centro de Servicios y Equipamiento La Calera", Región de Valparaíso. Para la entrega del presente informe se solicitó extensión de plazo, que fue otorgado mediante Ord. CMN N° 681 del 10.02.2022 (Ingreso CMN N° 2937 del 06.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico y sus anexos, a cargo de la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir acta de recepción de la colección arqueológica por parte del Museo de Historia Natural de Valparaíso, institución a cargo del depósito final.

91. La Sra. María Luisa Torrejón, A&C Consultores, por correo electrónico del 16.08.2022 remite informe final de recolección superficial de MS03, aprobado mediante Ord. CMN N° 1227 del 25.03.2021, en el proyecto "Meseta de Los Andes", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5098 del 16.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de recolección de MS03, y acoge la solicitud de descarte de la botella de época actual, esto en relación al envío del hallazgo que no es MA al Museo Arqueológico de Los Andes.

92. La Sra. Daniella Maritano, Ingeniero Constructor de Reconsa S.A., por correo electrónico del 30.11.2022 remite informe de monitoreo arqueológico por movimiento de tierra y excavaciones correspondiente a octubre de 2022 del proyecto "Urbanización y Loteo Lomas de Montemar Etapas 11b y 14 al 17", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7452 del 01.12.2022). El Sr. Francisco Cornejo, arqueólogo, por correo electrónico del 19.12.2022 remite informe de monitoreo arqueológico de noviembre de 2022 (Ingreso CMN N° 7856 del 22.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades de monitoreo arqueológico permanente del proyecto, donde se establece la ausencia de hallazgos arqueológicos en el desarrollo de las obras. Sin embargo, se realizan las siguientes solicitudes a considerar para futuros informes:

a) Profundizar respecto al emplazamiento del área del proyecto. b) Incorporar antecedentes

arqueológicos del área. c) Explicitar la ausencia/presencia de hallazgos arqueológicos en los apartados V (resultados) y VI (conclusiones).

93. La Sra. María José Fernández Duarte, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 31.01.2023 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de 2022 del proyecto "Manejo y Disposición de RISES de Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 640 del 31.01.2023). Por correo electrónico del 16.02.2023, remite el informe de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2023 (Ingreso CMN N° 1004 del 17.02.2023). Por correo electrónico del 17.05.2023, envía informe de abril de 2023 (Ingreso CMN N° 3090 del 17.05.2023). Por correo electrónico del 19.06.2023, envía informe de mayo de 2023 (Ingreso CMN N° 3841 del 20.06.2023). Por correo electrónico del 25.07.2023, envía informe de junio de 2023 (Ingreso CMN N° 4732 del 25.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los informes de monitoreo arqueológico permanente. No obstante, solicita esclarecer la situación de los meses de febrero y marzo del 2023, en los cuales aparentemente no se implementó la actividad de monitoreo.

94. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa de Oficina Regional SMA de Antofagasta, por Ord. N° 72-2024 del 24.07.2024 encomienda actividad de seguimiento ambiental y solicita resultados de investigación en el proyecto "Suministro de Agua Desalinizada Distrito Norte Codelco", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4767 del 25.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la información en respuesta al examen solicitado por la SMA. Se detecta un incumplimiento al numeral 9.4.2 de la RCA, correspondiente a la implementación de charlas de inducción en arqueología, las que habrían sido ejecutadas por una ingeniera ambiental y no por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Por otro lado, se remitirán a la SMA los antecedentes que tiene el CMN a la fecha, respecto a la afectación parcial de los sitios arqueológicos "IMP-12" y "IMP-30", como también de las medidas de compensación que fueron propuestas por el titular.

95. El Sr. Pedro González-Carbonell, General Manager Planning, Technical & Environment de Minera Spence, por correo electrónico del 12.08.2024 remite respuesta al Ord. CMN N° 5320-2024 que observa el informe de rasgos lineales, entregando una nueva versión del documento titulada "Informe de actividades para el registro de Rasgos Lineales", solicitando continuidad de obras del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence" (SRDC), Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5232 del 16.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el nuevo informe, que subsana las observaciones. Se toma conocimiento de la afectación parcial de los rasgos lineales MS-33, MS-94 y Sendero 1, por lo que solicita que se remita un informe con el registro completo de la afectación de estos sitios y las medidas de resguardo implementadas sobre los mismos. Además, se solicita proponer medidas de compensación en función de la magnitud y significancia de la afectación informada. Por otro lado, se remiten los antecedentes a la SMA por incumplimiento a la RCA del proyecto y a la Fiscalía Nacional, con el objetivo de investigar los hechos que resulten ser constitutivos de delito, en el marco del artículo 38° de la Ley 17.288.

96. El Sr. Mario Basualto Vergara, Representante Legal GASMAR SpA., por Formulario de Denuncia del 04.09.2024, informa daños en sitio arqueológico en Ruta F30E s/n, Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5791 del 04.09.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia realizada y acuerda indicar que se remitirán los antecedentes a la SMA para evaluación de posibles incumplimientos a la Resolución Exenta N° 202305101130-2023.

97. El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, por correo electrónico del 12.09.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de agosto de 2024 del proyecto "Relocalización de activos de Playa", Rex. N° 202305101130, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6080 del 16.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de agosto de 2024, suscrito por la arqueóloga Sonia Palacios, de la consultora Mankuk Consulting & Services S.A. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en el contenido del informe respecto a la intervención no autorizada y sin monitoreo arqueológico permanente en el sitio arqueológico GASMAR 001 por parte de maquinarias, el CMN remitirá los antecedentes mediante oficio a la SMA para que se evalúe el posible incumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 202305101130/23.

98. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General GMC Ambiental, por correo electrónico del 13.12.2024 remite informe de hallazgos no previstos HA-05 dentro de las obras de reposición de la empresa Gasmar, que corresponde a una vasija completa de la cultura Lolleo (Periodo Alfarero Temprano) detectada en obra durante el monitoreo arqueológico permanente el día 10.12.2024 del proyecto "Relocalización Activos Playa", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8376 del 16.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe suscrito por los arqueólogos Sr. Rodrigo Soto y Sr. Melchior Da Silva de GMC Ambiental. Se solicita que se integre una propuesta de rescate para el hallazgo no previsto, que corresponde a una vasija completa adscrita al Periodo Alfarero Temprano de la región. La propuesta debe contemplar la excavación arqueológica a través de una unidad de 2 x 2 metros, y la delimitación horizontal de este a través de la excavación de 4 pozos de sondeo. Para lo anterior un/a arqueólogo/a deberá solicitar un permiso de excavación siguiendo lo estipulado en el Art. 7° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

99. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General GMC Ambiental, por correo electrónico del 25.04.2024, ingresa respuesta a Ord. CMN N° 583 del 08.02.2024, que no otorga permiso arqueológico para levantamiento de hallazgo no previsto correspondiente al proyecto "Condominio La Finca", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2699 del 25.04.2024). Por correo electrónico del 24.10.2024, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 7116 del 25.10.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad a la propuesta de no intervención de hallazgo bioantropológico, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. La propuesta, remitida por el Sr. Goran Mimica Cagalj, contempla la implementación de geotextil sobre el piso y los perfiles de la unidad donde se encuentra el hallazgo, el cual quedará in situ, para luego rellenar la unidad con material estéril y finalmente instalar una plaza seca en superficie. Al respecto, se indica que previo a la instalación del geotextil se deberá realizar un registro técnico (ficha) y fotográfico del estado actual del hallazgo, el material con el cual se rellene la unidad de excavación deberá ser sedimento tamizado o arena fina sin inclusiones pétreas, y la ejecución de la propuesta debe contemplar la presencia de un/a profesional conservador/a que supervise el proceso.

100. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 06.08.2024 remite informe ejecutivo de rescate del proyecto residencial "La Catana Etapas 1 y 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5110 del 12.08.2024). Por correo electrónico del 25.11.2024, remite informe ejecutivo de rescate de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 7934 del 27.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes ejecutivos de rescate de las etapas 1 y 2 del proyecto, realizados por el arqueólogo Sr. Goran Mimica, no presentando inconveniente con la continuidad de las obras del proyecto en los sectores rescatados, mientras se sigan las medidas de protección indicadas en la RCA del proyecto, incluyendo charlas de inducción en arqueología y monitoreo arqueológico permanente. Para el informe final, se solicita subsanar croquis de ubicación y dibujo de perfil del rasgo 1-U36.

101. El Sr. Boris Olguín Morales, Director General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 572 del 30.07.2024 remite informe ejecutivo de rescate del sitio arqueológico N° 5 del proyecto "Puente Sobre el Canal de Chacao", comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7434 del 08.11.2024). Por correo electrónico del 03.02.2025, entrega información complementaria (Ingreso CMN N° 1027 del 07.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las labores arqueológicas implementadas en terreno y relatadas en el informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Chacao N° 5 y anexos, elaborado por la arqueóloga Sra. Isis Fuentes, donde se exponen los resultados de la excavación arqueológica autorizada mediante Ord. CMN N° 4867-2022. El informe indica que se excavaron 147 unidades de dimensiones 2x2 metros, y 1 unidad de 1x1m (ampliación). Se recuperaron un total de 13.067 evidencias arqueológicas, las cuales han sido interpretados como un yacimiento de tipo doméstico/habitacional, asociado a actividades defensivas y/u ofensivas, de adscripción al Periodo Alfarero Tardío y a tiempos de contacto y post hispánicos, que abarca una superficie de 5.858 m², cuyo depósito arqueológico se ubica fundamentalmente en la capa A y B del sitio, en su mayoría a 30 cm de profundidad. No obstante, se registraron materiales arqueológicos hasta los 100 cm de profundidad. Además, se obtuvo una muestra de carbón para ser datada mediante la técnica de C14 y se tomaron muestras para realizar análisis arqueobotánico y zooarqueológico.

Respecto al plan de conservación del sitio arqueológico Chacao N° 5, se acuerda reiterar observaciones, en particular el numeral III.i del Ord. CMN N° 5497-2021, de implementar monitoreo arqueológico controlado y de manera permanente, el cual se deberá ejecutar mediante la supervisión del decapado de maquinaria de 20 cm, la inspección del sedimento extraído del decapado y el harneo de una muestra representativa del sedimento removido.

102. El Sr. Claudio Marcelo Grinspun González, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-0283 del 11.02.2025, envía propuesta de liberación de rasgos arqueológicos en la vía pública, en Av. Salvador, calle Dr. Alessandri y Av. José Miguel Infante, en el área del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1123 del 12.02.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.03.2025, donde se acuerda lo siguiente: Pronunciarse conforme con la solicitud de despeje, registro y continuidad de obras en las áreas que comprenden los trabajos en la vía pública en el marco del proyecto HSING, específicamente en las calles José Manuel Infante, Dr. Hernán Alessandri y Avenida Salvador, en razón de agilizar los tiempos de estas obras en zonas de alto tráfico vehicular y peatonal de la comuna de Providencia. Por lo anterior, no hay inconvenientes para la continuidad de obras en las áreas señaladas, una vez sea ingresado el informe de registro completo de despeje y levantamiento de las estructuras y cimientos en un plazo no mayor a 15 días una vez finalizado el registro.

103. La Sra. Javiera Mardones Bravo, arqueóloga de Consultoría Ambiental y Logística Nigran Ltda., por correo electrónico del 19.02.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios Lakutaia 9 y Lakutaia 10 del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1296 del 19.02.2025). Por correo electrónico del 19.02.2025, complementa informe ejecutivo de rescate del ingreso CMN N° 1296-2025, con planilla de registro de sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 1308 del 19.02.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.03.2025, donde se acuerda lo siguiente:

- I. Solicitar la entrega de un informe consolidado que subsane las observaciones que persisten sobre el informe ejecutivo de rescate de los sitios. Al respecto: a) Corregir las inconsistencias detectadas entre las figuras incorporadas en el cuerpo del informe y el archivo KMZ que georreferencia barrenos y unidad de excavación del sitio Lakutaia 10. b) Respecto a las decisiones metodológicas tomadas en terreno sobre la extensión de barrenos para la delimitación de los sitios, se solicita evidenciar lo argumentado mediante registro fotográfico que permitan acreditarlo, como: 1) La ausencia de registros arqueológicos en los perfiles expuestos al SE de Lakutaia 9; 2) Deslinde perimetral y superficies intervenidas por las obras que impiden la extensión de la grilla al oeste de Lakutaia 10; y 3) La ausencia de sedimento arqueológico en perfiles expuestos de las intervenciones realizadas en el marco de la ejecución de las obras y que dieron lugar al hallazgo no previsto Lakutaia 10, así como, del escueto espesor de depósito cultural observado en uno de los perfiles que permite a la titular del permiso proponer el límite Este del sitio Lakutaia 10.
- II. El informe ejecutivo presenta: a) inconsistencias respecto a lo comprometido en el FSA aprobado, en cuanto a la franja de amortiguación de 2 m que se dejaría desde los límites de Lakutaia 9, una vez delimitada su extensión horizontal y estratigráfica; b) que la distribución horizontal del mismo sitio no es continua, sino más bien corresponde a lentes estratigráficas discretos como lo registrado para Lakutaia 10, probablemente a causa de intervenciones y/o redepósitos por movimientos de tierra previos en el lugar, sin descartar inclusive que correspondan a una sola ocupación cultural como lo registra la literatura para otros depósitos arqueológicos emplazados en el borde costero de Isla Navarino; c) que no se podrán realizar

las delimitaciones mediante extensiones de las grillas, debido al escaso buffer de protección establecido durante el monitoreo arqueológico permanente y ante el continuo avance de las obras; y d) que es mediante la prospección o caracterización subsuperficial que se realiza la delimitación horizontal y vertical de una entidad arqueológica, y no a través del monitoreo arqueológico a las obras de un proyecto.

Por lo anterior, se acuerda condicionar la conformidad del informe ejecutivo de rescate arqueológico y, por ende, la continuidad de obras en los sectores comprometidos, a la entrega de los antecedentes solicitados en el punto anterior, es decir a través de un informe consolidado, lo que deberá ser acreditado por la ST CMN.

- III. En cuanto a la inconsistencia observada respecto al polígono del sitio Lakutaia 10 inicialmente contemplado en el Plan de Manejo con 20 m² y lo constatado en terreno en el marco de las actividades de rescate con 16 m², se solicita al titular del proyecto y empresa consultora a cargo del monitoreo arqueológico permanente, esclarecer dicha disminución de área.

Permisos sectoriales

104. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, por FSA del 09.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8236 del 10.12.2024). El Sr. Omar Vera Castro, Alcalde de San Antonio, por correo electrónico del 16.01.2025, en representación del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, remite carta de autorización para recepción de material arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 371 del 16.01.2025). El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por carta del 21.01.2025, remite renuncia a la solicitud Ingreso CMN N° 8236-2024 del CMN como arqueólogo cotitular del permiso de excavación, e indica que la arqueóloga de GMC Ambiental, Mónica del Castillo, será la única profesional que continuará con la solicitud como arqueóloga titular (Ingreso CMN N° 530 del 21.01.2025). El Sr. Rafael Macario Rodríguez, Representante Legal de DEMO Construcciones S.A., por carta del 21.01.2025, remite antecedente complementario a la solicitud de permiso (Ingreso CMN N° 558 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Mónica del Castillo, permiso de excavación arqueológica para la realización de unidades de sondeo (1x1 m), en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

105. La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, por FSA del 21.01.2025 solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Línea 9 extensión de Metro", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 596 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización arqueológica con la ejecución de 14 unidades de excavación distribuidas en cuatro instalaciones de faena, para el proyecto Línea 9 de Metro, a la arqueóloga Sra. Constanza Inostroza Illanes. El proyecto, cuyo titular es Metro S.A., se encuentra en etapa de elaboración de la línea de base.

PAS N° 132

106. El Sr. Marco Antonio William Portilla Mancilla, arqueólogo, por FSA del 19.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Centro Logístico Portland", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 453 del 20.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Marco Portilla Mancilla, el permiso de rescate del sitio Centro Logístico Portland. Las actividades contemplan la excavación de al menos el 5% del área del sitio arqueológico, lo que se traduce en 38 unidades de 2 x 2 metros, lo cual es coincidente con lo presentado y aprobado en el PAS 132 del proyecto.

Reunión SEA

107. La Sra. Ana María Acuña Silva, Secretaria del SEA de O'Higgins, por correo electrónico del 17.02.2025 solicita la participación en reunión por ley del lobby sobre la DIA "Modificación y normalización del proyecto Servicio de Bodegajes de Suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes". Lo anterior, con relación a las observaciones emitidas en ICSARA del 07.01.2025 (Ingreso CMN N° 1255 del 17.02.2025).

Funcionarias evaluadoras de la ST del CMN participan en reunión del 04.03.2025.

Denuncia

108. La Sra. Pilar Cortés Morales, arquitecta de la Dirección de Obras de Municipalidad de Frutillar, por Ord. N° 31 y 33 del 11.02.2025, denuncia intervención sin autorización previa del CMN en calle Lautaro N° 110, ZT de Frutillar Bajo, de la Inmobiliaria Vicente Pérez Rosales SpA. Lo anterior respecto al "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1117 del 12.02.2025).

Se complementa acuerdo de sesión de Consejo del 26.02.2025, propuesto por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 18.02.2025. Respecto a las medidas del componente arqueológico en el proyecto, este Consejo acuerda oficiar a la SMA, remitiendo antecedentes sobre las medidas incumplidas por el titular y establecidas en la RCA N° 20241000197-2024 del proyecto:

i. La no realización de las charlas de inducción arqueológicas dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes recibirían la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra (página 62 de la Adenda 1, en Tabla 19 Ley 17.288 sobre MN).

ii. El incumplimiento del compromiso de realizar una nueva inspección visual arqueológica del área de influencia del proyecto, (páginas 129-130 de la Adenda 1) que dice "Posterior a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del Proyecto y dos (2) meses antes del inicio de las obras del Proyecto, se realizará una nueva inspección visual de la superficie completa del

Proyecto. Dicha inspección será realizada por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, una vez efectuada la limpieza y remoción de la vegetación del terreno, siguiendo transectas separadas por una distancia no mayor a 20 metros. El informe de la inspección visual será remitido al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) <https://ssa.sma.gob.cl/>, con al menos 2 meses de antelación al inicio de obras.”

El Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta - Jefe del Departamento de Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA):

109. Por Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/345/Vrs. del 13.02.2025 autoriza al Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática, para realizar actividades de investigación tecnológica marina por mandato de la Empresa Stantec Consultoría Chile Ltda., en el sector de Puerto Zenteno (Región de Magallanes y de la Antártica Chilena -Cartas Náuticas SHOA N° 11500 y 11511), en el marco del proyecto "Energía Verde Austral", a contar de esta fecha y hasta el 31.01.2026 (Ingreso CMN N° 1272 del 18.02.2025).

La ST del CMN toma nota de la información.

110. Por Resolución Exenta Ord. N° 13270/24/344/Vrs., del 13.02.2025, autoriza al Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática, para realizar actividades de investigación Tecnológica Marina en la Región de Atacama, por mandato de la Empresa Sociedad Minera El Águila SpA., en el sector SE de Punta Huasca Sur (Región de Atacama - Carta Náutica SHOA N° 3000), las cuales se efectuarán a contar de esta fecha y hasta el 30.09.2025 (Ingreso CMN N° 1269 del 18.02.2025).

La ST del CMN toma nota de la información.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 12 de marzo de 2025.

Seguimiento ambiental

111. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 26.11.2024, remite informe ejecutivo de rescate ampliado en Pique Estación Hospitales L3 de Metro de Santiago (según Ord. CMN N° 1170 del 11.03.2024), referente al proyecto de puesta en valor de Estación Hospitales y reposición de Plaza Blest, del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" de Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 7949 del 27.11.2024). Por correo electrónico del 04.03.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 1626 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Claudio Rozas, y que consistió en el despeje y registro de rasgos arquitectónicos y harneo de sedimentos, en marco del seguimiento ambiental del proyecto de puesta en valor de Estación Hospitales de la Línea 3 de Metro y reposición de Plaza Blest de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

112. La Sra. Jeymmy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-530-2024 del 04.12.2024 solicita la liberación de 28 rasgos lineales/viales y 226 hallazgos aislados asociados, ubicados en el área del "Proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta. Adjunta informe ejecutivo de rasgos viales e informe ejecutivo del levantamiento de hallazgos asociados a rasgos lineales del proyecto, con RCA N° 436-2016, RCA N° 58-2019 y RCA N° 267-2021 (Ingreso CMN N° 8159 del 05.12.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.03.2025, donde se acuerda lo siguiente:

- i. Pronunciarse con observaciones sobre los informes, anexos y propuesta técnica de solicitud para la intervención por obras del proyecto, elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Robles, el Licenciado en Arqueología Sr. Alberto Duarte, el Paleontólogo Sr. Harry Urqueta y la Geóloga Sra. Pía Sapiano. No obstante, aquellas correspondientes a discrepancias en el registro de frecuencias y/o materialidades de los sitios; la no estandarización de los materiales al momento de presentar la información; la ausencia del registro fotográfico de actividades en sitios por extravío; la no entrega de fichas de registro exhaustivo correspondientes a los rasgos estructurales; la mala calidad en el registro fotográfico y las planimetrías incompletas, podrán ser resueltas y presentadas en el informe final.
- ii. Sin perjuicio de lo antes mencionado, no hay inconvenientes para la continuidad de obras en las áreas correspondientes a RL-152, RL-136, RL-142, RL-157, RL-165/135, RL-147, RL-160, RL-148, RL-145, RL-144, RL-159, RL-149, RL-146, RL-36, RL-24, RL-22, RL-29, RL-29 Tramo 4 variante, RLN-24, RLN-24 variante, RL-32, RLN-29 Tramo 4 variante y RLN-16. Sin embargo, no se podrán intervenir las áreas de intersección y/o cercanas a los rasgos y/o hallazgos RL-165, RL-138, RL153-HA34, RLN02-HA01, RLN02-HA03, RL33BIS-HA04, RL33BIS-HA03, RL33BIS-HA02, RL34BIS-HA07, RL34BIS-HA08, RL34BIS-HA09, RL34BIS-HA10, RLN10-HA01, RL39-HA11, RL39-HA09, RL41-HA14, RL-27 y RL-30, así como aquellos hallazgos no solicitados por el titular de nomenclaturas OX-ENC y DMC, en los que no se hayan ejecutado las medidas de rescate.
- iii. Por su parte, los rasgos lineales y hallazgos asociados que no cuentan con continuidad de obra por parte del CMN, deberán implementar cercos y señalizaciones que garanticen su resguardo.
- iv. Respecto a las medidas arqueológicas realizadas en RL-56, RL-27 y RL-30, se instruye al titular que dichos rasgos cuentan con medidas de protección establecidas en el marco de la RCA del proyecto, por tanto, dicha modificación se debe solicitar al SEA. Una vez realizada la modificación este Consejo podrá evaluar la continuidad de obras en esos sectores.
- v. Por último, respecto a la excavación realizada en el punto central del hallazgo RL152-HA08 e informada en la página 18 del informe de levantamiento de hallazgos, constituye un incumplimiento a la RCA y a la Ley 17.288 de MN, debido a que no contó con autorización del CMN respecto a la excavación subsuperficial de él. Esta situación se remitirá a la SMA, además de solicitar al arqueólogo/a titular el informe correspondiente.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

25 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Claudio Loader y Jorge Paredes.

De la ST: Gustavo Alvarado, Pilar Ascuy, Víctor Rioseco, Eduardo Fuentes, Henry Torres, Catharina Anwandter, María José Zelaya, Carlos Crovetto, María Paz González, Fernanda Lathrop, Xaviera Salgado, Rubén Candia y Alejandra Garay.

Externos: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Sofía Valenzuela, del Minvu.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

113. La Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota informa sobre daños a MH por lluvias estivales, en los MH Iglesia de San Idelfonso de Putre, comuna Putre, MH Iglesia de San Martín de Tours de Codpa, en la comuna de Camarones.

Los daños fueron causados debido a los intensos frentes de lluvias estivales, que se iniciaron a mediados de febrero en la región, causando daños estructurales y deterioro en su imaginería y bienes culturales. Se espera un segundo frente a inicios de marzo. En el caso de San Ildefonso se constató la descarga de aguas lluvias de inmuebles colindantes hacia el predio del MH. En Codpa se identifica la activación de una quebrada que transporta aguas hacia el templo; esta quebrada se encuentra fuera de algún área protegida como MN, no obstante, se tiene conocimiento de un proyecto de reconducción de sus aguas por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), cuya ejecución sería importante para el resguardo del MH.

El MH Iglesia de San Idelfonso de Putre registra el ingreso de un proyecto de restauración integral (Ingreso CMN N° 782-2016), al cual se remitieron observaciones a las cuales no se ha dado respuesta. A la fecha, no se registran nuevos ingresos asociados al proyecto. El MH Iglesia San Martín de Tours de Codpa cuenta con un proyecto de restauración integral autorizado por el CMN mediante el Ord. CMN N° 1370-2019, financiado por la Subdere a través del programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Se acuerda oficiar a los actores pertinentes en el resguardo del MH, solicitando acciones para la emergencia y otras gestiones futuras. En particular:

- i. Al propietario, con copia a los municipios: solicitando que atienda la urgencia y realice las gestiones, coordinaciones y acciones respectivas para generar medidas de mitigación del efecto de las aguas lluvias en los edificios, como nuevos apuntalamientos y/o cobertura de techumbre con polietileno. Además, solicitar que se reactiven las gestiones administrativas para concluir el desarrollo del proyecto de restauración integral de San Ildefonso y para ejecutar el ya autorizado para la Iglesia San Martín de Tour, remitiendo cronograma y plazos

de ejecución en el transcurso del presente año, en atención a la compleja situación estructural de los MH.

En relación a San Ildefonso de Putre:

- ii. Al SERVIU, solicitar informar qué predios colindantes están descargando aguas hacia el predio de la Iglesia de San Ildefonso, generando una sobresaturación del suelo y afectaciones al inmueble, para que actúe en el marco de sus competencias.
- iii. Al municipio de Putre, que inhabilite la bajada de aguas lluvias que descarga hacia predio de la iglesia y apoye al propietario y a la comunidad en el resguardo del MH, considerando que las lluvias estivales no han concluido.
- iv. A los propietarios de predios colindantes: solicitar la inhabilitación de las bajadas de aguas lluvias hacia el predio de la iglesia, lo cual está generando una afectación al MH. Señalar lo estipulado en el Art. 38 de la Ley de MN.

Para el caso de San Martín de Tours de Codpa:

- v. Oficiar al Seremi de Obras Públicas, con copia a la DOH, consultando por estado de avance del proyecto de conducción de aguas de la quebrada del Cementerio y plazos para su ejecución, el cual, si bien no requiere contar con la autorización del CMN, sería una obra relevante para el resguardo del MH.

Finalmente, en atención a la información remitida por el municipio de Putre, sobre la posibilidad de gestionar la instalación de apuntalamientos a la brevedad, los que requieren ser ejecutados con premura debido a las condiciones climáticas susceptibles de afectar al MH, se acuerda habilitar a la ST para entregar la autorización de los apuntalamientos de emergencia que podrán desarrollar los actores pertinentes, como la municipalidad, Gobierno Regional, entre otros, previa revisión por parte de la OTR y Patrimonio en Riesgo, considerando:

- La propuesta debe incluir un diagnóstico de las situaciones más críticas, elaborado por un profesional competente y planimetría e informe técnico que describa los apuntalamientos respectivos.
- Una vez ejecutadas las obras, se deberá remitir un informe fotográfico de lo ejecutado y monitorear su comportamiento.

Igualmente, se transmitirá la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente las acciones destinadas a resguardar el MH.

El acuerdo se adoptó a través de una Adenda en la sesión del 26.02.2025.

114. El Sr. Hans Voigt Alarcón, Jefe Departamento de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por oficio N° 30416-2024 del 14.10.2024 solicita pronunciamiento en relación al levantamiento de vías férreas en parte de los terrenos que conforman el denominado "Patio Bellavista - FCAB", comuna y Región de Antofagasta; adjunta memoria y planos (Ingreso CMN N° 6820 del 10.09.2024).

El levante de vías férreas se funda en el plan de remediación y habilitación de suelos de los patios de Ferrocarriles Antofagasta Bolivia, con RCA 237/2021 favorable, para ser destinados a un uso distinto del uso de infraestructura actual, en concordancia al PRC y a la subdivisión que afecta los terrenos, aprobados por la DOM de Antofagasta.

Se acuerda:

- i. Informar que este Consejo no se pronuncia en relación al levantamiento de vías férreas en el Patio Bellavista de la red Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (FCAB) debido a que no posee figura de protección determinada por la Ley N° 17.288 de MN.
- ii. El proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", que fue evaluado ambientalmente por el CMN y cuenta con RCA favorable (237/2021), contempla medidas y compromisos actualmente en desarrollo, las cuales se están implementando durante la etapa de operación del proyecto.

En dicha línea y en relación al sistema conformado por la red FCAB, se hace presente su relevancia en cuanto a que constituye un testimonio de los alcances territoriales y la dimensión internacional que caracterizó a la industria del salitre en el norte del país. Cabe destacar que los patios ferroviarios del FCAB configuraron el trazado urbano de la ciudad de Antofagasta determinado por la relación productiva entre la infraestructura portuaria y el sistema de transporte ferroviario, constituyendo un hecho fundacional para la ciudad.

- iii. Se hace presente que dos de los cuatro patios de la red Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, se encuentran protegidos por la Ley N° 17.288 de MN, estos son: Patio Antofagasta, inserto en la ZT Barrio Histórico de Antofagasta, y la ZT Conjunto del Patio Sur, en la cual se relevan las vías férreas como parte de sus atributos.

Finalmente, respecto al Plan de Reconversión de Patios Ferrocarriles y levante de vías férreas, este no debe afectar a los sectores declarados por la Ley N° 17.288 de MN. En caso de que alguna de las siete etapas del Plan intervenga o genere algún grado de afectación en las áreas bajo protección, se deberá hacer ingreso al CMN para su evaluación.

115. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por correo electrónico del 21.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5810-2024, sobre intervención ejecutada en calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, formulario, oficio, planos, carta, memoria y patente (Ingreso CMN N° 523 del 21.01.2025).

Con el Ord. CMN N° 4589 del 29.12.2020, el CMN autorizó el anteproyecto con indicaciones a subsanar en la etapa de proyecto. Sin tramitar la autorización definitiva, la obra fue ejecutada incluyendo modificaciones significativas en relación a lo viabilizado en el anteproyecto. En particular, la altura planteada era de 5,5 m, y en visita en terreno realizada por profesionales de la OTR, se constató que la altura construida es de 7,6 m, es decir, 2,1 m por sobre lo primeramente viabilizado en el anteproyecto.

Con ingresos posteriores, el propietario intentó subsanar la situación del inmueble planteando modificaciones parciales de lo ejecutado. En el último pronunciamiento del CMN, correspondiente al Ord. CMN N° 5810 del 18.11.2024, se señaló que la situación del inmueble y la

propuesta de modificación continuaba siendo discordante para la ZT, tanto por su impronta en el contexto urbano, como por las proporciones que en sí mismo define, expresándose como un volumen de dos pisos con fachada de un nivel, por lo que se reiteró la solicitud de que el proyecto se atenga a lo viabilizado en el anteproyecto.

En el presente ingreso, se plantea bajar en un metro la altura del frontón de la fachada principal y con ello, la pendiente del agua respectiva, manteniendo la altura de la cumbrera.

Se acuerda autorizar la propuesta, considerando lo siguiente:

- i. Ajustar los colores de fachada tomando como referencia la paleta cromática de la ZT.
- ii. Retirar publicidad y madera de fachada a la brevedad. Se debe remitir un registro fotográfico luego de ejecutada esta acción.
- iii. Se deberán informar los plazos de ejecución de la obra de modificación de la techumbre y las otras intervenciones realizadas sin autorización del CMN.
- iv. La OTR realizará visitas a terreno para constatar la situación del inmueble en los meses siguientes.

116. Por formulario del 12.11.2024, se denuncia infracción a ley de MN en calle Templo N° 337, MH Iglesia Nuestra Señora del Carmen, comuna Chañaral, Región de Atacama; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7500 del 12.11.2024).

La denuncia da cuenta de modificaciones en los alrededores del MH causados por las obras de construcción del proyecto Reposición Plaza de Armas Manuel Antonio Matta, la cual consiste en el recambio de pavimentos y luminarias en calles adyacentes a la plaza central de la ciudad. Se señala que se ocasionó un deterioro en los primeros peldaños en la escalera de acceso a la iglesia y se instalaron postes de alumbrado público frente a la fachada del inmueble.

El día 21.02.2025 profesionales de la OTR del CMN realizaron una visita a terreno donde constataron la situación descrita, además de identificar el desprendimiento del revoque del zócalo del MH Casa Molina y el estado de avance de las obras.

Se acuerda:

- i. Oficiar al solicitante, agradeciendo la información remitida e informar las gestiones realizadas por el CMN.
- ii. Oficiar al municipio señalando que se ejecutaron obras sin autorización en los MH Iglesia de Chañaral y MH Casa Molina, contraviniendo lo dispuesto en el Art 11 y 12° de la Ley 17.288 de MN. Se clarificará la interpretación técnica y jurídica que establece que las intervenciones se desarrollaron en los MH, precisando que algunas de las intervenciones ejecutadas son inadecuadas, al deteriorar un peldaño de la escalinata de la iglesia y la instalación de postación lumínica entorpeció la visualización de la iglesia y el tránsito peatonal en la escalinata. Respecto a lo anterior, solicitar lo siguiente:
 - En vista de que el proyecto Reposición Plaza de Armas de Chañaral es una intervención positiva para el espacio público, pero incide en las fachadas de dos MH, se sugiere fortalecer y articular el proyecto con el componente patrimonial existente. Para esto, se solicita

reemplazar la iluminación próxima a los MH, por una opción que ponga en valor a estos inmuebles, específicamente los 3 postes de luz instalados frente a la iglesia, y así liberar las vistas al inmueble desde el atrio y explanada de la plaza. En cualquier caso, se debe considerar la norma lumínica vigente y asegurar una carga lumínica apropiada en resguardo de la seguridad.

- Complementario a lo anterior, se recomienda retirar el poste de luz que coincide con el eje del acceso principal del templo, ubicado al otro lado de la calzada, para despejar esta zona y no entorpecer el tránsito en situaciones ceremoniales.
- Considerar la reparación en los peldaños dañados en la escalinata de acceso a la Iglesia, provocado por las obras en curso. Para ello se recomienda homologar a terminaciones existentes en terreno.
- Desarrollar y detallar un encuentro apropiado entre el pavimento propuesto y la Casa Molina, abordando alguna solución constructiva que no acentúe el deterioro del zócalo expuesto del edificio. Esto debe ser descrito en planimetría y EETT.
- Finalmente, se invita a la municipalidad a colaborar en una mesa de trabajo con el objetivo de profundizar en las medidas apropiadas para la correcta ejecución de la obra en armonía con el patrimonio cultural involucrado.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

117. Por correo electrónico del 12.12.2024 se denuncia el mal uso y abandono del MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8342 del 13.12.2024).

Los hechos denunciados corresponden a que, a pesar de las acciones de resguardo que ha implementado la Municipalidad de Curicó y el Obispado de Talca, aún se detecta el ingreso de ocupantes informales al interior del predio.

Se acuerda informar las gestiones realizadas por el CMN, remitiendo copia de los oficios asociados, destacándose: visita de constatación de las acciones implementadas por la Municipalidad de Curicó y reunión con actores relevantes el 06.02.2025; solicitud a Municipalidad de Curicó y Obispado de Talca respecto a reforzar las medidas de control para evitar el ingreso informal al predio; la mantención y limpieza periódica del sitio; la instrucción del retiro de escombros y elementos con riesgo de desprendimiento en la ex casa del párroco; y el compromiso de participar en mesas de trabajo y participaciones ciudadanas por parte de la OTR del Maule en el contexto de los proyectos futuros en el MH.

118. El Sr. Leoncio Saavedra Concha, Alcalde de Curicó, por Ord. 1860 del 05.12.2024 informa sobre la implementación de acciones de resguardo en el MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8479 del 19.12.2024).

En respuesta al Ord. CMN N° 0550 del 21.10.2024, se informa de la implementación de las siguientes medidas en el MH a fin de resguardar el lugar y evitar eventuales riesgos: se gestionó un plan de ocupación de uso del inmueble para la realización de actividades religiosas y culturales; se ejecutó un cierre perimetral por calle Las Heras; se realizó la limpieza integral del predio retirando maleza y escombros; además se recuperó y limpió el sector de la gruta; se instaló una cámara de

seguridad fuera de la iglesia, junto con luminarias y carteles informativo; y se realizó el retiro de ocupantes informales.

Se acuerda oficiar a Municipalidad de Curicó (administrador), con copia al Obispado de Talca (propietario):

- i. Manifestar conformidad por las acciones implementadas de resguardo y autorizar la construcción del cierre perimetral ya ejecutado por calle Las Heras (indicando que se debió contar con autorización previa para dar cumplimiento efectivo a la Ley de MN).
- ii. Solicitar reforzar las medidas de control para evitar el ingreso informal de personas, generando acciones de ocupación y uso adecuado del MH en zonas seguras junto con el mantenimiento, limpieza y desmalezado periódico del predio. Con ello, se insta a retirar escombros y elementos en riesgo de desprendimiento en la ex casa del párroco, consistente en tabiquerías livianas, frontones y cielos.
- iii. Señalar que el CMN quedará a la espera del ingreso de la propuesta de demolición de las ruinas de la ex casa del párroco junto con de la propuesta de habilitación del espacio para información turística, las que deberán contar con la conformidad del propietario.
- iv. Incentivar y ofrecer apoyo para llevar adelante un plan integral de ocupación del predio, pudiéndose generar una puesta en valor de las ruinas del templo, la recuperación y rehabilitación del claustro y la generación de un programa turístico-cultural relevante para la comuna. Por lo anterior, se solicita convocar a la OTR del Maule para participar en las mesas técnicas de trabajo y participación ciudadana referentes a las ideas de uso en el MH.

119. Monseñor Galo Fernández Villaseca, Obispo Diócesis de Talca, por carta del 18.12.2024 complementa Ord. N° 1860 de fecha 05.12.2024 del Alcalde de Curicó, respecto a la implementación de acciones de resguardo en el MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías e imágenes de prensa (Ingreso CMN N° 8663 del 26.12.2024).

En complemento a lo informado por la I. Municipalidad de Curicó, se remite un set de fotografías dando cuenta de los trabajos y actividades realizadas en coordinación con Carabineros, la Municipalidad de Curicó, el Obispado de Talca y la OTR del Maule, siendo satisfactorio el resultado por parte de la comunidad en cuanto se retomaron actividades de celebración religiosa en parte del MH.

Se acuerda oficiar a Obispado de Talca (propietario):

- i. Acusar recibo de la información proporcionada respecto a la implementación de acciones de resguardo que desarrollaron en coordinación con la Municipalidad de Curicó, y de las actividades de índole religiosa que se gestionaron para propiciar nuevamente el uso del inmueble.
- ii. Señalar que, en su calidad de propietario, se solicita su continua cooperación y coordinación con la Municipalidad de Curicó para la realización de acciones futuras respecto a reforzar las medidas de control para evitar el ingreso informal de personas y el adecuado mantenimiento del MH. Se recuerda, además, que la Ley de MN en su artículo 12°, determina que en

términos de la debida conservación del bien la responsabilidad recae en el propietario, siendo fundamental contar con las debidas coordinaciones entre las partes.

120. El Sr. Francisco De la Maza A., arquitecto, por formulario del 20.11.2024 responde Ord. CMN N° 1901-2024, el cual remite apoyo favorable a la iniciativa y solicita antecedentes adicionales del proyecto de habilitación del Pabellón Valentín Errázuriz, en Avda. Santa Rosa N° 1234, MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, memoria explicativa, fotografías, documentos, EETT y planos de arquitectura y especialidades (Ingreso CMN N° 7740 del 20.11.2024).

El proyecto consiste en la habilitación Pabellón Valentín Errázuriz, en sus condiciones actuales, a través de un proceso de recuperación funcional del inmueble, que corresponde a la reparación de daños estructurales, incorporación de proyectos de especialidades para su habilitación, cambio de cubierta y reposición de sistema de aguas lluvias, saneamiento e higienización, entre otras intervenciones menores.

Mediante el Ord. CMN N° 1901-2024 se solicitaron antecedentes para complementar la intervención, incluyendo el levantamiento crítico con planimetría y fichas de daños, criterios de intervención basados en el proyecto autorizado del 2018, y planos detallados de arquitectura con fotomontajes y especificaciones técnicas. Además, se solicitó justificación y detalles constructivos de la nueva cubierta, ventilaciones, aperturas y cierres de vanos, restauración de puertas y ventanas patrimoniales, pavimentos originales y propuestos, y equipamiento exterior. Se pidió validar estructuralmente la instalación de ascensores e intervenciones en la losa, coordinar especialidades para evitar saturación visual, incluir elevaciones de circuitos eléctricos, evaluar la carga de uso proyectada, justificar la instalación de climatización con cálculos estructurales, aclarar inconsistencias en iluminación exterior y adjuntar carta de autorización del propietario o administrador.

Mediante este ingreso se incluyeron y/o justificaron alguno de los antecedentes solicitados. Sin embargo, aún no queda totalmente clara la coordinación de especialidades y se presentan inconsistencias. Por otra parte, mediante correo electrónico del 19.02.2025 se informó del cambio de arquitecto responsable.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes:

- i. Dada la relevancia del proyecto y el cambio de arquitecto, se propone realizar una reunión para discutir alcances, criterios y prioridades. Actualmente, con la información disponible, las incongruencias presentadas, especialmente en lo relacionado con la coordinación de especialidades, y la falta de antecedentes, resulta difícil evaluar.
- ii. Considerando que hay partidas que podrían ser autorizadas, se recomienda evaluar la posibilidad de desarrollar el proyecto por etapas.
- iii. Asimismo, dada la complejidad y magnitud del proyecto, y para garantizar su correcta ejecución, se solicita contar con un equipo con experiencia en este tipo de coordinaciones.
- iv. Respecto a las demás partidas, se remiten observaciones preliminares y se solicita complementar información respecto de coordinación de especialidades, propuesta para la

techumbre, apertura y cierre de vanos en fachada, equipamiento fuera del pabellón, propuesta para el ascensor y pabellones quirúrgicos.

121. La Sra. Paulina Ortiz Albornoz, arquitecta, Jefa de la Unidad de Proyectos de la DAMOP, por correo electrónico del 20.02.2025, solicita opinión favorable al anteproyecto "Mejoramiento del espacio público y mural" del MH Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y fotos (Ingreso CMN N° 1345 del 20.02.2025).

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público del memorial, incorporando accesibilidad y paisajismo, además de la conservación y actualización del muro de los nombres. La propuesta busca dar solución a algunas problemáticas que presenta actualmente el MH. Cabe destacar que el proyecto se ha desarrollado desde un trabajo colectivo con las agrupaciones e instituciones antes mencionada.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, que en términos generales se considera positivo, puesto que corresponde principalmente a un mejoramiento de lo existente, incorporando elementos que no modifican sustancialmente los valores y atributos del MH. Asimismo, la propuesta resuelve las problemáticas actuales que presenta el memorial, las cuales fueron levantadas por las agrupaciones de derechos humanos, usuarias frecuentes del espacio, como la accesibilidad universal, carencia de espacios de permanencia poco visibles y la conexión entre ambos espacios, falta de iluminación y conexiones eléctricas, ausencia de infografía y la actualización de las placas, entre otros.

Para la etapa de proyecto se recomendará que los nuevos materiales a incorporar sean nobles, de calidad y simples, de modo de diferenciarse de aquellos originales; se sugerirá el uso de hormigón, piedra reconstituida, u otros. Se recomendará también diseñar una baranda y pasamanos especial para el lugar, consistente con el valor arquitectónico y artístico del memorial e integrar un paisajismo con vegetación adecuada al entorno considerando distintos tipos de árboles y su sombra a proyectar, para mantener la atmósfera existente.

Además, la presentación de la etapa de proyecto deberá incluir cartas de apoyo de agrupaciones Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, de la Fundación de los artistas autores del memorial y del Cementerio General. Para el desarrollo del proyecto se deberá integrar una evaluación de la topografía, readecuación aguas lluvias por infiltración, mecánica de suelos y el diseño de la información dentro de las placas con una adecuada tipografía, como también su tipología, orden y nuevas dimensiones.

Finalmente, se recomienda considerar el desarrollo de una plataforma digital con mayor información de cada una de las víctimas (QR), teniendo en cuenta que el espacio actual de las placas es acotado. Por otra parte, se recomienda desarrollar una propuesta que dé solución al retiro de rocas, placas y otros elementos, detallando cuál será el destino de estas.

El acuerdo se adoptó a través de una Adenda en la sesión del 26.02.2025.

122. El Sr. Rodrigo Puentes Kamel, arquitecto, por formulario del 29.01.2025 responde Ord. CMN N° 130-2025, respecto al proyecto Sitio Arqueológico Muelle N° 1825, ubicado en Plaza Sotomayor, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, memoria, carta, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 769 del 29.01.2025).

El presente ingreso corresponde a la respuesta de observaciones realizada por Ord. CMN N° 130-2025. Se realizan ajustes a la propuesta según lo siguiente: se disminuye en un escalón la plataforma elevada, correspondiente a la cubierta del recinto; se unifican los pavimentos con la propuesta autorizada de la Plaza Sotomayor; se simplifican barandas, considerando vidrio templado; también se eliminaron elementos adicionales, se cambió revestimiento interior e incorporaron planimetría del sistema de aire acondicionado.

Se acuerda autoriza con indicaciones la propuesta. Si bien responde a la mayor parte de las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 130-2025, se solicita evaluar la materialidad de la baranda vidriada, dado que es un elemento fácilmente alterable, por lo anterior, se recomienda conservar la propuesta material anterior, realizando los ajustes de simplificación solicitados.

123. El Sr. Ramón Pezoa Pavez, arquitecto, por formulario del 05.12.2024 presenta el anteproyecto "Espacios de Encuentro Casco Histórico de Los Andes", emplazado en calle O'Higgins cercano a la Plaza de Armas, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, memoria planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 8154 del 05.12.2024).

La iniciativa se enmarca en el Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio y consiste en el mejoramiento del espacio público, principalmente la construcción de un sombreadero de estructura metálica, retiro e instalación de mobiliario, obras de pavimentación en el área de intervención, instalación de agua potable, riego y cámara guarda manguera.

Se acuerda remitir observaciones al anteproyecto y solicitar antecedentes complementarios:

- i. Si bien se estima que un elemento sombreadero podría incorporarse en este sector del espacio público, se deberá replantear su diseño, ya que los presentados afectan los atributos de la ZT, por su forma y tipología. En el caso de contemplar una nueva estructura, se deberá considerar una obra de baja complejidad, conservando la simpleza de la ZT. Por otro lado, se recomienda priorizar la incorporación de especies vegetales por sobre un sombreadero, de modo de generar una lectura continua y unificada del espacio público.
- ii. Incorporar en planimetría la situación existente y propuesta (en amarillo lo que se demuele, en rojo lo que se construye), e incorporar las partidas que correspondan en las EETT.
- iii. Incorporar mayores antecedentes de las obras de pavimentación, luminarias, conexión de agua potable, sistema de riego y sala de manguera, ya que si bien se mencionan en las EETT, no se da conocer su ubicación y sus alcances.
- iv. Respecto al lugar a intervenir, se observa una gran cantidad de cables y otros elementos correspondientes a los locales comerciales ahí presentes, por lo que se solicita que la propuesta gestione y considere el retiro de todos aquellos elementos que afectan el carácter ambiental de la ZT y presentan un riesgo para las personas.

124. La Sra. Paula Sagistra, coordinadora de proyectos del Colegio de Arquitectos, por formulario del 21.11.2024 responde al Ord CMN N° 4944 del 06.11.2023 sobre el proyecto de rehabilitación del auditorio y nueva sala de exhibiciones en el MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, CIP, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7985 del 21.11.2024).

Anteriormente, se solicitó un análisis patrimonial que evaluara el impacto de las intervenciones en los valores y atributos del inmueble, especialmente respecto del ascensor propuesto, la apertura de vanos y el nuevo auditorio. Además, se pidió explorar alternativas para el ascensor que no comprometan la coherencia del edificio ni afecten la transparencia de los vidrios en la fachada posterior, y se requirió mayor realismo en las imágenes objetivo de la fachada principal, corrigiendo discrepancias como el espesor de la reja. Finalmente, se reiteró la necesidad de detallar las características constructivas de los pisos en áreas con excavaciones.

Mediante el actual ingreso se subsanan las observaciones. Respecto del ascensor, se plantea una nueva ubicación en el espacio de la escalera inmediata al hall, que no incorpora detalles.

Se acuerda autorizar con indicaciones:

- i. Se deberá evaluar la mejor alternativa de ubicación del ascensor.
- ii. Si bien la propuesta anterior, de ubicar el ascensor tras la escalera principal, es viable, se deberán considerar los siguientes cambios como indicación: no afectar la transparencia de los vidrios en la fachada posterior, manteniendo los vanos con ventanas transparentes (sin tapar ni empavonar) y conservar la cabina del ascensor también acristalada, con el fin de preservar la relación entre el interior y el exterior, tal como se encuentra actualmente.
- iii. En caso de continuar con la propuesta actual, que ubica el ascensor en el ojo de la escalera, se solicitan los detalles del ascensor en relación con el encuentro con las barandas. La propuesta debe simplificarse y proyectar una alternativa que no compita visualmente con las barandas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

125. El Sr. Marco Pichinman Cortés, Director Regional del SEA de la Araucanía, por Ord. N° 20250910214 del 03.02.2025 solicita la evaluación de la Adenda del proyecto "Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I", colindante al MH Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; adjunta memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 876 del 03.02.2025).

La modificación considera la ampliación del proyecto existente a un total de 894 departamentos, 5 locales comerciales, 199 bodegas, 675 estacionamientos vehiculares y 346 estacionamientos de bicicletas, sobre una superficie de terreno de 34.994 m² (3,499 hectáreas).

Se acuerda:

- i. Reiterar la importancia del emplazamiento del proyecto, colindante al MH Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica, el cual constituye un complejo ferroviario de alto valor patrimonial y que cuenta con diversos bienes relacionados entre sí, además de ser actualmente el "Museo Nacional de Ferrocarriles Pablo Neruda de Temuco".
- ii. Solicitar nuevamente todos los antecedentes técnicos que permitan descartar la afectación a este MH y un análisis más exhaustivo que justifiquen debidamente la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Para ello, se debe considerar la planimetría correspondiente del proyecto, como planos, elevaciones, cortes transversales que indiquen alturas y distanciamientos al MH y fotomontajes.

Además, se manifiesta la preocupación por la presencia de torres de grandes alturas en relación al MH, las cuales afectan el carácter paisajístico del lugar, contraste que ya se aprecia actualmente en la relación que se genera entre los edificios de "Nahuén I" de 14 pisos de altura y el MN. Por lo anterior, se solicita considerar en el análisis, la posible afectación de la sumatoria de los tres conjuntos (Nahuén I, II y Ferroparque).

- iii. En función de los antecedentes presentados, se solicita aclarar en planimetría, la situación existente, las obras ejecutadas (Nahuén I y Ferroparque), y el área de ampliación del proyecto (Nahuén II y Ferroparque), ya que se presentan discordancias de las áreas del proyecto en los documentos.
- iv. Respecto al "Estudio de Ruido y Vibraciones Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I", se indica que las vibraciones se estimaron en función de la maquinaria utilizada y la distancia a la estructura, sin mediciones directas. En consecuencia, se solicita aclarar cómo se implementará el plan de seguimiento de vibraciones establecido en la "ADENDA - Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I". Por otro lado, si bien el "Informe de Cálculo" indica que las estructuras del MH no presentan afectaciones por construcciones anteriores, lo cual es un buen indicador, no descarta la posibilidad de futuros asentamientos. Por lo tanto, se solicita que se realice un nuevo informe, una vez finalizadas las nuevas construcciones, para verificar si han ocasionado asentamientos o daños en el MH.
- v. Finalmente, se sugiere considerar una puesta en valor del MH, que compense la afectación del carácter paisajístico del MN que generan los tres conjuntos habitacionales, compuestos de 7 torres de 14 pisos.

126. En el marco del avance del proyecto de rehabilitación del MH Mercado Central de Concepción, se solicita la presencia de consejeros y consejeras en las siguientes instancias:

- i. Reunión virtual del día 28 de febrero a las 10:30 hrs, con motivo de revisar la primera entrega de avance de diagnóstico y criterios de intervención patrimonial para el MH.
- ii. Reunión presencial con la mesa técnica a cargo del acompañamiento del proyecto, en fecha a coordinar durante el mes de marzo. Instancia sugerida por el CMN mediante su Ord. N° 6102-2024.

Se consulta a los consejeros su disponibilidad y se señala que igualmente se remitirá correo electrónico con la información. El consejero Claudio Loader señala tener disponibilidad para la reunión del viernes 28.02.2025.

PRECAPU 25.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

127. La Subsecretaría del Patrimonio Cultural pide apoyo con antecedentes para informar al tenor de la carta dirigida a Su Excelencia el Presidente de la República por la Sra. María Corral Etcheverry, propietaria, sobre situación ocurrida en su propiedad comercial "Primera Hacienda Hotel Boutique", ubicada en calle Regimiento Coquimbo N° 979, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1101 del 11.02.2025).

La propietaria informa que parte de la techumbre sufrió un colapso debido a efectos acumulativos del tiempo y la falta de mantenimiento, además solicita apoyo para la reconstrucción y mantención de su inmueble y otros en cascos históricos.

Se acuerda informar que en visita de la OTR de Coquimbo del 02.01.2025 se tomó conocimiento de que la totalidad de la techumbre había sido retirada sin autorización del CMN y la DOM, siendo reemplazada por una estructura de metal zinc instalada incorrectamente sobre los muros de adobe. Además, se retiraron diversos atributos relevantes del inmueble, como el frontón central coronado por una moldura de cimacio de materialidad pétreo; canal moldurado de aguas lluvias y cornisamento del muro; retiro de barrotes de madera torneada en ventana ubicada adyacente al acceso central; modificación del acceso lateral, compuesto de una mampara con barrotes de madera torneada; retiro de bajantes de aguas lluvias y retiro de árbol (especie Robinia Pseudoacacia) frente al acceso secundario. Además, se precisa lo siguiente:

- I. Como parte de la gestión del caso, se realizaron las siguientes acciones:
 - Con el Ord. CMN N° 364-2025, se solicitó a la propietaria la paralización de obras y revertir las acciones ejecutadas sin autorización.
 - Con el Ord. N° CMN 365-2025, se informó y solicitó al CDE interponer acciones judiciales por las intervenciones ejecutadas.
 - Con el Ord. CMN N° 496-2025, se informó la situación a la DOM para que actuara en el marco de sus competencias.
 - El día 12.02.2025, la OTR realizó una nueva visita a terreno, donde se constató que las obras se encontraban terminadas y el hostel se encuentra operativo, según página de internet.

- II. En relación al requerimiento de la propietaria de obtener apoyo para reparar la techumbre y fachada del inmueble, informar que si bien las reparaciones ya fueron ejecutadas, se deberán realizar ajustes a lo ejecutado, al ser intervenciones que generarán deterioros progresivos en el inmueble, ya que no se respetó el sistema constructivo. En ese sentido, se recomienda informar sobre la existencia del Fondo del Patrimonio Cultural.

Asimismo, se acuerda oficiar a la propietaria, señalando:

- i. Reiterar los alcances de la ley 17.288.
- ii. Ofrecer apoyo técnico y procedimental de la ST del CMN, para orientar el desarrollo de un proyecto que responda a lo solicitado por el CMN, garantizando la estabilidad del inmueble y resguardando el carácter ambiental de la ZT, proponiéndose una intervención adecuada constructivamente y la reintegración de los atributos que fueron retirados.
- iii. Sugerir la revisión de las normas técnicas, manual de construcción en tierra y postulación del inmueble al financiamiento del Fondo del Patrimonio Cultural del Serpat.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

128. Por carta del 13.02.2025 se informa sobre el robo de una luminaria en una de las fachadas del MH Iglesia y convento de San Francisco de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1195 del 14.02.2025).

Se informa sobre el robo de una luminaria tipo farol colonial ubicada en la fachada del acceso al Museo San Francisco, ocurrido el 13.02.2025. Asimismo, se señala que se realizó la denuncia correspondiente ante la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural (Bidema) de la PDI.

Se acuerda:

- i. Acusar recibo de lo informado.
- ii. Informar que el día 17.02.2025 se realizó una visita a terreno, durante la cual se constataron los hechos denunciados (visita coordinada por correo electrónico).
- iii. Manifestar disponibilidad para colaborar en el marco de la denuncia presentada ante la Bidema.
- iv. Se recomienda la reposición de la luminaria y adoptar las medidas necesarias para resguardar la que aún permanece en el lugar. En caso de proceder, se debe ingresar al CMN para su evaluación y registro.

129. La Sra. María Soledad Palma Ramos, arquitecta, por formulario del 02.01.2025 solicita autorización para regularización de intervención ejecutada en calle Piedra del Trueno, N° 3257, unidad 18, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 14 del 02.01.2025).

La solicitud consiste en el proceso de regularización de una vivienda ejecutada de dos niveles, adaptada a la pendiente, conformada en fundaciones y radier de hormigón, muros de estructura de madera de pino, techumbre de madera con vigas a la vista y cubierta de zinc. Los revestimientos exteriores son de Siding PVC blanco y planchas de fibrocemento. En el interior considera planchas de fibrocemento y revestimiento de tipo cerámico en baños y cocina, así como también, ventanas de aluminio y puertas de tipo tablero de pino. En el exterior, contempla diversas terrazas en estructura de madera impregnada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, considerando que el CMN cuenta con registro de un proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2459-2020, el que no fue ejecutado. Además, desde la fecha de la presentación antes mencionada, se han realizado diversas modificaciones tanto en la edificación como obras exteriores en el predio. Se solicita lo siguiente:

- i. Aclarar situación previa (construcción original), indicando data de construcción y documentos que certifiquen lo anterior. Se deben graficar las obras ejecutadas que se solicitan autorizar, diferenciando mediante color amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se construye. Se debe describir asimismo la situación previa y propuesta en memoria explicativa e incorporar las partidas que correspondan en las EETT.
- ii. Incorporar nuevas fotografías de la situación existente, mostrando el panorama general del inmueble y conos visuales que muestren cómo se ve desde la calle.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

130. El Sr. Cristian Moraga Lagos, Alcalde de Cunco, por Ord. N° 1339 del 24.12.2024 solicita autorización para poda de árboles en la ZT Villa García, comuna de Cunco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8699 del 27.12.2024).

La solicitud consiste en realizar una poda preventiva en las áreas verdes y bienes nacionales de uso público, ubicadas en la ZT, para evitar accidentes o daños que puedan afectar a la comunidad.

Debido a la falta de respuesta a la solicitud de complementar la información remitida, realizada por correo electrónico del 03.01.2025 y 0.01.2025, se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Especies y las áreas o sectores a podar, identificando aquellas que representen un peligro para la comunidad, con el correspondiente apoyo planimétrico. Asimismo, se requiere detallar el procedimiento de poda y especificar si la actividad contará con especialistas en la materia.
- ii. Se recomienda revisar las Normas de Intervención de la ZT Villa García.
- iii. Considerar la iniciativa como un punto de partida para que el municipio desarrolle un plan de manejo de áreas verdes de la ZT

Asimismo, se ofrecerá apoyo técnico de la OTR, con el fin de proporcionar la asistencia técnica y procedimental necesaria para un futuro ingreso.

131. El Sr. Juan Carlos Vázquez, profesional de Secplan de Dalcahue, por correo electrónico del 12.02.2025 solicita autorización para la modificación del proyecto de intervención "Sistema de evacuación de aguas lluvias" para la plaza de Tenaún, en calle Galvarino Riveros s/n°, en la ZT Pueblo de Tenaún, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías, EETT y presupuesto (Ingreso CMN N° 1127 del 12.02.2025).

La propuesta cuenta con un proyecto aprobado por Ord. CMN N° 4745-2024, que considera la ejecución de un sistema de drenaje superficial de aguas lluvias, que capta y canaliza el agua a través de la instalación de zarpas de hormigón en el lado sur de la plaza, además de un sistema de cámaras y tuberías corrugadas subterráneas que recibe este caudal, y lo distribuye hasta una zanja de drenaje preexistente, en el lado norte, que deriva el agua al mar.

La modificación consiste en la ampliación del sistema, por todo el contorno de la plaza, considerando la incorporación de sumideros y cámaras de inspección, de manera de generar una vía más de evacuación, en el lado sur, usando el mismo sistema de evacuación a través de zanjas superficiales que llegan al mar.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir documentación con timbre digital, considerando que el proyecto cuenta con autorización por Ord. CMN N° 4745 del 08.10.2024. Las modificaciones no representan un riesgo para la lectura ni afecta los valores o atributos de la ZT; atiende una necesidad de la comunidad y va en la línea de la puesta en valor de la misma.

Reiterar recomendaciones del Ord. CMN N° 4745 del 08.10.2024 en que se solicita al municipio que, basados en el principio de coordinación de las instituciones del Estado, avance en conjunto con la institución pertinente, en la pavimentación del camino que circunda la plaza y conecta el acceso a Tenaún con la rampa.

Copiar a Dirección de Vialidad del MOP y a Serviu.

132. La Sra. Natalia Cruz, arquitecta y Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por formulario del 11.02.2025 solicita autorización para la intervención de "normalización eléctrica" del MH Iglesia San Antonio de Vilupulli, en el sector de Vilupulli s/n, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1114 del 11.02.2025).

La propuesta se enmarca en el plan de prevención de incendios del Sitio del Patrimonio Mundial (SPM) y considera los mismos criterios de intervención y equipos a utilizar que los planteados en intervenciones de la misma naturaleza, autorizados por el CMN y ya ejecutados en las iglesias de Colo, Detif, Caguach, San Juan e Ichuac. Considera la normalización del sistema eléctrico, reemplazando cables y canalizaciones por nuevas de acuerdo a la normativa vigente, con canalizaciones y cajas de EMT y materiales libres de halógeno. Contempla la incorporación de un sistema de enchufes y aumento de los puntos de luz para mejorar la iluminación general del templo. Se incorpora luminaria externa para seguridad en culata y tabiques laterales, así como luminaria ornamental en pórtico y techumbre, para iluminar la torre fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital. Se considerará visita de los profesionales de la OTP, durante la ejecución de las obras, en caso de decisiones que deban tomarse en terreno.

133. Por carta del 04.11.2024 se da respuesta al Ord. CMN N° 4721 del 07.10.2024 que informa infracción a la Ley de MN y solicita antecedentes sobre cerco ejecutado sin autorización en Lote 7 MH Sector de Chambeque, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta plano, fotografías, título de propiedad, permiso de edificación (Ingreso CMN N° 7271 del 04.11.2024).

El cerco ejecutado es en base a panderetas prefabricadas de hormigón y pilotes de madera con malla metálica, en el deslinde de la propiedad y el predio perteneciente a la Corfo. Además, en los antecedentes remitidos se constata la ejecución sin autorización de un galpón, la cual se indica fue realizada por el propietario anterior.

Se acuerda:

- i. Autorizar el cerco ejecutado y sugerir que a futuro se considere una malla de mejor calidad para el tramo con polines.
- ii. Oficiar a la DOM solicitando antecedentes respecto de permiso otorgado al galpón y recordar solicitar autorizaciones del CMN en MH y ZT, previo a emitir permisos municipales.
- iii. Oficiar al propietario anterior por construcciones sin autorización; solicitar antecedentes para su análisis y evaluación.

OBRAS MENORES 25.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

134. El Sr. Felipe Nuñez Orrego, arquitecto de la Subgerencia de Patrimonio de Ferronor S.A., por formulario del 18.12.2024 solicita autorización para intervención en el MH Estación de Ferrocarriles de Cachiyuyo, en calle Dr. Hernán A. s/Nº, comuna de Vallenar, Región de Atacama; adjunta formulario de ingreso, planimetrías, EETT, imágenes interiores y de contexto, certificado de registro CBRS y certificado de dominio vigente (Ingreso CMN N° 8430 del 18.12.2024).

Se remiten antecedentes para la restauración del MH ex Estación de Ferrocarriles de Cachiyuyo, además de proponer alteraciones complementarias como la incorporación de tabiquería, una kitchenette y un baño como parte de la habilitación del inmueble. El ingreso sugiere los lineamientos generales para la posterior implementación del proyecto y ejecución de la obra.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, valorando positivamente la iniciativa:

- i. Profundizar y detallar el levantamiento crítico y diagnóstico del estado de conservación, especificando las patologías y sus causas. La condición estructural existente debe respaldarse por el informe estructural respectivo y graficado en planos.
- ii. Especificar los criterios de intervención y los procedimientos de restauración y/o reemplazo. En general, se debe considerar un criterio de mínima intervención, y las metodologías deben estar respaldadas por un profesional competente del área de la conservación.
- iii. Definir los procedimientos que se utilizarán para la reparación o reemplazo de los elementos de madera de carácter estructural o parte de ellos, tanto en cielos, pisos o en muros, atendiendo a la afectación dispuesta en el informe estructural (fracturas, torsiones, presencia de xilófagos, etc.). Incluir detalles constructivos caracterizando el estado actual y especificando método a utilizar en su intervención.

- iv. Tanto en tabiques existentes como nuevos, utilizar métodos en concordancia a la tipología constructiva original. Se recomienda revisar la NCh 3332:2013, sobre Estructuras, Intervención de construcciones patrimoniales en tierra cruda, Requisitos del proyecto estructural. Considerar la utilización de técnicas constructivas que no causen deterioro progresivo por esfuerzo mecánico o químico.
- v. Por último, se recomienda proponer un recambio de morteros y revoques en fachadas, de uno cementicio a uno elaborado de tierra cruda. No obstante, en consideración a la magnitud de esta partida podría proponerse un avance en etapas priorizando fachada y muros perimetrales a zonas húmedas del inmueble.

Transmitir la disponibilidad técnica de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de lo anterior.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

135. El Sr. Raúl Guaquiante Salas, licenciado en artes, por carta del 06.02.2025 solicita autorización para aplicación de pintura en calle Agustinas N° 733, MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Dibujos-diagramas-croquis y formulario (Ingreso CMN N° 979 del 06.02.2025).

Se contempla el uso de esmalte al agua Sherwin Williams SW 7076 (azul grisáceo) en techumbre y Sherwin Williams SW 6252 (blanco) en fachada.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta 1061-2024, para obras de mantención y limpieza en MH. Se hará presente la importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura; adicionalmente se recomendará la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.

Se indicará que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en MH, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

136. La Sra. Constanza Cubillos Bravo, arquitecta, por formulario del 17.02.2025 solicita autorización para proyecto de reparación de tabiques y puertas en calle Dieciocho N° 109, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1254 del 17.02.2025).

La intervención consiste en la reparación de tabiquerías y puertas del laboratorio de prototipos y ensayos de materiales del Campus central de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), para lo cual se contempla el desarme y ejecución de nueva tabiquería interior en base a una estructura metálica, según la propuesta programática.

Adicionalmente, se considera la demolición de recintos hacia la parte posterior del predio, en conjunto con la construcción de dos salas, las cuales no tendrán relación directa con el inmueble existente. Finalmente, se contempla el recambio de cubierta, manteniendo sus materialidades, pendientes y bajadas de agua lluvia. Cabe mencionar que mediante la revisión de antecedentes se constató que las intervenciones ya se encontrarían ejecutadas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, puesto que la mayoría de las intervenciones se proyectan al interior del inmueble sin implicar una afectación a la expresión del inmueble o al carácter ambiental de la ZT. Además, se recordará que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de dicha ley.

137. La Sra. Paulina Medina Muñoz, arquitecta, por formulario del 14.02.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Erasmo Escala N° 2119, N° 2125, N° 2127 y N° 2129, ZT Sector de calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1203 del 14.02.2025).

La intervención consiste en la reparación y reconstrucción de tabiquería, mediante un refuerzo con estructura metálica, del primer piso y segundo piso del lado oriente únicamente en su parte posterior (norte), agregando un nivel intermedio del cual se tendrá acceso desde el primer nivel. Adicionalmente se contempla la recuperación de cubierta, manteniendo materialidades, pendientes y bajadas de agua lluvia. En la fachada no considera ningún tipo de intervención, por lo que quedará tal cual su imagen actual.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble sin implicar una afectación a la estructura de la edificación.

138. El Sr. Jesús Alberto Barrios Molero, arquitecto, por formulario del 10.01.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en inmueble de calle Esperanza N° 23, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, certificados, planos, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 229 del 10.01.2025).

La intervención se emplaza hacia la parte posterior de un inmueble y consistió en la ampliación de una construcción existente mediante la instalación de tabiques y una techumbre de planchas de zinc sobre una estructura en cercha.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones se construyeron al interior del predio sin ser visibles desde el espacio público, por tanto, no modifican la imagen del inmueble. Se solicitará además retirar la pancarta en tela existente según los antecedentes fotográficos presentados y ceñirse al área de publicidad designada.

139. El Sr. Gabriel Aguilar Manihuán, abogado, por carta del 06.02.2025 solicita autorización para intervención en inmueble en calle Plaza de Armas s/n, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y fotos (Ingreso CMN N° 999 del 06.02.2025).

La solicitud tiene como objetivo instalar publicidad en el local comercial que da frente a la Plaza de Armas. Adicionalmente, es posible ver en las fotografías adjuntadas la instalación de luminaria en color morado.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales para comprender la propuesta de intervención por publicidad y luminarias en el inmueble, mediante planimetrías que incluyan el diseño, ubicación y dimensiones de los elementos a disponer en la fachada, y especificaciones técnicas que detallen el tipo de elemento, su materialidad, colorimetría u otros datos que se consideren necesarios, en base al Art. 13°, Título IV de la Ordenanza N° 110 "Sobre la Administración y Usos de la Plaza de Armas de Santiago" que detalla la exigencia actual de los letreros publicitarios, el cual se adjuntará.

140. El Sr. Manuel Canales V., arrendatario, por formulario del 12.02.2025 solicita autorización para instalación de publicidad ejecutada en Avda. Brasil N° 33, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa y fotos (Ingreso CMN N° 1131 del 12.02.2025).

La intervención consistió en la instalación de un letrero publicitario en la fachada del inmueble sobre el dintel del vano de acceso y dos carteles dispuestos a cada costado del mismo a una altura peatonal. El inmueble a intervenir es representativo de los valores y atributos y además cuenta con área sobre el dintel tipo tímpano en curva, donde se visibiliza otro letrero antiguo bajo el instalado recientemente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares a la propuesta, puesto que es necesario presentar mayor información de la intervención: planimetrías, esquemas y especificaciones técnicas sobre la ubicación, dimensión y materialidad del letrero publicitario a instalar, en concordancia al diseño de la fachada. Se sugerirá ubicarse en el área sobre el dintel del acceso adecuándose a la curva del relieve existente, con el fin de respetar los valores y atributos de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

141. El Sr. Juan Carlos Durán García, Director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, por Ord. N° 340 del 30.01.2025 consulta si es necesario hacer ingreso al CMN del proyecto "Mejoramiento Sistema Eléctrico Escuela María Alvarado Garay", inmueble que no cuenta con declaratoria del CMN, ubicado en la intersección de calles Bernardo O'Higgins con Manuel Rodríguez, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1120 del 12.02.2025).

La intervención consiste en el mejoramiento de la instalación eléctrica del establecimiento, para lo cual se ejecutarán las siguientes obras:

- i. Retiro de red de distribución interior de electricidad.

- ii. Ejecución de empalme eléctrico a servicio suministrado por SAESA.
- iii. Reposición de redes de distribución eléctricas interiores.

Se acuerda no pronunciarse respecto a la intervención, considerando que el inmueble intervenido no se encuentra protegido bajo ninguna de las categorías de MN, según la Ley 17.288.

Sin embargo, se indicará ante la eventualidad de una excavación, tener presente el artículo 26 de la mencionada Ley.

142. El Sr. Patricio Oyarzún, arquitecto de la oficina de vivienda de la Municipalidad de Chonchi, por correo electrónico del 13.12.2024 solicita autorización de intervenciones en cinco viviendas en la ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, Región Los Lagos; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 978 del 06.02.2025).

Las intervenciones corresponden a las ejecutadas desde la declaratoria de la ZT en el año 2000, en el contexto de la regularización de dichos inmuebles para postular al Subsidio DS 27 Resolución Exenta N° 1438, llamado para viviendas de carácter patrimonial o antiguas emplazadas en la ZT.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto a dos de los inmuebles (Irrarrázaval N°127 - Centenario N°16), ya que corresponden a obras ejecutadas con anterioridad a la declaratoria como ZT y no poseen alteraciones posteriores.

En cuanto a los otros tres inmuebles (Centenario N°395 - Centenario N°170 - Centenario N°77) se autorizan las intervenciones realizadas debido a que no afectan el carácter ambiental de la ZT.

Por otra parte, las obras que se ejecutarán con el DS 27 cuentan con la autorización previa de la Resolución N° 805, ya que corresponden a trabajos de reparación en techumbres y fachadas contemplados en dicha resolución. Cabe destacar que todas las intervenciones excluidas de la presente resolución deberán ser autorizadas por el CMN, conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 y sus reglamentos.



4 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Felipe Gallardo, Claudio Loader y Cecilia García-Huidobro.

De la ST: Pilar Ascuy, Henry Torres, Víctor Ormeño, Melissa Gilbert, Fernanda Lathrop, Fabián Alvarado, Alejandra Garay, Rubén Candía y Carolina Lira.

Externos: No hubo.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

143. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA Región del Biobío, por Ord. N ° 20250810230 del 18.02.2025 solicita evaluar la Adenda complementaria del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higueras", MH Sector Cerro Puntilla de los Perales, comuna de Talcahuano, Región de Biobío; adjunta planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1307 del 19.02.2025).

La presente solicitud se enmarca en la modalidad de una modificación del proyecto (sin RCA) de almacenamiento y distribución de agua potable de la empresa Essbio S.A., que cuenta, actualmente, con dos estanques de una capacidad de 2.000 m³ cada uno, lo que permitirá satisfacer el déficit de volumen para la condición de reserva de 4 horas según norma NCH 691 Of. 2015, reforzando el almacenamiento de agua potable en el recinto en el que ya existen 2 estanques que son parte del subsistema Talcahuano. El proyecto contempla la construcción de un nuevo estanque semienterrado de almacenamiento de agua potable de 3.500 m³ con sus correspondientes interconexiones hidráulicas.

Se acuerda:

- i. Se hace presente que el titular remite todos los antecedentes solicitados en la anterior Adenda.
- ii. En cuanto a la propuesta del cerramiento, se mantiene la propuesta anterior de panderetas de hormigón prefabricado, añadiendo mallas de vegetación, sin especificación, con el objetivo de disminuir su presencia en consideración del paisaje natural propio del MH y a su vez, resguardar la seguridad del recinto. Con respecto a lo anterior, se sugiere considerar para el cerramiento una reja metálica, que dé continuidad a la topografía y paisaje del MH.
- iii. Respecto al CAV sobre la puesta en valor del MH, se complementa la información solicitada en la Adenda, modificando la propuesta anterior compuesta de dos paneles informativos (en acceso y en el interior del cerro) a una propuesta con solo un panel informativo, en el acceso del cerro y emplazado fuera del polígono de protección del MH. En ese sentido, se evalúa como una iniciativa positiva en vista del abandono del lugar y si bien, el panel propuesto se

encuentra fuera del MN, se sugiere remitir los antecedentes y contenido para visar la información.

- iv. En relación a las obras ejecutadas sin previa autorización del CMN, se solicita al titular regularizar sectorialmente con todos los antecedentes respectivos. Asimismo, se recuerda que la Ley N° 17.288 de MN, en su artículo 12° señala en relación al propietario de MH, deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del CMN.
- v. Se da conformidad los antecedentes del PAS 131. En el caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, el titular deberá remitir los contenidos sectoriales y ambientales según lo indicado en la Guía Trámite PAS Artículo 131 del reglamento del SEIA, ante el CMN.
- vi. Finalmente, se oficiará sectorialmente a los propietarios, en relación al estado de abandono del MH y al Municipio de Talcahuano, consultando si existe algún interés en el lugar o con la puesta en valor del MH.

Se valida en Tabla del Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

144. Por formulario del 20.02.2025, se remite denuncia por daño a escultura ornamental componente del MH Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta fotografías, reporte de prensa y plano (Ingreso CMN N° 1340 del 20.02.2025).

Los hechos denunciados corresponden a la vandalización y destrucción integral de la escultura ornamental (réplica en hormigón) del "Niño de la espina", ubicada en el antejardín de la casa parroquial que es parte componente del MH. El acto ocurrió en la madrugada del 20.02.2025 y fue informado en varios medios de la prensa local.

Se acuerda:

I. Oficiar a Obispado de Linares con copia al Párroco de Villa Alegre:

- Informando que se realizó visita a terreno y se constató la pérdida total de la escultura, generándose un daño y afectación al conjunto que compone el MN, repercutiendo sobre su valor patrimonial. Por lo anterior, se indica que el delito de daño a MN se encontraría tipificado en el art. 38° de la Ley de MN.
- Solicitar los antecedentes disponibles del caso que permitan complementar la información por parte del CMN a fin de gestionar acciones tendientes a perseguir responsabilidades (remitir los antecedentes a Fiscalía y CDE).
- Solicitar reacondicionar la base superior del plinto mejorando su situación tras la destrucción de la escultura, a fin de incorporar una imagen provisoria de la escultura o un informativo visibilizando su relevancia para el conjunto patrimonial.
- Orientar respecto a la recuperación y/o reposición de la escultura, recomendando tomar contacto con el CNCR y con el MNBA para evaluar opciones y la posibilidad de postular al Fondo del Patrimonio para dicho propósito.

- II. Oficiar a Fiscalía (una vez se cuente con la información solicitada al Obispado): remitiendo los antecedentes referidos y solicitando se inicie investigación por hechos que podrían ser constitutivos de delito a daño a MN tipificado en el art. 38° de la Ley de MN.

145. El Sr. Ricardo Díaz Morales, Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. Serpat N° 133-2025 solicita autorización para intervención en el MH Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado (DAE), comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos, fotografías y otros documentos (Ingresos CMN N° 1134 del 12.02.2025 y N° 1510 del 27.02.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales 2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La intervención tiene por objetivo general restituir la capacidad operativa de los depósitos N° 1 y N° 12, del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), generando las condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada organización, conservación e investigación de los documentos resguardados. Cabe señalar que anteriormente, se presentó una propuesta similar en el depósito N°4 y fue autorizado por Ord. CMN N° 4435-2023.

El caso queda pendiente a solicitud de los Consejeros, objeto de coordinar con el requirente la revisión de algunas partidas propuestas, las cuales no parecen adecuadas y traer nuevamente el caso la semana siguiente.

146. El Sr. José Román, Alcalde de Lolol, por correo electrónico del 08.01.2025 remite informe y solicita orientación por situación de inmuebles en la ZT Casco Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta informe y oficios (Ingreso CMN N° 143 del 08.01.2025).

Se remite "Informe de Daños Zona de Conservación Histórica comuna de Lolol", con actualización del estado de tres inmuebles pertenecientes a la ZT y dañados por el terremoto del 27F del 2010, de direcciones calle Las Acacias N° 34 y calle Los Aromos N° 34 y N° 80. El informe elaborado por la DOM de Lolol, plantea la posibilidad de demoler los inmuebles al representar un riesgo inminente para la seguridad de los habitantes y transeúntes; solicitan orientación respecto al proceder con el CMN y una visita técnica de la OTR de O'Higgins para evaluar estado de los inmuebles.

La visita a terreno se realizó el día 29.01.2024, donde se constató la situación de las edificaciones en las direcciones señaladas y se incorpora al análisis un cuarto inmueble, ubicado en la esquina de calle Los Aromos con calle El Canelo. El alcalde en conjunto con los concejales presentes en visita a terreno, solicitan a la OTR de O'Higgins orientación con respecto a procedimientos a seguir, tipos de solicitudes e ingresos al CMN y posibilidades de postulación a fondos públicos.

Se acuerda oficiar al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lolol, informando lo siguiente respecto a los inmuebles visitados:

- Calle Las Acacias N° 34: en consideración a que la fachada y el corredor presentan elementos de alto valor ambiental de la ZT, y los daños presentes son factibles de ser restaurados, se realizara apoyo al municipio para gestionar un proyecto de recuperación de la fachada y corredor a fondos de diversa índole.
- Calle Los Aromos N° 80: dado que el inmueble presenta un avance progresivo en el desaplome del muro hacia la vía pública, se sugiere realizar un desame controlado del segmento del muro comprometido y realizar un apuntalamiento en resto del muro.
- Inmueble de calle Los Aromos N° 34 e inmueble esquina de calle Los Aromos con El Canelo: en atención a la situación estructural de los inmuebles, se deberá solicitar un permiso de demolición con obras de cierre perimetral acorde a los valores ambientales de la ZT. En consideración a lo señalado en art. 21° y 25° del Reglamento de Zonas Típicas y Pintorescas sobre los documentos necesarios a ingresar al CMN para solicitar autorización de desarme, demolición total o parcial de una estructura emplazada en una ZT.

Adicionalmente, se toma nota de lo planteado por el consejero Loader, que plantea como herramienta a tener presente, que SERNATUR puede elaborar informes técnicos para la obtención de "Patente de Turismo" (patente tipo "i"), que permitiría viabilizar actividad económica en inmuebles, en particular cuando estos son de interés patrimonial y turístico.

Por otra parte, durante la revisión del caso y de la normativa aplicable, surge por parte de los consejeros, la idea de gestionar ante la CGR, la eventual reconsideración del Dictamen 77.067-2010 de dicho organismo, en relación a que toda solicitud de demolición esté asociada a las intervenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley 17.288 (obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación); el análisis debe considerar también las disposiciones del Reglamento de ZT referente al tema. Se presentaran en la CAPU del 11.03.25 los resultados del análisis propuesto, objeto de evaluar dicho requerimiento, sus alcances y conveniencia.

PRECAPU 27.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

147. El Sr. Pablo Benavides Yanulaque, representante de la Sucesión de la señora María Eliana Yanulaque Ferrer, por correo electrónico del 13.12.2024, informa actualización del proyecto de muro de contención en calle Patricio Lynch N° 315 - N° 341, MH Ruinas del Hospital y Convento San Juan de Dios, comuna Arica, Región Arica y Parinacota; adjunta carta y lámina de ingeniería (Ingreso CMN N° 8388 del 16.12.2024).

La intervención consiste en la actualización del proyecto de muro de contención autorizado mediante Ord. CMN N° 3287-2022, el cual se desarrolló como respuesta a excavaciones en el predio que colinda con ruinas del MH. La actualización es suscrita por calculista y en general, cambia la forma del muro de contención para no generar nuevas excavaciones y se retiran gaviones instalados en perímetro.

Se acuerda autorizar la actualización del proyecto y remitir documentación con timbraje digital.

Señalar que, para futuras intervenciones, se debe preservar el valor patrimonial e histórico del MH. Para lo cual es necesario garantizar que la imagen cultural del MH sea respetada y apreciada en su totalidad, sin la presencia de elementos que interfieran con su visual, además de resguardar su integridad, generando los debidos distanciamientos, ventilación y estudios respectivos.

148. El Sr. Sebastián Cristóbal Vio Chávez, arquitecto, por formulario del 23.12.2024, solicita autorización para intervenir inmueble ubicado en Ruta D-485 S/N, ZT Sector de Montegrande relacionados con la poetisa Gabriela Mistral, comuna Paiguano, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos; informe, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 8585 del 23.12.2024).

En inmueble de estructura de adobe de un nivel, se plantea la ampliación de un segundo piso, con el objetivo de habilitar una sede de adulto mayor. La ampliación tiene una superficie de 187,29 m². Se propone la demolición de la techumbre de adobe del inmueble existente y el reforzamiento de los paramentos mediante contrafuertes y reparaciones puntuales según el sistema constructivo. La ampliación se ubica sobre el volumen de un nivel en adobe, pero sin apoyarse en él. Se genera pilarización interior en perfiles metálicos de 10 x 10 cm, que soporta el nuevo volumen con tabiquería en Metalcon y se plantea una dilatación entre ambos volúmenes. La accesibilidad universal se contempla por una rampa circundante a cancha de fútbol existente en terreno, que accede directo al segundo nivel propuesto.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, ya que los antecedentes presentados no son suficientes para el análisis integral de la propuesta:

- i. Entregar levantamiento detallado de daños en estructura de adobe original, para indicar que zonas se van a reparar o bien; aclarar si la estructura será restaurada en su totalidad.
- ii. Remitir antecedentes planimétricos de los detalles constructivos y soluciones de refuerzos de estructura de adobe, incluyendo detalles de la unión de contrafuertes, que clarifiquen como trabajarán con la estructura existente.
- iii. Remitir memoria de cálculo, con el fin de que se determinen correctamente las dimensiones de las fundaciones que sostienen el segundo nivel, que tiene un volumen considerable y, por lo tanto, puede implicar que las excavaciones interfieran con las fundaciones de la estructura de adobe existente.
- iv. Definir junta entre primer nivel y el segundo con algún elemento que sea reparable a nivel de fachada. Debe considerar la respectiva protección del cabezal de muro contra la humedad y aguas lluvias.
- v. Detallar rampas de accesibilidad, en cuanto dimensiones de barandas y materialidad, tonos, tanto en EETT como en planos.
- vi. Plantear una propuesta cromática para el conjunto, unificando el tono de las rejas y barandas y de los volúmenes, con el objetivo de integrar los elementos de manera ordenada a la ZT.

Se complementa con acuerdo por componente arqueológico.

149. La Sra. Karen Neuburg Jiménez, arquitecta, por formulario del 23.07.2024, responde al Ord. CMN N° 5811-2024, sobre intervención en calle Cienfuegos N° 653, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas, informe, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 134 del 08.01.2025).

El inmueble es de dos pisos. El primer piso tiene uso comercial y el segundo piso es la vivienda del propietario. Parte de este inmueble cuenta con permiso de edificación N° 114 del año 1980 y recepción final de obras N° 144 del año 1982 con una superficie de 161,3m² y otra parte cuenta con permiso de edificación N° 26 del año 1977. Actualmente se requiere regularizar las ampliaciones realizadas en el segundo piso (vivienda) y parte del primer piso. Cabe señalar, que la fachada presenta una serie de modificaciones discordantes para el carácter ambiental de la ZT, por lo que se solicitó en el Ord. CMN anteriormente mencionado, ajustes para mejorar su integración a la ZT. La intervención propone remodelar la fachada, agregando vanos en el segundo piso y dándoles una continuidad en relación al primer piso y en el primer nivel se instalan ventanas de madera, se suprime un vano de acceso y se reduce el tamaño del segundo y se incorpora línea de cornisa tomando como referencia el inmueble vecino. Se hace presente que no se interviene la estructura existente y que solo se agregaran tabiquería de madera para remodelar la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje, al subsanarse lo solicitado en el Ord. CMN N° 5811-2024, generando adecuaciones que permitirán reintegrar al inmueble al lenguaje compositivo del área protegida.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

150. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por formularios del 06.02.2025 y del 07.02.2025, responde al Ord. CMN N° 268-2025 con respecto a construcción de obra nueva en Avda. Zapallar N° 368 (ex N° 219), ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta, informe catastro, levantamiento vegetación y situación vegetación (Ingresos CMN N° 1026 del 07.02.2025 y N° 1056 del 10.02.2025).

La propuesta consiste en la edificación de una vivienda de 2 niveles (subterráneo y piso 1) estructurado en base a hormigón a la vista en muros, techumbre en vigas de madera con cubierta en tejas asfálticas. El predio cuenta con 1.934 m² de superficie y enfrenta por el oriente a avda. Zapallar y por el poniente el paseo costero (rambla). Se indica que se conservará la vegetación existente en el sitio.

En la presente solicitud, se ingresan los antecedentes solicitados en el Ord. antes mencionado referente a levantamiento de la vegetación existente en el predio y la justificación de la elección del material de la obra nueva.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital puesto que responde adecuadamente a lo solicitado en Ord. CMN N° 268-2025. Adicionalmente, la propuesta es adecuada para el sector, dado que se emplaza de manera aislada en el predio y conserva el terreno natural por sobre lo construido.

Teniendo en consideración el valor paisajístico de la ZT, se recuerda que, en caso de retirar especies vegetales, se debe hacer un ingreso para la evaluación de este Consejo, suscrito por un profesional competente y con los documentos técnicos correspondientes. En complemento a lo anterior, se solicita el ingreso de un proyecto de reposición de las especies vegetales retiradas, en un plazo no mayor a 60 días desde la emisión del oficio; las nuevas especies deben ser aptas y/o propias del lugar.

151. El Sr. Pablo Benavente Azulaque, representante legal de Dogue. Investiient Company S.A, por carta presencial del 10.02.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Moneda N° 1062, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1052 del 10.02.2025).

La intervención corresponde a la habilitación del local comercial "GAES", que considera la construcción de tabiques interiores, el cambio de revestimientos y pintura en el interior, además del reemplazo de artefactos eléctricos y luminarias.

En cuanto a la fachada, se mantendrá la cortina metálica microperforada, la puerta y la mampara de cristal laminado. Se propone la instalación de un nuevo letrero con frente acrílico blanco semitranslúcido y gráfica adhesiva troquelada en color rojo. Las letras y el margen serán del mismo acrílico blanco semitranslúcido, con iluminación mediante cinta LED de luz neutra. Mediante fotografías actuales, se constata que las intervenciones ya fueron ejecutadas.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Modificar la ubicación del letrero publicitario ubicándolo en la parte donde termina el arco de medio punto del vano.
- ii. Informar que se están trabajando los lineamientos de esta ZT y definiendo criterios para publicidad. En este contexto, se están considerando carteles de color negro con letras troqueladas y tipografía Times New Roman, en concordancia con los de la ZT Plaza de Armas y su entorno. Por lo tanto, se solicita que el cartel propuesto tenga estas mismas características. Además, la perfilería de las mamparas también debe ser de color negro.
- iii. Se debe eliminar el adhesivo con publicidad en el arco de medio punto del vano, debiendo reemplazarse por vidrio o adhesivo empavonado o bien dejarlo transparente.

152. Por formulario del 15.01.2025, se denuncian intervenciones sin autorización al MH Casa Patronal del Fundo Lircunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; se adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 347 del 15.01.2025).

La denuncia consiste en intervenciones de pintura de recintos interiores del Museo Lircunlauta, ejecutadas sin la autorización del CMN.

Se acuerda:

- i. Oficiar a la administración del Museo Lircunlauta para que ingrese las intervenciones realizadas en el MH, indicando procedimientos de preparación de superficie de muros y Pantone seleccionado para terminación de pintura del recinto. Además, se deberá señalar los procedimientos de retiro, guardado y reposición de las colecciones trasladadas para ejecutar las obras de mantenimiento del recinto.
- ii. Oficiar al denunciante informando que se realizó visita a terreno para comprobar que las obras no contaban con autorización previa del CMN, que fueron ejecutadas según

procedimientos autorizados para otro recinto del MH, además de informar las acciones solicitadas a la administración del Museo Lircunlautas.

153. El Sr. Cristian Muñoz Berrios, Encargado de la Unidad Operativa Cordillera, Grafton Recruitment - Enel, por formulario del 05.02.2025 solicita autorización para realizar trabajos de obras civiles en la calle Londres N° 43, ZT Sector de las calles Londres y París, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria y fotografías (Ingreso CMN N° 957 del 05.02.2025).

La intervención tiene como objetivo el reforzar la red de baja tensión exterior y cambio del cableado del empalme. El refuerzo de la red de baja tensión contempla efectuar trabajos de obras civiles en la esquina oriente de las calles Serrano con París.

En la vereda norte de París se debe construir una cámara DM 2200. Desde este punto también se debe ejecutar una canalización de cruce de calzada en baja tensión para instalar 8 ductos de 90 mm que conectarán la nueva cámara con la existente.

Frente a la propiedad de Londres 43, se debe efectuar una canalización de baja tensión para instalar un ducto de 75 mm que conectará camarilla con empalme.

La cámara DM 2200, la canalización de baja tensión en cruce de calzada, y la canalización de baja tensión para cambio de cableado de empalme se ejecutan de acuerdo con normativa Enel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones son necesarias para realizar el cambio de empalme.

Se solicita que los adoquines retirados sean clasificados para que, al momento de su reposición, se ubiquen en el mismo lugar de origen. Asimismo, durante las faenas de construcción del proyecto, se deberán tomar los resguardos necesarios para evitar posibles daños a los inmuebles aledaños, considerando que estos constituyen uno de los principales atributos de la ZT

154. El Sr. Jaime Pujol Carabantes, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 08 del 06.02.2025 solicita el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de limpieza y aplicación de pintura en fachadas en inmuebles de calle Maipú N°250, N°306, N°311, N°312, N°324, N°364, N°342, N°348, N°350, N°368, N°370 y N° 384, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas de inmuebles (Ingreso CMN N° 1008 del 07.02.2024).

La propuesta contempla la limpieza de las superficies mediante cepillo de cerdas finas y espátula para eliminar polvo y adhesivos y lograr una superficie uniforme. En algunos casos, se considera la limpieza química para la remoción de rayados y adhesivos en muros. Posteriormente, se aplicará pintura según el material de cada superficie:

- i. Muros de hormigón o albañilería: Se utilizará pintura esmalte al agua de primera calidad, de acuerdo con el código especificado para cada inmueble.
- ii. Superficies de acero (protecciones de puertas y ventanas, portones, puertas): Se aplicará esmalte sintético.

- iii. Superficies de madera (marcos de puertas y ventanas, puertas, estructuras bajo cubierta y cubiertas): Se pintarán con óleo sintético, en algunos casos y en los casos que la madera tenga la veta a la vista, se utilizará barniz.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura de las fachadas de los siguientes inmuebles:

- Maipú N°250
- Maipú N°306
- Maipú N°311A/311B
- Maipú N°312
- Maipú N°324/364
- Maipú N°342
- Maipú N°350
- Maipú N°368/370

Se recomienda:

- i. Realizar pruebas de color en terreno antes de la aplicación de la pintura.
- ii. Aplicar tratamiento antigrafiti en los sectores expuestos a constantes rayados.
- iii. Eliminar todos los elementos añadidos en fachada, incluyendo cables eléctricos sin funcionamiento.

No se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de limpieza y pintura de la fachada del inmueble Maipú N°348, dado que el estuco se encuentra muy dañado y presenta deterioros que deberán ser reparados de forma previa a la aplicación de pintura.

155. El Sr. Daniel Ortiz, arquitecto del Departamento de Gestión Patrimonial de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por formulario del 23.12.2024 solicita autorización para instalación de cámaras, luminarias y alarmas en distintos inmuebles del barrio Cumming y Almirante Montt, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, elevaciones por manzana, planimetría y fichas técnicas (Ingreso CMN N° 172 del 08.01.2025).

La propuesta consiste en la instalación de cámaras de seguridad, sirenas y luminarias adosadas a la fachada en puntos estratégicos en inmuebles específicos del sector de calle Cumming y Almirante Montt. Esta intervención viene a responder a las problemáticas actuales y cotidianas en que se ha visto afectada principalmente por la carencia en materia de seguridad, preponderancia a la delincuencia y el deterioro e incivildades en el área, con la finalidad de poder recuperar el barrio para los ciudadanos, habitantes y locatarios del sector.

De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso a través de correo electrónico del 06.02.2025, la intervención se habría ejecutado.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios. Transmitir que si bien se valoran las iniciativas que busquen contribuir a mejorar la seguridad de la ZT, es importante que éstas sean coordinadas y evaluadas previamente por el CMN. Para regularizar la situación, se solicitan los siguientes antecedentes para comprender los alcances de lo ejecutado y su posible afectación a la ZT:

- i. Ficha de registro de los 18 inmuebles intervenidos en la ZT, incluyendo plano de ubicación, elevación acotada con los equipos a instalar, fotografías de fachada y de detalles. Especificar el tipo de anclaje utilizado para cada equipo y el soporte sobre el que se instaló, así como el ordenamiento de cables asociado a su instalación.
- ii. EETT que detallen los procedimientos de instalación de cada equipo y las indicaciones para su mantenimiento y reemplazo. Respecto a las partidas eléctricas es importante que sean respaldadas por un profesional certificado, considerando los riesgos de incendio que implican las intervenciones de este tipo.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

156. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 29.01.2025 solicita autorización para intervención ejecutada sin autorización en calle Balmaceda N° 573, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 0754 del 29.01.2025).

La solicitud consiste en la regularización de dos inmuebles: volumen D, que es una construcción emplazada en la esquina de calle Balmaceda y Chacabuco, que tiene uso de garaje, conformado por una estructura de piedra laja y techo de tejas y el volumen A (con recepción definitiva), que corresponde a una cabaña de un nivel de estructura de muros y techumbre en madera, revestida en madera tinglada y cubierta de zinc. Junto a lo anterior, se solicita autorización para dos ampliaciones ejecutadas al volumen A, que corresponden a los volúmenes B y C, de estructura de muros y techumbre en madera, revestida en madera tinglada y cubierta de zinc.

Se acuerda respecto al inmueble de la esquina de calle Balmaceda y Chacabuco (volumen D) y la cabaña (volumen A), informar que el CMN no se pronuncia por obras ejecutadas con anterioridad a la declaratoria como ZT.

En relación con las ampliaciones (volumen B y C) de la cabaña, autorizar y remitir documentación con timbre digital de las construcciones ejecutadas, considerando que no afecta los valores y atributos de la ZT, siendo apenas percibidas desde el espacio público.

157. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 03.02.2025 responde al Ord. CMN N° 0582 del 29.01.2025, que solicita antecedentes adicionales de intervenciones ejecutadas en calle Serrano N° 593, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes y planimetría (Ingreso CMN N° 0899 del 03.02.2025).

La intervención ejecutada consistió en dos ampliaciones realizadas en la casa esquina de subsidio de reconstrucción Minvu, de un nivel de 60,25 m², en estructura de albañilería confinada, estructura de techumbre de madera y cubierta de teja de arcilla. La vivienda posee recepción definitiva N° 51-2013.

Las ampliaciones de 9,45 m² totales, corresponden a dos recintos interiores, para dormitorio (7,20 m²) y bodega (2,25 m²), no visibles desde el espacio público.

Por calle Serrano, propone la ejecución de un muro en mampostería de piedra, con una altura de 1,8 m, mientras que por calle Chacabuco se mejora la fachada, homogenizando en materialidad y color la zona donde se ubica el acceso vehicular.

En relación a las ampliaciones ejecutadas en el inmueble y las intervenciones propuestas, se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, considerando que estas no son visibles desde el espacio público y que las intervenciones no afectan los valores y atributos de la ZT.

158. La Sra. Gladys Vera Venegas, arquitecta, por formulario del 06.02.2025 solicita autorización para proyecto de obra nueva "Casa Pellines", ubicada en calle Carrera N° 560-B, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta CIP, declaración simple, certificado de dominio vigente, memoria explicativa, fotos, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 1004 del 06.02.2025).

La propuesta consiste en la construcción de una vivienda de un nivel, con estructura de muros y techumbre de madera, revestimiento de muros en siding fibrocemento y cubierta de zinc tipo teja continua. La cumbrera se emplaza perpendicular a la calle.

Se propone mantener el muro de piedra laja exterior, retranqueando el inmueble 8 m, con un acceso lateral a la vivienda (no se especifica en planimetría ni EETT). La vivienda se adosa al deslinde poniente en 9,47 m.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- i. Incorporar planimetría e imágenes del entorno (construcción Carrera n° 560-A), indicando como la propuesta se inserta en su contexto inmediato (vistas desde el espacio público)
- ii. Indicar como es el acceso a la vivienda propuesta y si será intervenido el muro de piedra laja. En caso de intervención, se debe procurar su estabilidad y la incorporación de refuerzos en caso de ser necesario.
- iii. Se recomienda revisar las disposiciones del PRC para construcciones en ZPU, en específico, lo señalado sobre la continuidad de fachada y el antejardín.

159. La Srta. Danka Marticorena Puchi, arquitecta de la OTR Los Ríos, realiza visita a terreno a la ZT General Pedro Lagos de Valdivia el día 24.02.2025, en donde se constatan daños en fachada en el tercer nivel, de inmueble de alto valor perteneciente a la ZT, lo que podría generar accidentes hacia la vía pública. El Municipio de Valdivia ya habría solicitado al propietario el día 12.02.2025 la reparación de las ventanas en calle Yungay N° 722, ZT General Pedro Lagos de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1489 del 26.02.2025).

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario manifestando la preocupación por el mal estado de conservación del "mirador" del tercer nivel del inmueble, y el potencial riesgo de accidentes en el espacio público, por lo que se solicita se tomen acciones inmediatas tendientes a

minimizar el riesgo para terceros. Solicitar que en 20 días hábiles se ingrese propuesta de obras de conservación o restauración del inmueble.

- ii. Reiterar lo solicitado en el Ord. CMN N° 2771 del 29.06.2021, respecto de obras ejecutadas sin autorización, a lo cual no se ha dado respuesta a la fecha
- iii. Ofrecer apoyo y orientación técnica por parte de la OTR.

160. El Sr. Alberto Browne Cruz, arquitecto, por formulario del 21.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Muñoz Gamero N°107, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados, excel y CIP (Ingreso CMN N° 528 del 21.01.2025).

La intervención consiste en obras de ampliación del segundo nivel del inmueble denominado Casa Klagges, ubicado hacia el límite oriente de la ZT Sector de Puerto Octay. Las obras de ampliación consisten en la ejecución de una estructura tipo mirador, con cubierta a un agua, la cual considera una ventana con modulación similar a las existentes en el inmueble. Adicionalmente se consideran obras de retiro y reposición de la cubierta de tejas existentes e instalación de lucarnas en la cubierta. La materialidad de las obras de ampliación será en madera y plancha metálica acanalada prepintada color gris pizarra (RAL7024M) para la cubierta a reponer.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentación con timbre digital, ya que en los términos presentados es concordante con los valores arquitectónicos y ambientales de la ZT en la que se emplaza.

OBRAS MENORES 27.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

161. La Sra. Valeria Huerta Pereira, ingeniero civil de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización para el proyecto de reposición de veredas en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, planos, EETT, informe y otros documentos (Ingreso CMN N° 898 del 03.02.2024).

Se plantea la reposición de veredas de hormigón en calles Brasil, Almagro, Infante, Rengido y Colón. Se contempla la pavimentación de tramos sin pavimento y hormigón reforzado para salidas vehiculares.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje, al tratarse de intervenciones que mejoran la situación existente, sin generar cambios de tipo de pavimentos.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

162. El Sr. Ignacio Montaner, arquitecto, por correo electrónico del 03.02.2025 responde al Ord. CMN N° 00617 del 29.01.2025 en relación al proyecto de obra nueva sitio eriazó ubicado en calle

Libertad N° 35, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 865 del 03.02.2024).

La propuesta consiste en ejecutar una obra nueva en albañilería armada de dos niveles siguiendo la línea de edificación en continuidad con el volumen existente, con una altura de 7,12 m. En fachada se considera la aplicación de pintura en color rojo Arresting red Pantone Millennium K13AC111R al igual que el edificio existente colindante, finalizando con la propuesta de habilitar el tercer nivel como terraza.

El presente ingreso responde indicaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 617-2025, la cual considera homologar altura de los vanos (ventanas).

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana indicaciones remitidas.

163. La Sra. Nicol Kurte, arquitecta de la Bolsa de Comercio de Santiago, por carta del 22.01.2025 informa sobre estatus de año 2024, según lo solicitado en el Plan Rector del MH Edificio de la Bolsa de Comercio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 575 del 22.01.2025).

El Plan Rector autorizado mediante Ord. N° 4188-2018, es un documento para guiar la mantención, regularización e intervenciones del edificio. Según acuerdo con el CMN, cada año debe remitirse un informe para dar conocimiento de las mantenciones e intervenciones realizadas. El Informe Anual 2024 presenta las actividades de conservación realizadas durante el año, destacando la limpieza de fachadas con el Gobierno Regional, la regularización del piso técnico en la cubierta y el catastro de pavimentos.

Se acuerda acusar recibo del informe y agradecer las gestiones realizadas para la mantención del MH.

164. El Sr. Jordan Quinteros Jara, arquitecto, por formulario del 14.02.2025 responde al Ord. CMN N° 00394 del 22.01.2025, solicitando autorización para el proyecto de reforzamiento estructural de la torre campanario de la Parroquia de la Santa Cruz, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Arma de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, informes, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1200 del 14.02.2025).

La intervención parcialmente ejecutada, consiste en el reforzamiento estructural de la torre campanario, con ello, la reposición de la techumbre con perfiles metálicos y la instalación de cubierta en tejas de arcilla, provocándose un cambio en la morfología y materialidad original. Por el Ord. CMN N° 00394-2025, se instruyó la paralización de las obras y se remitieron observaciones que se subsanan en el presente ingreso, proponiéndose una morfología de cubierta y material acorde a la imagen de la preexistencia.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, al darse respuesta favorable a las observaciones realizadas, sin generar afectación al carácter ambiental y propio de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

165. Fe de erratas: En el número 21 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 11.02.2025, correspondiente a denuncia por intervenciones en la ZT Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7878 del 25.11.2024).

Se acuerda:

DONDE DICE: "Oficiar al programa APR, con copia a la DOH, por ejecutar obras sin autorización del CMN (...)"

DEBE DECIR: "Oficiar a la DOH, por ejecutar obras sin autorización del CMN".

Adenda

De la reunión de la Comisión del 11 de marzo de 2025.

"2º Conservación Museo Nacional de Bellas Artes", comuna de Santiago, Región Metropolitana

166. La Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. Serpat N° 94 - 2025 solicita autorización para intervención en el MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fichas, EETT y planos (Ingreso CMN N° 744 del 29.01.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales 2025 del Serpat y corresponde a la 2º etapa de conservación del Museo Nacional de Bellas Artes. La intervención incluye obras de conservación en la cubierta, intervenciones y restauración de puertas en el salón blanco, reordenamiento de la zona de vigilancia, intervenciones en cielos de la salas de exhibición, rehabilitación de anfiteatro incluyendo un proyecto de instalación de tenso estructura, entre otros.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales. Se señala en primer lugar que varias de las partidas no cuentan con un desarrollo suficiente, por lo que las observaciones tienen un carácter preliminar mientras no se cuente con todos los antecedentes que permitan una comprensión cabal de las intervenciones.

Dado lo anterior y puesto que la iniciativa es de gran alcance, se recomienda seccionar el proyecto de manera que se dé prioridad a las zonas de intervención que requieran de urgencia o que cuenten con un mayor desarrollo (por ejemplo la sala de vigilancia, restauración de puertas de madera, entre otras), a fin de avanzar en su autorización.

Observaciones preliminares:

- i. En relación al producto propuesto para impermeabilizar la cubierta y sus hojalaterías ornamentadas originales, se solicita realizar pruebas en distintas zonas (partes lisas y con forma) confirmando si el producto es de fácil retiro, que respeta las geometrías de los ornamentos.

- ii. Se solicita considerar al momento de las obras, identificar los puntos de filtración en la cubierta y causas incluyendo las reparaciones que se requieran.
- iii. En cuanto a los tratamientos de reparación de la hojalatería, se remiten consideraciones:
 - Definir un espacio para el almacenamiento de elementos retirados provisoriamente previo registro y catalogación.
 - La limpieza de elementos que presenten corrosión debe ser en seco y se debe evitar el uso de cepillo con cerdas metálicas
 - Decapado de hojalaterías, considerando estabilizado en caso necesario y aplicación de anticorrosivo.
 - Recambio de elementos donde el daño sea irreversible, definiendo criterios en base al alcance del daño.
- iv. Respecto de la reposición de piezas de hojalatería, se solicita detallar cuáles serían estos elementos e indicar metodología para la elaboración de réplicas (instalación de taller, profesionales a cargo, procedimiento para la confección, acabados).
- v. En el Salón Blanco, evaluar el reemplazo solo de las piezas de entablado de piso que presenten daños irreversibles y un tratamiento de limpieza y restauración de las existentes.

Antecedentes adicionales:

- i. En anfiteatro:
 - Presentar planimetría (planta, corte, detalles) de todas las intervenciones, graficando las nuevas estructuras y elementos a instalar, boletería, baños, tenso estructura, etc. (en amarillo las demoliciones y en rojo que se construye). Se debe indicar la solución para la evacuación de las aguas lluvias y los puntos donde irán los apoyos de la tenso estructura y su profundidad.
 - Incluir revisión de enfierraduras, mediante inspecciones previo a la ejecución de las obras.
 - Agregar aplicación de consolidante en muro de albañilería previo a la aplicación del impermeabilizante, ambos productos deben ser de poro abierto.
- ii. En zona de vigilancia, indicar productos a utilizar en la limpieza de pisos y la materialidad del pavimento donde sería aplicado, respaldando con fotos.
- iii. En Salón Blanco, si bien se estima adecuado revertir el tapiado de vanos, se debe precisar la terminación final propuesta, incluyendo la solución de instalación de cortinas, tanto en EETT como en planimetría.
- iv. En salas de exhibición:
 - Adjuntar una planta y corte con las intervenciones señaladas en cielo, diferenciando elementos originales.
 - Complementar con un levantamiento fotográfico, además, incluir las medidas que se tomarán puntualmente en esta zona para solucionar los problemas de filtraciones de agua.
 - Incluir información respecto de los daños presentes en los elementos de madera para evaluar los tratamientos propuestos.

- v. Remitir proyectos eléctricos en las zonas que se plantea su implementación, especificando tipo de luminarias a instalar.
- vi. Señalar en EETT colores propuestos en zonas a pintar y producto de acabado.

Proyecto de Restauración Iglesia, Convento y Museo Colonial San Francisco de Curimón, comuna y Región de Valparaíso.

167. La Sra. Carolina Sepúlveda Zepeda, Jefa de Departamento de Gestión de proyectos patrimoniales de la Dirección Regional de Valparaíso del Serpat, por correo electrónico del 17.01.2025 responde Ord. CMN N° 4932-2024 respecto al proyecto de restauración en el MH Iglesia y Convento San Francisco de Curimón, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe de respuesta de cada observación y planimetría actualizada (Ingreso CMN N° 515 del 21.01.2025).

El proyecto consiste en la restauración del templo, convento y la habilitación del Museo Colonial, además de una obra nueva para actividades comunitarias. Con un total construido de 2.471,5m², se propone el desarme controlado y reconstrucción de componentes en mal estado, generando reparaciones estructurales en base a la normativa actual de construcciones de tierra cruda; accesibilidad universal del edificio, proyectos de especialidades, instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad, iluminación y paisajismo; reinterpretación de elementos puntuales como gruta, y patio de la reflexión.

El presente ingreso da respuesta a lo observado en el Ord. CMN N° 4932-2024, el cual destacó que a nivel general el proyecto aporta a la conservación de los valores y atributos del MH, no obstante, se remitieron observaciones referidas a justificar las intervenciones de mayor impacto estructural, como el rebaje de muros de la Iglesia, el desarme de la cubierta y su torre. Para la obra nueva se observó la incorporación un murete de hormigón alrededor de la Iglesia, climatización subterránea en el convento y baños sobre el museo colonial. También se solicitó privilegiar el uso de madera, generar una propuesta de gruta que respete el lenguaje y escala del lugar y modificar el diseño de vitrinas del museo.

Se acuerda autorizar el proyecto de restauración con indicaciones para el timbraje, considerando su aporte a la conservación de los valores y atributos del MH, y que se acogen en gran medida las observaciones remitidas. Las indicaciones tienen como objetivo definir con mayor claridad ciertos aspectos técnicos:

- i. A nivel general se consideran adecuados los ajustes realizados en cuanto al control de aguas lluvias, iluminación, escalera de la iglesia y la nueva propuesta para el muro perimetral.
- ii. En cuanto a la intervención estructural de la iglesia y convento, considerando el gran volumen de retiro y almacenamiento de materiales que requerirá, se solicita presentar una planificación detallada previa de los desarmes, especificación técnica y planimétrica del almacenamiento temporal para los materiales y el desarrollo de un inventario de las piezas que se recuperarán.
- iii. Respecto a la intervención estructural de la Iglesia, se acoge la justificación presentada dada la urgencia de estabilizar tanto la Iglesia como el convento, sin embargo, es importante señalar que, si bien el diagnóstico presentado identifica daños de compromiso estructural,

éstos no se asocian necesariamente a un daño sistemático que sustente la magnitud de los desarmes propuestos en el diseño estructural.

- iv. Prescindir de las rejillas de protección que exponen el huevillo histórico de la Iglesia, ya que se considera un elemento que se cubrirá con el paso del tiempo y puede dar pie a daños en los muros de la Iglesia.
- v. Se acoge la nueva propuesta que disminuye el tamaño de la gruta, sin embargo, se deberá modificar el diseño del mobiliario en obra, evitando la presencia de planos inclinados.
- vi. Evaluar disminuir el tamaño de la vitrina en honor a San Francisco (considerar lo dispuesto en la NCh 3332), ya que su extensión no es adecuada para la estabilidad del muro de adobe.
- vii. Se solicita que el diseño de la reja se asemeje a la existente para mantener un lenguaje unitario y optar por la alternativa de menor extensión.
- viii. Se valora la decisión de despejar el corredor junto al museo generando una nueva escalera. Sin embargo, se aconseja postergar la ejecución de los recintos destinados a habitaciones y baños, dado que no está totalmente claro su uso y la solución de descarga horizontal afecta la altura del corredor en el primer nivel y supone un riesgo para la conservación de los muros de adobe y la colección. En caso de mantener propuesta, se deberá eliminar el cielo falso que cubre el ducto horizontal y evaluar una solución mixta entre descargas verticales y horizontales, sumado a la disminución o reubicación de baños.
- ix. Respecto a la instalación de clima en el mercado y museo, se advierte respecto a los costos asociados para el mantenimiento del sistema.

Proyecto de conservación de Red Vial Básica, Conservación Periódica Ruta IPA 1 y IPA 2, MH Isla de Pascua

168. El Sr. Patricio Carrasco, inspector fiscal de MOP, por Ord. N° 01 del 03.02.2025 solicita la evaluación de la iniciativa "Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Periódica Ruta IPA 1 y IPA 2, en Isla de Pascua", en MH Isla de Pascua, comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta documentos de EETT, planimetría, línea base arqueológica y Plan de Manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 902 del 03.02.2025).

El requerimiento consiste en la conservación de la red vial de Ruta IPA 1 (Hanga Roa a Anakena) -IPA 2 (borde costero). Las partidas consideran la reutilización del pavimento existente y la estabilización de los mismos con cemento y asfalto, así como la pavimentación de nuevos tramos de la ruta vial. Además se incluye la limpieza y mejoramiento de sistemas de drenaje y de seguridad vial y medidas de resguardo durante las obras para la protección de los sitios arqueológicos cercanos al área de intervención. El proyecto ya fue revisado por el área técnica de la STP y la CAMN dio conformidad al proyecto.

Se acuerda autorizar, dado que el proyecto conserva en gran medida las características actuales de las rutas y los cierros propuestos para proteger los sitios arqueológicos identificados son temporales y sobrepuestos. No obstante, con el objeto de asegurar la protección del paisaje de la isla se recomienda lo siguiente:

- i. Considerar el mínimo necesario de señales viales, para intentar en lo posible no saturar los sitios con elementos y evaluar en términos normativos alternativas de menor impacto, como por ejemplo, disminución de señales, de sus dimensiones u otras a nivel de pavimento.
- ii. Dada la magnitud del proyecto se recomienda abordar la instalación de faenas, manejo de residuos, maquinarias, entre otros, con el resguardo necesario y con un enfoque de mínima intervención e impacto para evitar afectaciones en el monumento.
- iii. Finalmente, se hace mención a la importancia de coordinación con el administrador del Parque Ma'u Henua y que se considere el apoyo de monitoreo desde éste ente y STP, en lo que signifique manejo de maquinarias, residuos, etc.

Instalación de lienzos conmemorativos los 80 años del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral.

169. La Sra. Magdalena Derosas, diseñadora gráfica de la Unidad de Programación y Difusión Patrimonial del Serpat, solicita autorización para la instalación de lienzos conmemorativos en inmuebles bajo protección patrimonial (Ingreso CMN N° 1682 del 06.03.2025).

Se trata de una iniciativa del Mincap, que a través del Serpat realizará el diseño, impresión, instalación y desinstalación de los lienzos conmemorativos, en las fachadas de inmuebles emblemáticos y de alta circulación. La propuesta se enmarca en la celebración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral, a partir del día 07 de Abril, Día Nacional de Gabriela Mistral, permaneciendo instalados durante dicho mes. La iniciativa pondrá en valor el fondo fotográfico de la poeta, con breves textos poéticos, autobiográficos y recados.

Se acuerda autorizar, dado que la instalación de los lienzos es de carácter temporal, reversible y no afecta los componentes de las fachadas a intervenir. Los inmuebles son los siguientes:

- i. MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- ii. MH Escuela Normal N° 1 (Museo de La Educación Gabriela Mistral), comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- iii. MH Biblioteca Santiago Severín y su entorno, comuna y Región de Valparaíso.
- iv. Edificio del Mincap, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, incluye los edificios que la encierran, comuna y Región de Valparaíso.
- v. MH Casa González Videla (Museo Histórico Gabriel González Videla), comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
- vi. MH Edificio de los Servicios Públicos de Antofagasta (Biblioteca Regional de Antofagasta), comuna y Región de Antofagasta.

Para la implementación del proyecto, se recomienda lo siguiente:

- Contar con la asesoría técnica de un profesional competente, que garantice la estabilidad del soporte, verificando que el peso y los anclajes sean suficientes y no dañen los elementos presentes en las fachadas.
- En el MH Biblioteca Santiago Severín, mejorar las amarras existentes, procurando que sean mínimamente visibles.
- En el MH Museo de la Educación, mejorar el estado y las terminaciones del soporte existente.

- En el MH Biblioteca Nacional, tener precaución con los pesos que se emplearán como tensores, ya que podrían ser disruptivos para la fachada y por lo tanto, procurando que sean mínimamente visibles.

Mejoramiento Espacio Público Eje Alameda Bandejón Central, comunas de Estación Central y Santiago, en las ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro y ZT Sector de las calles Nueva York, la Bolsa y Club de la Unión.

170. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta de la Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turístico de Santiago, por correo electrónico del 07.03.2025 da respuesta a Ord. CMN N° 0901-2025, que autoriza con indicaciones el proyecto "Mejoramiento Espacio Público Eje Alameda Bandejón Central, comunas de Estación Central y Santiago", en las ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro y ZT Sector de las calles Nueva York, la Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile; comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1718 del 07.03.2025).

La iniciativa tiene como objetivo habilitar el uso peatonal y de bicicletas en ambos bordes (norte y sur) del bandejón central de la Alameda, hacia las áreas del bandejón oriente y poniente dentro de dicha ZT, donde se contempla la demolición y reconstrucción del espacio considerando las normativas de accesibilidad universal. Con el Ord. CMN N° 901-2025 se remiten indicaciones al diseño de las jardineras con el objetivo de mantener el trazado existente y de líneas rectas hacia el eje cívico.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje en digital del proyecto, puesto que se incorporan las indicaciones del Ord. CMN N° 0901-2025 al mantener el diseño actual de las jardineras en su composición simétrica y en ángulos rectos, contemplando una mejora y reposición de los pavimentos.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Adenda

De la reunión de la comisión del 4 de marzo de 2025.

171. La Sra. Lía Karmelic Visintainer, del Instituto Nacional del Deporte, mediante correo electrónico del 28.02.2025 que adjunta memoria explicativa, solicita la autorización para la instalación del mosaico "Mujeres: memoria en trozos de colores", en el MN Estadio Víctor Jara, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1532 del 28.02.2025).

El proyecto contempla la instalación de un mosaico en el frontis inferior del sector de la confitería del MH. La obra de 2,10 m de largo x 86 cm de alto x 2,5 m de ancho. Está elaborado con teselas sobre una base de terciado, propone además un bastidor frontal a modo de marco, para ello se instalarán tres listones de madera de pino dimensionado que abarca los laterales y la base del mosaico.

Para el anclaje, se propone un bastidor de listones de pino dimensionado (por el muro interior OSB), estos servirán de refuerzo entre el muro interior y la pieza. Para mayor sujeción, se utilizarán 10 pernos tipo coche (4 pulgadas) los que atravesarán la plancha de madera de la obra y se distribuirán en 10 piezas del mosaico. Una vez instalados, se reinstalarán las piezas de cerámica sobre los pernos.

Como recomendación, y con el propósito de no sobrecargar el tabique de OSB existente en la confitería, se sugiere instalar un bastidor estructurado con listones de madera que funcione como un marco rígido. Este bastidor puede ubicarse alrededor o detrás del terciado que sostiene el mosaico. De esta manera, cada elemento soportará su propia carga, evitando que el peso adicional afecte los componentes existentes en el MH.

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Estadio Víctor Jara.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 27 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro y Karen Moreno.

De la ST: Claudia Duarte, Thyare Villagrán, Viviana Lobos, Marko Yurac, Daniel Lara, Tomás Aguirre, Mónica Arias y Alejandro Cornejo.

172. Por correo electrónico del 01.02.2025, se responde al Ord. CMN N° 592-2025 y se entrega información adicional en relación a la denuncia de excavaciones sobre la Formación Coquimbo en el marco de las obras en Avda. Gerónimo Méndez altura del N° 1900, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1444 del 25.02.2025).

El día 21.02.2025, profesionales de la OTR realizaron una visita inspectiva al proyecto indicado, ubicado en Av. Gerónimo Méndez con Av. Mirador Sur, comuna de Coquimbo. Corresponde a un proyecto inmobiliario llamando "Brisas del Rosario", pertenece a la Inmobiliaria FG y es ejecutado por Constructora FG. En el lugar se realizó un recorrido por el proyecto en compañía de las jefaturas presentes, observándose la presencia de niveles de la Formación Coquimbo y fósiles de bivalvos intervenidos, tanto en las marinas como en los afloramientos.

Se acuerda:

- Instruir la paralización de las obras que impliquen acciones de excavación y/o movimientos de tierra y solicitar se notifique al CMN una vez implementada, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Solicitar informar el estado de avance del proyecto y las obras pendientes que impliquen movimientos de tierra en el marco de la etapa actual del proyecto inmobiliario.
- Solicitar la realización de una inspección visual en terreno, la elaboración de un informe de caracterización paleontológica y una propuesta de medidas de resguardo y protección paleontológica incluyendo monitoreo permanente (diario), charlas de inducción paleontológicas, protocolo de procedimiento ante hallazgos paleontológicos y la tramitación de un permiso de intervención paleontológica. Para lo anterior el Titular debe asesorarse por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650/2022.
- Dar indicaciones sobre normativa y medidas paleontológicas a considerar para futuras etapas y otros proyectos en áreas fosilíferas.
- Consultar la planificación de inicio de obras de movimientos de tierra de las siguientes etapas y/o proyectos. Con lo anterior, solicitar un programa de cumplimiento de las medidas precedentes mediante carta Gantt de detalle y las especificaciones del plan de trabajo para las siguientes etapas o fases del proyecto.
- Informar que se ha acreditado el daño a MN según art. 38 de la LMN y que se remitirán los antecedentes al Ministerio Público y al CDE, para que estudie y persiga las eventuales acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.
- Oficiar al denunciante dando cuenta de las gestiones realizadas en atención a su denuncia.

Con el propósito de reforzar y enmarcar las acciones que ha emprendido la OTR de Coquimbo, la ST compromete realizar una propuesta al CMN que involucre acciones a seguir para abordar integralmente el componente paleontológico en la región, con especial énfasis en los proyectos de construcción de las comunas de La Serena y Coquimbo.

173. El Sr. Walter Herrera Gallardo, mediante trámite digital del 28.01.2025, informa hallazgo y posible daño a restos fósiles de Cetacea indet. en sector Quebrada Las Rosas, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 721 del 28.01.2025).

El día 21.02.2025, profesionales de la OTR Coquimbo realizaron una visita inspectiva al punto de hallazgo informado, verificando efectivamente la presencia de una pieza de Cetacea indet., posiblemente hueso premaxilar, expuesto en afloramiento de la Formación Coquimbo con indicios de intervención antrópica. El afloramiento se encuentra en un talud a 15 m de altura aproximadamente, siendo solo accesible por huellas peatonales estrechas e inclinadas; la pieza se encuentra semi enterrada, cubierta por varios metros de sedimento, suelo y vegetación, es decir, en un contexto complejo y riesgoso para realizar un salvataje paleontológico, debido a las dificultades logísticas. Además, el sitio del hallazgo se emplaza al interior de un polígono del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 3317-2022.

Se acuerda:

- Oficiar al propietario del terreno informando la denuncia del hallazgo y sugerir acciones preventivas como cercado del lugar, restricción de acceso, entre otras.
- Notificar al profesional titular del permiso de prospección paleontológica sobre el hallazgo en el caso de haber interés en su estudio. En el caso de tener mayor información sobre este hallazgo o similares en el sector, solicitar remitir los antecedentes al CMN.
- Incorporar el hallazgo en los registros de la STCMN.
- Responder al usuario informando que el hallazgo corresponde a un bien paleontológico, la existencia de un permiso de prospección asociado al área y las medidas a realizar en relación al hallazgo.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

174. La Sra. Rocío Henríquez Reyes, arquitecta de Servicios WINTERI Ltda, por cartas del 13.01.2025 y 31.01.2025 solicita autorización para la construcción de refugios en la zona de Farellones y La Parva, en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 300 del 14.01.2025 y N° 868 del 03.02.2025, y N° 327 del 15.01.2025 y N° 869 del 03.02.2025, respectivamente).

Se acuerda autorizar la construcción de los proyectos e indicar que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del mismo se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

175. El Sr. Jeymmy Rojas Alegría, Jefe de Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios del Proyecto de Desarrollo de Minera Centinela, por correo electrónico del 09.01.2025, remite informe de hallazgo no previsto en el marco del proyecto "Nueva Centinela", RCA N° 436 del 21.12.2016, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 210 del 10.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y solicitar tramitar el permiso correspondiente para realizar el rescate de los bienes paleontológicos.

176. La Sra. Paulina Díaz Flores, Representa Legal de Minera Centinela, por correo electrónico del 09.01.2025 remite carta informando la recuperación de fósiles de vertebrados hurtados y encontrados en el marco del rescate paleontológico del proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", RCA N° 267/2021, comuna de Sierra Gorda, de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 233 del 13.01.2025).

Se acuerda aprobar la propuesta de traslado de los materiales y solicitar remitir al CMN un informe del estado de conservación de los mismos, además del inventario de los fósiles recuperados.

177. El Sr. Ricardo Sobarzo C., Gerente de Sustentabilidad y Seguridad de Codelco, por carta del 08.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico, correspondiente al mes de diciembre 2024, del proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 383 del 08.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

178. La Sra. María Francisca Larraín Contador, arquitecta, por correo electrónico del 16.01.2025 solicita autorización para la ejecución del proyecto "construcción de dos muros de adosamiento para el refugio existente" y regularizar la ampliación de superficies aprobadas para el refugio, con una leñera de 6,7m² y escalera 3,6m², en el sector de Farellones en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 430 del 17.01.2025).

Se acuerda autorizar la construcción de los proyectos e indicar que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del mismo se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

179. El Sr. Pablo Manuel Moya Arias, por trámite digital del 20.01.2025 a nombre de Aguas Consultores SpA, solicita autorización para intervención en el SN Humedal Tubul-Raqui con motivo del proyecto Prefactibilidad Mejoramiento Desembocadura Río Tubul, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 483 del 20.01.2025). Luego El Sr. Julio Leiva Medel, profesional de Aguas Consultores SpA, por trámite digital del 22.01.2025 solicita también autorización para intervención (Ingreso CMN N° 553 del 22.01.2025).

Se acuerda autorizar y entregar indicaciones.

180. El Sr. Tomas Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 20.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente a diciembre 2024, del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 503 del 21.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

181. Por trámites digitales del 23.01.2025, se recibió denuncia por eventual daño por intervención con maquinaria para construcción de un camino en propiedad privada, en un sector de la ribera del estero Angachilla, que forma parte del SN Humedales de Angachilla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 579 y N° 591 del 23.01.2025).

Se realizó visita a terreno conjunta de profesionales de la OTR Los Ríos, Bidema de la PDI y SMA Los Ríos el día 31.01.2025, detectándose que la intervención se encuentra en el límite del SN Humedales de Angachilla.

Se acuerda remitir antecedentes recabados a la Fiscalía.

182. El Sr. Juan Pino Morales, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.01.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2024 del proyecto "Edificio Monjitas 690, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 605 del 23.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

183. Sr. Luís Barría Schneeberg, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Puerto Varas, por Ord. N° 538 del 24.01.2025 solicita informe final por daños al SN Humedales del Río Maullín, en los sectores de: Puente Llanquihue, comuna de Llanquihue; Nueva Braunau, comuna de Puerto Varas y Las Quemadas, comuna de Puerto Montt, correspondientes a investigación por daño a MN Causa RUC N° 301076920-5 (Ingreso CMN N° 682 del 27.01.2025).

Se informará que los antecedentes con los que cuenta este Consejo, fueron proporcionados mediante informe adjunto al Ord. CMN N° 4191 del 26.09.2023.

184. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por correo electrónico del 27.01.2025 remite informe de monitoreo y rescate paleontológico del mes de diciembre 2024, y comunica la detención de las obras de explotación, debido a la expiración el 06.02.2024 del permiso del Sernageomin otorgado mediante Resolución Exenta 605 del 07.08.2020, para la explotación minera del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 715 del 28.01.2025).

Se toma conocimiento de la detención de las obras y se acuerda aprobar el informe remitido.

185. El Sr. Marcelo Santander, Director del Museo de Colchagua, por correo electrónico del 28.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0283-2025, remitiendo inventario actualizado de la "Colección Paleontológica Museo de Colchagua" diferenciando la procedencia de fósiles chilenos o extranjeros (Ingreso CMN N° 725 del 28.01.2025).

Se acuerda:

- Asignar tenencia de la colección paleontológica de fósiles chilenos informada en el inventario.
- Reconocer al Museo de Colchagua como institución de colecciones paleontológicas, pudiendo recibir nuevas colecciones de acuerdo a su capacidad de almacenaje y en cumplimiento de la normativa vigente.

En el marco del monitoreo paleontológico del Proyecto Minero Arqueros, con RCA favorable N° 202204001121/2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, el Sr. Omar Fernández Lobos, Representante Legal de Compañía Minera Arqueros S.A., remite lo siguiente:

186. Por carta del 16.01.2025, adjunta Informe de Monitoreo Paleontológico subterráneo mensual N° 5, del mes de noviembre-diciembre de 2024 y anexos respectivos (Ingreso CMN N° 727 del 28.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

187. Por carta del 28.01.2025 adjunta Informes de Monitoreo Paleontológico superficial de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, los que solo habían sido remitidos previamente a la SMA sin haberse enviado directamente al CMN (Ingreso CMN N° 767 del 29.01.2025).

Se acuerda oficiar al Titular del permiso, solicitando información de las fechas de monitoreo de los meses de febrero y marzo de 2024. Además, se acuerda solicitar justificar el no cumplimiento de monitoreo paleontológico semanal durante los meses de enero y abril de 2024.

188. El Sr. Mario Castro D., Director del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), por Ord. N° 004 del 28.01.2025 responde al Ord. CMN N° 142-2025, remitiendo listado de fósiles chilenos retornados del extranjero y custodiados en el MNHN, entre enero 2020 y septiembre 2024 (Ingreso CMN N° 745 del 29.01.2025).

En relación a la solicitud del MNHN al CMN de realizar las gestiones correspondientes para la entrega del holotipo de *Burkesuchus mallingrandensis* desde el Museo Regional de Aysén (MRAy) al MNHN, se acuerda indicar que en el Ord. CMN N° 1016-2024, que asignó tenencia del mismo al MNHN, se solicitó al MNHN coordinar directamente con el MRAy, y que éste último indicó su disposición para este traslado mediante Ord. MRAy N° 07-2024. Se reiterará que el traslado debe coordinarse directamente entre los museos involucrados.

En cuanto al listado remitido, se informa que, del total de 265 registros, 262 ya fue asignada la tenencia al MNHN mediante Ord. CMN N° 4350-2024. Se acuerda asignar tenencia al MNHN de los holotipos de *Chilecebus carrascoensis*, *Chlorocyon phantasma* y *Eomakhaira molossus*.

189. El Sr. Francisco Zúñiga M., jefe de proyectos Geosalazar, por correo electrónico del 29.01.2025, en su calidad de titular del permiso de prospección y excavación paleontológica, solicita ampliación del área del polígono del proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 764 del 29.01.2025).

Se acuerda autorizar la ampliación del área del permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord CMN N° 4342 del 10.09.2024.

190. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 31.01.2025 remite el informe sucinto de actividades paleontológicas del proyecto "Parque Fotovoltaico Diego de Almagro", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 838 del 31.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y asignar la tenencia de los fósiles entregados al Museo Regional de Atacama.

191. El Sr. Jorge Zúñiga Velásquez y Carolina Ocaranza Balladares, Representantes Legales de Minera Los Pelambres (MLP), por carta del 22.01.2025 remiten informe del Sr. Omar Vicencio, asesor en paleontología, denominado Informe de Monitoreo Paleontológico y Charlas de Inducción Paleontológicas N° 1, correspondientes a Compromisos Ambientales Voluntarios del Proyecto Adaptación Operacional (PAO), con RCA N° 20230400190 de MLP, en las comunas de Salamanca y Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°893 del 03.02.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, solicitando copia del libro de obras del periodo reportado. Asimismo, se acuerda indicar que para los siguientes informes de monitoreo paleontológico y charlas de inducción a entregar se debe incorporar el libro de obras, además de informar claramente (mediante un mapa u otro elemento) la ubicación de los sectores donde se lleven a cabo las obras de movimientos de tierra.

192. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 05.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2024, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 958 del 05.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

193. El Sr. Francisco Amaro Mourgues Ortega, asesor en paleontología, por carta del 04.02.2025 responde a los Ord. CMN N° 4841-2024 y 4448-2024, sobre los informes de monitoreo paleontológico de mayo y junio 2024, en el marco del Proyecto Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar, asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3266-2022, en la comuna de Andacollo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 984 del 06.02.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos debido a que justifica la frecuencia de monitoreo paleontológico implementada, en función de las actividades de excavación previamente programadas.

194. El Sr. Ricardo Díaz M., Director Nacional (S) del Serpat, por Ord. N° 126 del 06.02.2025, solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales del Mincap, remitir consulta a Embajada de Reino Unido en Chile, en relación a tráfico ilícito de bienes paleontológicos, asociados a la retención de Aduana Metropolitana por Acta de Incautación N° 14.776 y Ord. CMN N° 194-2025 (Ingreso CMN N° 988 del 06.02.2025).

Se toma conocimiento.

195. El Sr. Ricardo Díaz M., Director Nacional (S) del Serpat, por Ord. N° 127 del 06.02.2025, solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales del Mincap, remitir consulta a Embajada de Argentina en Chile, en relación a tráfico ilícito de bienes paleontológicos, asociados a la retención de Aduana en el Paso fronterizo Monte Aymond y Ord. CMN N° 6663-2024 (Ingreso CMN N° 1006 del 07.02.2025).

Se toma conocimiento.

196. El Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía de Metro S.A., por carta del 28.01.2025 remite informe de hallazgo paleontológico en el marco del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana – Puente Alto", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 813 del 30.01.2025).

Se toma conocimiento, puesto que el proyecto aún se encuentra en evaluación ambiental en el SEIA.

197. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa, Terra Ignota, por correo electrónico del 06.01.2025 remite "Informe mensual de no monitoreo", correspondiente a enero de 2025, relacionado al Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1007 del 07.02.2025).

Se toma conocimiento.

198. La Sra. Marcela García Caamaño, Director Regional (S) de Vialidad del MOP, por Ord. N° 151 del 10.02.2025 informa la eliminación de toda información relacionada con MN de las señaléticas instaladas en el Proyecto "Construcción Variante Sur Coyhaique, Sector Coyhaique – El Blanco", comuna de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 1047 del 10.02.2025).

Se acusa recibo y pronuncia conforme.



199. El Sr. Ricardo Díaz M., Director Nacional (S) del Serpat, por Ord. N° 130 del 10.02.2025 solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales del Mincap, remitir consulta a Embajada de Marruecos en Chile, en relación a tráfico ilícito de bienes paleontológicos, asociados a la retención de Aduana Metropolitana por Acta de Incautación N° 14.673 y Ord. CMN N° 256-2025 (Ingreso CMN N° 1048 del 10.02.2025).

Se toma conocimiento.

200. El Sr. Álvaro Alonso C., Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, por Oficio N° 204236220 del 10.02.2025, y N° 204256657 del 11.02.2025, solicita informar la recepción y destino de la evidencia asociada a las causas RUC 2500081862-6 y RUC 2500082234-8, respectivamente, por eventual delito de apropiación de MN (Ingreso CMN N° 1090 del 11.02.2025 y N° 1102 del 11.02.2025).

Luego, la Sra. María Alfaro A., Comisaria de Bidema Copiapó, entrega en la OTR de Atacama, Oficio N° 02 del 16.01.2025, en que solicita realizar pericias a la incautación con NUE 6876870, RUC 2500081862-6 y NUE 6876869, RUC 2500082234-8 (Ingreso CMN N° 1099 del 11.02.2025).

Por Ord. CMN N° 1081 del 19.02.2025, se respondió el requerimiento informando la recepción del material paleontológico chileno.

201. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 11.02.2025 remite "informe de no monitoreo paleontológico mensual" del mes de enero 2025, debido al cese de actividades en enero de 2025, del Proyecto Parque Eólico San Matías, de Energía Eólica San Matías SpA., RCA N°20210800171, comuna de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1094 del 11.02.2025).

Se toma conocimiento.

202. La Sra. Karen Contreras, Coordinadora de Proyectos de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 11.02.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 en el marco del proyecto "Extensión L6 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1104 del 11.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

203. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.02.2025, adjunta material utilizado como apoyo visual de las charlas de inducción paleontológica en el marco del proyecto: "Construcción Avda. Panorámica tramo Cantera - Los Clarines Etapa II y Etapa I - B", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1121 del 12.02.2025).

Se acuerda dar conformidad al reporte remitido.

204. El Sr. Alberto Tacón Clavaín, Seremi de Medio Ambiente, Región de Los Ríos, remite copia de Oficio N° 00973 del 12.02.2025, dirigido a Arnoldo Shibar, Director Conaf Los Ríos, en el que informa disponibilidad de fondos para la actualización del Plan de Manejo del SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 1187 del 13.02.2025).

Se toma conocimiento. Se acuerda informar sobre aspectos que debieran ser incorporados a esta actualización del Plan de Manejo del SN, que fueron informados a la Conaf Los Ríos mediante Ord. CMN N° 0564-2023, y nuevas necesidades que se han detectado, como identificar puntos de carga de agua para casos de emergencias forestales.

205. La Sra. Diana Eliana Valderrama Campos, bióloga, por trámite digital del 19.02.2025, solicita autorización para el proyecto de reacondicionamiento de la Ex Escuela de Chome para uso de centro patrimonial histórico y natural, en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1300 del 19.02.2025).

Se acuerda autorizar la construcción de cabaña de 50m², e indicar que el CMN no tiene inconvenientes para el reacondicionamiento de la ex escuela Chome.

206. El Sr. Marcelo Gómez H., Encargado de Aeródromo El Loa, por Ord. N° 09/6/4/036/1178 del 02.02.2023, remite Informe Servicio AVSEC del Aeródromo El Loa Calama, por el descubrimiento de posibles fósiles, y solicita indicaciones de procedimiento (Ingreso CMN N° 720 del 02.02.2023). Posteriormente, mediante encomienda envía 34 fósiles marinos encontrados en fiscalización de equipaje de mano de pasajera vuelo Jet Smart 7, Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1576 del 16.03.2023).

Luego, el Sr. Bernabé Saavedra G., Jefe (S) Aeródromo El Loa, Calama, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Ord. N° 09/6/4/064/2077 del 28.02.2023, complementa información por situación de fósiles retenidos en el Aeropuerto El Loa de Calama (Ingreso CMN N° 1209 del 01.03.2023).

Por Ord. CMN N° 1139 del 24.02.2025 se informa resultado de peritaje paleontológico, donde los 34 elementos periciados fueron identificados como fósiles de la Formación Cerritos Bayos (Región de Antofagasta), de las taxa *Perisphinctidae* indet (1), *Panopea* sp (2), aff. *Weyla* sp. (4), aff. *Anopaea* sp. (5) y *Bivalvia* indet. (22).

Al no existir causa judicial activa, se mantiene la custodia de la ST-CMN hasta definir la asignación de tenencia definitiva.

GENERALES (2)

207. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

208. La Subsecretaria informa que se organizará una visita al Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso a solicitud de la Corporación Municipal a cargo de su administración, en el marco de la socialización del Plan de Gestión. Hace extensiva la invitación a consejeros y consejeras, y pone de relevancia la importancia de este SPM.

209. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de marzo y 9 de abril de 2025.

210. La Subsecretaria convoca a sesión extraordinaria el miércoles 19 de marzo, a las 15.00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Pereira, para resolver sobre declaraciones y modificaciones de decretos de Monumentos en el marco del mes de la mujer, incluyendo las solicitudes de declaración como MH de la Casa y Archivo Movimiento Pro Emancipación de la Mujer (MEMCH), en la comuna de Independencia, y del Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional.

Cuenta

211. No hay nuevos Decretos Supremos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio vigentes por informar; tampoco solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras, o información del ámbito judicial o recursos administrativos.

212. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

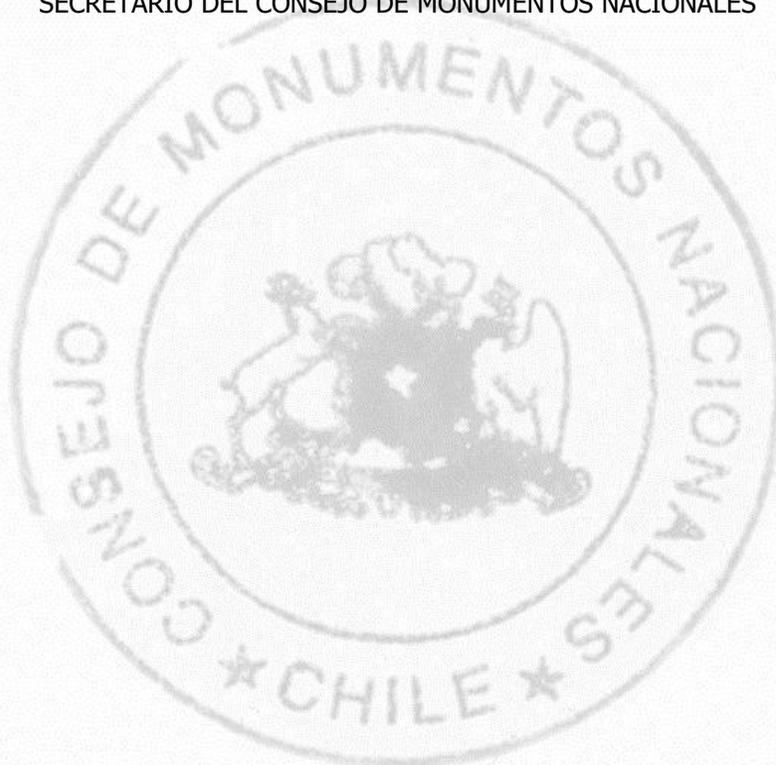
- Con Oficio N° E33764/2025 la Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República remite instrucciones relativas a los deberes de los Artículos 9° y 54 de la Ley N° 18918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, imponen a las autoridades, funcionarios, servidores y otras personas que integran la administración del Estado u otras entidades sometidas a la fiscalización de la Contraloría General, referidas a la obligación de dar la información que requiera el Congreso Nacional (Ingreso CMN N° 1561 del 03.03.2025).
- Con Oficio N° E34769/2025 dirigido al director regional del Serviu de Coquimbo, el Sr. Hugo Segovia Saba, Contralor Regional de Coquimbo, establece que el Serviu deberá remitir los antecedentes suficientes para atender el pronunciamiento solicitado sobre la Construcción Avda. Panorámica Tramo Cantera-Los Clarines, a cargo de la constructora Icafal; asimismo,

el CMN debe dar cumplimiento a la solicitud de informe pendiente a través del oficio N° E15220, de 2025 (Ingreso CMN N° 1604 del 04.03.2025).

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.00 horas.

Santiago, miércoles 12 de marzo de 2025.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Francisco Delama Zúñiga, Comisario, Jefe (S) de la Bidema Arica y Parinacota de la PDI, mediante Ord. N° 18 del 12.02.2025 solicita información sobre hecho, fiscalización o procedimiento respecto de daño a MA "Ex Oficina Salitrera Nueva Carolina", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, según se describe en la causa RUC N° 2401490162-7 (Ingreso CMN N° 1306 del 19.02.2025).

E2. La Sra. Paulina Andrea Peralta Garrido, arqueóloga Lic. Universidad de Chile. AQL Arqueología y Patrimonio Cultural, por carta del 19.02.2025 informa el registro de elementos arqueológicos y/o de valor patrimonial en áreas relacionadas con el proyecto "Camino Básico por Conservación, Ruta B-902, km 16,800 al km 45,120", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1322 del 20.02.2025).

E3. El Sr. José Oporto Madrid, Subcomisario – Bridesma Policía de Investigaciones de Chile, por correo electrónico del 17.02.2025, remite informe Policial N° 20230557229/00317 del 17.10.2023, en relación al Ord. CMN N° 0869-2025, sobre el hallazgo de osamentas encontradas en el sector de Gatico, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1337 del 20.02.2025).

E4. La Sra. Laura Olguín Olate, arqueóloga, Andino Consultores Ltda., a través de carta remite acta de recepción de materiales arqueológicos en Museo Regional de La Serena, en el marco del proyecto "Habilitación Centro de Extensión para el Patrimonio Casa Jiliberto", ubicado en calle José Cienfuegos N° 226, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1341 del 20.02.2025).

E5. El Sr. Boris Santander Pizarro, arqueólogo, por correo electrónico del 21.02.2025 informa de hallazgo arqueológico de restos óseos humanos con riesgo de pérdida inminente, al costado de una huella hecha por jeeps, en un campo dunar activo ubicado en los alrededores de la playa la Tifuca (Caleta Chañaral de Aceituno, Región de Atacama) y solicita autorización para implementar medidas de resguardo in situ de carácter provisorias, bajo la figura de salvataje. Advierte que al emplazarse en un campo dunar activo, el hallazgo volverá a descubrirse en un par de semanas, por lo que ofrece disposición del equipo en colaborar en la recuperación del hallazgo (Ingreso CMN N° 1395 del 24.02.2025).

E6. El Sr. Lautaro Núñez Atencio, investigador principal, Instituto de Arqueología y Antropología UCN, remite información sobre Ord. CMN N° 1067-2025, que notifica caducidad del permiso de prospección y excavación arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 5462 del 26.12.2019, en área del sitio Pintados-2, en el marco del proyecto National Geographic NGS N° 55669R-19, "Interdisciplinary study of a Pleistocene-Holocene human occupation in the hyper-arid core of the

Atacama Desert", solicita prolongar el permiso por los años 2025-2026, con el compromiso de emitirles a fines de este año un detallado informe con los resultados de las labores de terreno (Ingreso CMN N° 1420 del 24.02.2025).

E7. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 18.02.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de enero 2025 en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1284 del 18.02.2025).

E8. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correo electrónico del 18.02.2025 complementa ingreso CMN N° 5179-2024, el cual remite informe ejecutivo de excavación arqueológica, en el marco del proyecto "Sondeos arqueológicos en terreno destinado a la construcción del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Isla de Pascua y viviendas judiciales, V Región" (Ingreso CMN N° 1294 del 19.02.2025).

E9. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correo electrónico del 20.02.2025 remite Informe de Monitoreo Arqueológico para el proyecto Estudio de mecánica de suelos en terreno destinado al nuevo Juzgado de Isla de Pascua, así como el informe "Modificación del Trazado de las Redes Eléctricas y de Agua Potable Asociadas", desarrollado para la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), y aprobado por Ord. CMN N° 0396-2025 (Ingreso CMN N° 1350 del 21.02.2025).

E10. El Sr. Felipe Alejandro Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA, por correo electrónico del 28.02.2025 informa sobre segundo hallazgo no previsto de restos bioantropológicos identificados en el marco del monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1538 del 28.02.2025).

E11. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general, Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., a través de carta SCRBB/CMN/58/2025 del 17.02.2025, remite Informe de Monitoreo Arqueológico de enero de 2025 del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1261 del 18.02.2025).

E12. El Sr. Manuel Bravo Schilling, arquitecto, Director Regional de la DAMOP, mediante Ord. Eléctrico N° 115-2025 remite respuesta al Ord. CMN N° 460-2025, sobre la obra "Reposición Defensoría Regional de la Araucanía y Local de Temuco"; adjunta informe de prospección arqueológica, plan de trabajo arqueológico, informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 1274 del 18.02.2025).

E13. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, MOP, mediante Ord. N° 145 del 17.02.2025 informa hallazgo arqueológico en pozo empréstito Punta Nuevo, obra anexa al proyecto "Mejoramiento del Acceso a la ciudad de Pto.

Natales, Sector Ruta 9 - Av. Ú. Esperanza, Tramo DM. 0,00 al DM. 1225,58, Provincia Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 1285 del 18.02.2025).

E14. La Sra. Marcia Sanzana, encargada de estudio de Propuestas, Constructora Raymar Ltda., por correo electrónico del 18.02.2025, remite Informe Línea Base Arqueológica del proyecto "Construcción frente de atraque Caleta Quidico", comuna de Tirúa, Provincia de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1293 del 19.02.2025).

E15. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga asesora, por correos electrónicos del 15, 18 y 20.02.2025 remite Informes Mensuales de Monitoreo Arqueológico Permanente de noviembre y diciembre 2024 y de enero de 2025, con Anexos, del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión. Región de Los Ríos" (Ingresos CMN N° 1241 del 17.02.2025, N° 1295 del 19.02.2025 y N° 1351 del 21.02.2025).

E16. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, Arqueosur consultores, por correo electrónico del 19.02.2025 remite Informe Ejecutivo de Rescate arqueológico del sitio Rehue I, del proyecto inmobiliario Rehue I, comuna de Coronel, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 1305 del 19.02.2025).

E17. El Sr. Carlos Oettinger Daniel, Forestal Arauco S.A., a través de carta del 27.12.2023, remite Informe Final de Rescate arqueológico del Sitio Millahuillín 1, del año 2022, ubicado en la comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1312 del 19.02.2025).

E18. La Sra. Artemiza Del Mar Jara, conservadora patrimonial -Patrimonio Restaurado Chile, por correo electrónico del 21.02.2025, remite información sobre hallazgo arqueológico subacuático no previsto (wampo) en el sector de la desembocadura del Río Bueno con el Lago Ranco en la Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 1357 del 21.02.2025).

E19. Por correo electrónico del 25.02.2025 se complementa la denuncia al ingreso CMN N° 474 del 20.01.2025, en relación a la afectación del MA "Sitio 10PM042" o "Conchal Coihúin", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1468 del 26.02.2025).

E20. El Sr. José Betancourt Migrik, arquitecto Francisco Oliver Arquitectos Ltda, por correo electrónico del 27.02.2025, remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 0720-2025, del proyecto "Mejoramiento Plaza Cívica Lord Cochrane", comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1511 del 27.02.2025).

E21. El Sr. Cristóbal Álvarez Arriagada, sociólogo, Serviu de la Región de Atacama, por correo electrónico del 14.02.2025 solicita un pronunciamiento sobre un hallazgo presumiblemente arqueológico en el sector de Comercio Poniente entre Las Heras y Chacabuco, Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1250 del 17.02.2025).

E22. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, mediante carta del 12.02.2025 remite consulta en atención a un proyecto de estabilización de copas de agua de temporalidad histórica emplazadas en el interior del área Monumento Barón, del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1170 del 13.02.2025).

E23. La Sra. Silvana Peralta Meriño, arqueóloga, mediante correo electrónico del 13.02.2025 remite informe de hallazgos no previstos en el marco del proyecto "Urbanización Terreno Huechuraba Camino El Guanaco N° 4789", ejecutado por la empresa RIVOC Ingeniería y Construcción SPA. (Ingreso CMN N°1188 del 13.02.2025).

E24. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, mediante correo electrónico del 10.06.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias de la Corporación Museo del Salitre, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1192 del 14.02.2025).

E25. La Sra. Nebenka Donoso San Martín, Directora Regional del Serviu Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 0309 del 12.02.2025 solicita pronunciamiento en relación a la pertinencia para realizar prospecciones arqueológicas en terrenos del Serviu destinados a la ejecución de proyectos habitacionales en elaboración denominados "Proyecto Ernesto Riquelme", de la comuna de Valdivia y "Proyecto Hueney", de la comuna de Panguipulli (Ingreso CMN N° 1209 del 14.02.2025).

E26. El Sr. Raúl Alfaro Reyes, Gerente General de Cumbres de Alto Lomas Huasi, mediante correo electrónico del 14.02.2025 responde Ord. CMN N° 185 del 16.01.2024, y remite antecedentes relativos al proyecto inmobiliario "Cumbres de Alto Lomas Huasi", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. Informa de que las obras del proyecto se encuentran ejecutadas y con recepción definitiva, da cuenta de la existencia de recurso de reposición en trámite dentro del CMN en contra del Ord. CMN N° 5134 del 21.10.2024 y adjunta resolución de la sentencia de la Corte de apelaciones de Antofagasta, que establece que el proyecto Lomas Huasi no afecta el patrimonio arqueológico del cementerio indígena (Ingreso CMN N° 1221 del 14.02.2025).

E27. El Sr. Víctor Silva M., mediante correo electrónico del 14.02.2025, solicita pronunciamiento sobre las rutas para la primera fecha del Campeonato Nacional de Rally Cross Country, durante los días 4 al 6 de abril, por los alrededores de la ciudad de Vallenar, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1231 del 17.02.2025).

E28. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo, mediante correo electrónico del 17.02.2025, en representación del Sr. Tomás Franke, propietario de un terreno en el sector de Punta Chocoy, en la comuna de Maullín, Región de Los Lagos, y tras los hallazgos arqueológicos en el sitio que se indica, solicita reunión a fin de llegar a un acuerdo alternativo, el cual permita tanto proteger los hallazgos arqueológicos como llevar a cabo labores agrícolas en el predio (Ingreso CMN N° 1251 del 17.02.2025).



E29. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Subprefecto, Jefe de la Bridesma Metropolitana de la PDI, mediante Ord. N° 96 del 17.01.2025 solicita información relativa a orden de investigar RUC N° 2500145745-7, por el delito de Apropiación de Monumentos Nacionales, art. 38° bis de la ley 17.288 de MN (Ingreso CMN N° 1259 del 17.02.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E30. Por Ord. N° 20251310277 del 13.02.2025, la DIA del "Nuevo Proyecto Inmobiliario Condominio Canal de la Luz" (Ingreso CMN N° 1190 del 14.02.2025).

E31. Por Ord. N° 20251310274 del 12.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar" (Ingreso CMN N° 1191 del 14.02.2025).

E32. Por Ord. N° 20251310269 del 11.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto de la "Modificación Planta Soprole San Bernardo: Incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 1135 del 12.02.2025).

E33. Por Ord. N° 20251310268 del 11.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes - AQUALIF" (Ingreso CMN N° 1136 del 12.02.2025).

E34. Por Ord. N° 20251310283 del 14.02.2025, la Adenda de la DIA del "Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico" (Ingreso CMN N° 1224 del 17.02.2025).

E35. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210221 del 11.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Línea de Flujo de Gas Cisne Oeste x-1 - Maihuen x-1" (Ingreso CMN N° 1211 del 14.02.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E36. Por Ord. N° 20250710229 del 13.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Mineru Solar" (Ingreso CMN N° 1212 del 14.02.2025).

E37. Por Ord. N° 20250710230 del 14.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hemera" (Ingreso CMN N° 1214 del 14.02.2025).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E38. Por Ord. N° 20251010233 del 11.02.2025, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 1213 del 14.02.2025).

E39. Por Ord. N° 20251010234 del 11.02.2025, la DIA del "Proyecto Colegio Rio Maullín" (Ingreso CMN N° 1216 del 14.02.2025).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E40. Por Ord. N° 20250810227 del 13.02.2025, la DIA del "Proyecto inmobiliario Parque Antilhue" (Ingreso CMN N° 1215 del 14.02.2025).

E41. Por Ord. N° 20250810230 del 18.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Construcción y Habilitación Nuevo Estanque Higuera" (Ingreso CMN N° 1307 del 19.02.2025).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E42. Por Ord. N° 20250910220 del 11.02.2025, la Adenda de la DIA del "Proyecto Sistema de almacenamiento de Energía (SAE), Volcán Chaitén" (Ingreso CMN N° 1086 del 11.02.2025).

E43. Por Ord. N° 20250910222 del 18.02.2025, la Adenda de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Lautaro" (Ingreso CMN N° 1280 del 18.02.2025).

E44. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250110220 del 10.02.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Tambillo" (Ingreso CMN N° 1096 del 11.02.2025).

E45. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510210 del 07.02.2025, solicitó evaluar la Adenda del "EIA Construcción relleno sanitario y centro de tratamiento integral de residuos sólidos, Arica" (Ingreso CMN N° 1097 del 11.02.2025).

E46. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810225 del 07.02.2025, solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila" (Ingreso CMN N° 1327 del 20.02.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E47. Por Ord. N° 20250210257 del 14.02.2025, la DIA del "Proyecto Modificación y continuidad operacional Rajo Mirador y El Llano con aumento de capacidad Depósito Ripios Tesoro. Minera Centinela" (Ingreso CMN N° 1457 del 25.02.2025).

E48. Por Ord. N° 20250210263 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Construcción y operación de seis Polvorines para almacenamiento de productos explosivos en Planta Río Loa de Enaex Servicios S.A." (Ingreso CMN N° 1459 del 25.02.2025).

E49. Por Ord. N° 20250210268 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica El Tesoro, Ríos de Tudela" (Ingreso CMN N° 1460 del 25.02.2025).

E50. Por Ord. N° 20250210269 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Los Changos, Ríos de Ribagorda" (Ingreso CMN N° 1461 del 25.02.2025).

E51. El Sr. Oscar Robledo Burrows, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410240 del 18.02.2025, solicitó evaluar la DIA de la "Modificación proyecto minero Romeral Fase V: Explotación subterránea y ajustes a instalaciones existentes" (Ingreso CMN N° 1458 del 25.02.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E52. Por Ord. N° 20251310282 del 14.02.2025, la DIA de la "Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa" (Ingreso CMN N° 1498 del 26.02.2025).

E53. Por Ord. N° 202513102101 del 26.02.2025, la DIA del proyecto "Regularización Centro Logístico Puerto Madero" (Ingreso CMN N° 1516 del 27.02.2025).

E54. Por Ord. N° 20251310298 del 24.02.2025, la visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68" (Ingreso CMN N° 1463 del 25.02.2025).

E55. Por Ord. N° 20251310281 del 14.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas - IMOLOG" (Ingreso CMN N° 1512 del 27.02.2025).

E56. Por Ord. N° 202513102103 del 26.02.2025, la Adenda del EIA del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población" (Ingreso CMN N° 1515 del 27.02.2025).

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E57. Por Ord. N° 20250610250 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico PMGD Portezuelo" (Ingreso CMN N° 1499 del 26.02.2025).

E58. Por Ord. N° 20250610255 del 24.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Nancagua" (Ingreso CMN N° 1467 del 26.02.2025).

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

E59. Por Ord. N° 20250110238 del 25.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta" (Ingreso CMN N° 1513 del 27.02.2025).

E60. Por Ord. N° 20250110233 del 24.02.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos del Sol" (Ingreso CMN N° 1464 del 25.02.2025).

E61. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410243 del 26.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de Oro" (Ingreso CMN N° 1514 del 27.02.2025).

E62. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310272 del 27.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte" (Ingreso CMN N° 1523 del 27.02.2025).

E63. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 2025150022 del 19.02.2025 solicitó evaluar la Adenda del proyecto "EIA Construcción relleno sanitario y centro de tratamiento integral de residuos sólidos, Arica" (Ingreso CMN N° 1326 del 20.02.2025).

E64. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010239 del 18.02.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Don Vicente Bosquemar" (Ingreso CMN N° 1400 del 24.02.2025).

E65. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510264 del 21.02.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Viña del Mar" (Ingreso CMN N° 1406 del 24.02.2025).

E66. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610249 del 24.02.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Carlos" (Ingreso CMN N° 1478 del 26.02.2025).

E67. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610246 del 20.02.2025 solicitó evaluar la Adenda del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Coihues" (Ingreso CMN N° 1479 del 26.02.2025).



E68. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810234 del 27.02.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa" (Ingreso CMN N° 1521 del 27.02.2025).

Seguimiento ambiental

E69. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, correo electrónico del 10.02.2025, remite informe correspondiente al monitoreo arqueológico de la obra del proyecto "Reubicación Activos Playa" de Gasmar SpA., comuna de Puchuncaví, provincia y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1044 del 10.02.2025).

E70. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga, Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 10.02.2025 entrega informe final de rescate arqueológico de los sitios OP-01, OP-02 y OP-03, enero 2025 del proyecto "Planta Desaladora RT Sulfuros, Codelco", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1050 del 10.02.2025).

E71. El Sr. Juan Eduardo Rios Benavides, Jefe de Proyectos, Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 10.02.2025 ingresa respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3502 del 19.07.2024, documento PAS 132 asociado a la evaluación ambiental del proyecto "Parque Logístico Centro Norte", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1057 del 10.02.2025).

E72. El Sr. Diego Carabias Amor, arqueólogo, por correo electrónico del 10.02.2025, remite primer informe mensual de monitoreo arqueológico subacuático del "Proyecto Aconcagua" del mes de noviembre de 2024, comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1082 del 11.02.2025).

E73. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de consultora Japiqay Ltda., por carta del 10.02.2025 remite respuesta a Ord. CMN N° 4248-2024, con observaciones al informe de caracterización arqueológica de rasgos lineales de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1105 del 11.02.2025).

E74. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 14/24 del 10.02.2025, entrega informe ejecutivo de levantamiento arquitectónico y registro planimétrico de los Sitios CO-683; CO- 696 y CO-710 del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1106 del 11.02.2025).



E75. La Sra. Fernanda Meneses Ponzini, arqueóloga, por correo electrónico del 07.02.2025 remite informe del componente arqueológico, por hallazgo en el sector planta de quesos del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos, cuyo componente arqueológico habría sido inicialmente evaluado a través del proyecto Planta Verde Colun (RCA N° 42/2013) (Ingreso CMN N° 1108 del 11.02.2025).

E76. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., correo electrónico del 11.02.2025 remite informe de monitoreo arqueología del mes de diciembre de 2024 en sector planta, obras marítimas, acueducto, emisario e inmisario terrestre del "Proyecto Aconcagua", comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1119 del 12.02.2025).

El Sr. Claudio Marcelo Grinspun González, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite del proyecto de "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana:

E77. Oficio CS-CMN-0283 del 11.02.2025, con propuesta de liberación de rasgos arqueológicos emplazados en la vía pública Av. Salvador, calle Dr. Alessandri y Av. JM Infante (Ingreso CMN N° 1123 del 12.02.2025).

E78. Oficio N° CS-CMN-0284 del 13.02.2025, con monitoreo de monumento histórico del Hospital del Salvador, campañas semanales de vibraciones y asentamientos de la N° 387 y N° 391 y monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 91 (Ingreso CMN N° 1238 del 17.02.2025).

E79. Oficio N° CS-CMN-0285 del 13.02.2025, con informe de monitoreo arqueológico del mes de enero de 2025 (Ingreso CMN N° 1239 del 17.02.2025).

E80. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 12.02.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico del proyecto "Monjitas 690", de la inmobiliaria y constructora Monjitas SpA., ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1132 del 12.02.2025).

E81. La Sra. Silvia Ormazábal Méndez, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GMPT/2025/19959 del 10.02.2025, responde Ord. CMN N° 6637-2024, sobre los informes de cercado de hallazgos arqueológicos del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1141 del 12.02.2025).

E82. La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, por carta SGMA N° 10-2025 del 12.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en Pique de Ventilación Forzada N° 6, comuna de Quinta Normal, del proyecto "Línea 7 de Metro S.A." (Ingreso CMN N° 1146 del 12.02.2025).

E83. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por carta del 13.02.2025 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica para el proyecto "PMGD Falúa", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1165 del 13.02.2025).

El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, remite del proyecto "Línea 9 de Metro de Santiago":

E84. Por correo electrónico del 13.02.2025, informe final de sondeo arqueológico de instalación de faenas del Pique Estación Biobío, en la comuna de San Ramón (Ingreso CMN N° 1169 del 13.02.2025).

E85. Por correo electrónico del 13.02.2025, informe final para la instalación de faenas del Pique Estación Santa Lucía Principal, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1172 del 13.02.2025).

E86. El Sr. Héctor Lagunas Beltrán, Gerente de Medio Ambiente y Permisos en Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por correo electrónico del 13.02.2025, realiza reingreso de informe ejecutivo de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos de los sitios CO-668 y CO-664, instalaciones del sector acueducto, acorde a lo requerido en el Ord. CMN N° 598-2023 y dentro del área ambientalmente aprobada con RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1171 del 13.02.2025).

E87. El Sr. Edgar Bugeño Rubio, arqueólogo, Representante Legal de Arkhaios SpA., por correo electrónico del 13.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1179 del 13.02.2025).

El Sr. Ali ShakhTUR Said, Gerente General de Enel Green Power Chile S.A., remite:

E88. Por carta EGP-CLYD-008-2025 del 13.02.2025, respuesta al Ord. CMN N° 5676-2024, donde se contestan las observaciones al Plan de Gestión Arqueológica de proyectos de la empresa Enel Green Power (Ingreso CMN N° 1193 del 14.02.2025).

E89. Por carta EGP-CLYD-009-25 del 13.02.2025, solicitud de ampliación de plazo para remitir los antecedentes requeridos mediante Ord. CMN N° 784 del 07.02.2025, relativo al "Proyecto Eólico La Cabaña", regiones del Biobío y de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1218 del 14.02.2025).

E90. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 13.02.2025, remite informe actualizado de re-caracterización arqueológica para el proyecto "Ampliación Negreiros", Regiones de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 1197 del 14.02.2025).

E91. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., con carta del 13.02.2025 remite informe ejecutivo y anexos que forman parte de las actividades

y resultados del rescate a través de recolección superficial y excavación ampliada del sitio arqueológico no previsto SM-HN-01, registrado durante el monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1199 del 14.02.2025).

E92. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 14.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate de la Instalación de Faena 3, efectuado en el marco del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda – Estación Central 2", del titular Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), que da cuenta de los resultados del rescate arqueológico desarrollado a través de unidades de excavación efectuadas en la futura obra instalación de faenas 3 del proyecto, que se emplaza en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1201 del 14.02.2025).

E93. La Sra. Andrea Pivcevic Cortese, abogada, Turismo y Hoteles Navarino SpA., por correo electrónico del 17.02.2025 remite información respecto al hallazgo no previsto detectado en octubre de 2024 en terrenos de playa dados en concesión marítima al Hotel; informes de monitoreo arqueológico permanente y registro de asistencia a charlas de inducción arqueológica (octubre, noviembre, diciembre de 2024); informe de instalación de señalética y cierre perimetral, junto a los respectivos comprobantes del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1248 del 17.02.2025).

E94. El Sr. Felipe Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Ltda., por carta del 30.01.2025 remite reporte de hallazgos arqueológicos no previstos (HANP) del mes de enero 2025, en el marco del "Proyecto Fénix Gold", ubicado en Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1252 del 17.02.2025).

E95. El Sr. Ignacio Torres Azar, Jefe de Proyectos en Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 18.02.2025 entrega informe preliminar de rescate de hallazgo bioantropológico "Drenes SA-02" y solicita continuidad de obras asociadas en "Proyecto Integral de Desarrollo" de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1278 del 18.02.2025).

E96. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S), Dirección de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 127 del 18.02.2025 consulta sobre estado de avance de cumplimiento al plan de Puesta en Valor y sobre cambio de titularidad en la RCA de la obra "Construcción Protección Costera del Fuerte y Plaza de Corral, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 1279 del 18.02.2025).

E97. El Sr. Ignacio Vera González, Gerente de Proyecto Chuquicamata Subterránea Fase 1, Codelco Chile, por carta VP-GPMS-28-2025 del 13.02.2025 informa afectación de sitio arqueológico por la acción de terceros que ejecutaron un robo de materiales de la bodega del "Proyecto Mina Chuquicamata Subterránea" (PMCHS), acción delictual que afectó el cierre perimetral e interior de sitio arqueológico por el paso de un vehículo (Ingreso CMN N° 1315 del 19.02.2025).

El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting & Systems Minera Spence S.A., remite:

E98. Por correo electrónico del 19.02.2025, informe de monitoreo arqueológico de enero de 2025 del proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1319 del 20.02.2025).

E99. Por correo electrónico del 26.02.2025, informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1485 del 26.02.2025).

El Sr. César Morgado Martin, Representante Legal de Pauna Solar SpA., Statkraft, remite del proyecto "Parque Fotovoltaico Pauna Solar", comuna de María Elena, Región de Antofagasta:

E100. Por carta SKPS GG N° 70-2025 del 18.02.2025, informe de registro en detalle y seguimiento de rasgos lineales, en el marco de la ejecución del PAS N°132 (Ingreso CMN N° 1323 del 20.02.2025).

E101. Por carta SKPS GG N° 71-2025 del 18.02.2025, informe de registro en detalle de sitios arqueológicos y hallazgos aislados, en el marco de la ejecución del PAS N° 132 (Ingreso CMN N° 1324 del 20.02.2025).

La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga de Gestionara, remite del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana:

E102. Por correo electrónico del 20.02.2025, informe de no actividad relativo al monitoreo arqueológico permanente realizado el mes de enero 2025 (Ingreso CMN N° 1329 del 20.02.2025).

E103. Por correo electrónico del 20.02.2025, informe de monitoreo arqueológico, realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de enero 2025 (Ingreso CMN N° 1335 del 20.02.2025).

E104. La Sra. Fernanda Meneses Ponzini, arqueóloga, por correo electrónico del 20.02.2025, remite informe de hallazgo registrado durante la primera semana de febrero de 2025, en el proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos; adjunta el Plan de Manejo Arqueológico asociado al proyecto (Ingreso CMN N° 1344 del 20.02.2025).

E105. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Cristales SpA., por carta VPO-DMA-024-2025 del 20.02.2025 remite información sobre medidas de registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos lineales y registro arquitectónico y topográfico de estructuras, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", con RCA N° 20240200148/2024, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1346 del 21.02.2025).



E106. La Sra. Jeymy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-068-2025 del 19.02.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico y paleontológico del proyecto DMC "Desarrollo Minera Centinela", del mes de enero de 2025. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la RCA del proyecto N°436-2016, y de otros de la minera, como RCA N° 58-2019 de "Actualización Proyecto Desarrollo Minero Centinela" y RCA N° 267-2021 de "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1347 del 21.02.2025).

E107. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación, Antofagasta Railway Company PLC, por carta N° 13 GSDT del 21.02.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2025 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", calificado con RCA N° 237-2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1358 del 21.02.2025).

E108. El Sr. Oscar Muñoz Blasco, Gerente Técnico de GENERSUR Soluciones Energéticas Globales, por correo electrónico del 21.02.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre de 2024 y enero de 2025, dando cumplimiento al CAV "Charla de Inducción Arqueológica", establecido en el apartado 8.1 de la RCA N° 202410001219 del proyecto "Planta de Respaldo de Potencia PRP MARVER", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1360 del 21.02.2025).

E109. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO, Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 21.02.2025 remite segundo informe mensual de diciembre de 2024 de monitoreo arqueológico subacuático del "Proyecto Aconcagua", comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1388 del 24.02.2025).

E110. La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, Metro de Santiago, por carta SGMA N° 11-2025 del 14.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate de la instalación de faenas Pique de Ventilación Forzada 6 del proyecto "Línea 7 de Metro de Santiago", comuna de Quinta Normal (Ingreso CMN N° 1389 del 24.02.2025).

E111. La Sra. Constanza Isabel Farías González, Especialista en Cumplimiento y Riesgos Ambientales – Proyecto PAO, Vicepresidencia de Proyectos, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe de monitoreo arqueológico del mes de enero de 2025, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto de Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1448 del 25.02.2025).

E112. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 26.02.2025 entrega informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2025 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo Vallenar", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1476 del 26.02.2025).

E113. El Sr. Gerardo Beyer Neira, arquitecto del Área de Evaluación de Proyectos Habitacionales del Serviu Región de Los Lagos, por correo electrónico del 27.02.2025 remite informe de inspección visual arqueológica del mes de enero de 2025 del "Proyecto Habitacional Condominio Alberto Fuchslocher", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1520 del 27.02.2025).

Permisos sectoriales

E114. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, por carta del 20.02.2025 remite la solicitud para llevar a cabo las medidas de rescate arqueológico para los sitios arqueológicos registrados en el proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1321 del 20.02.2025).

E115. La Sra. Constanza Francesca Pellegrino Hurtado, arqueóloga, remite del proyecto "Centro Comercial Brisas Norte", Región Metropolitana de Santiago, FSA del 23.02.2025, con solicitud de permiso de excavación arqueológica, e informe consolidado de hallazgos arqueológicos y bioantropológicos (Ingresos CMN N° 1372 del 23.02.2025 y N° 1399 del 24.02.2025).

E116. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, por FSA del 20.02.2025, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto "Diseño Sistema Agua Potable Rural Comunidades Rurales Camino Temuco - Chol Chol, Comunas de Temuco, Chol Chol y Galvarino, Región de la Araucanía" (Ingreso CMN N° 1376 del 24.02.2025).

E117. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de SGA – SLR, por FSA del 22.02.2025, actualiza la solicitud del ingreso CMN N° 7808-2024, para el rescate de 3 sitios arqueológicos en el marco del proyecto "Obras de Aguas Lluvias y Saneamiento Interno Centro Industrial", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1415 del 24.02.2025).

E118. El Sr. Nicolás Chegade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta del 17.02.2025, remite FSA para solicitud de permiso de recolección superficial con decapado de concentración arqueológica MS-110 y hallazgo aislado RNR-1 en el área del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1496 del 26.02.2025).

PAS N° 132

E119. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 14.02.2025 ingresa FSA de rescate arqueológico año 1 del proyecto "Ampliación Negreiros", en el marco de la implementación de actividades asociadas a la ejecución de las medidas presentadas en el PAS 132. Se adjunta carta de patrocinio para ejecutar los trabajos arqueológicos en las áreas del proyecto ubicadas en las regiones de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 1226 del 17.02.2025).

E120. La Sra. Fernanda María Meneses Ponzini, arqueóloga, por FSA del 18.02.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos Los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1266 del 18.02.2025).

E121. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 20.02.2025, remite informe con observaciones subsanadas del rescate arqueológico del proyecto "Parque Logístico Centro Norte", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1332 del 20.02.2025).

E122. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología en Antü Consultores, por FSA del 17.02.2025 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Edificio Einstein", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1492 del 26.02.2025).

Denuncia

E123. Por correo electrónico del 17.02.2025 se recibe archivo con antecedentes relativos a la denuncia del 29.01.2025 en relación al proyecto "Parque Eólico El Arrayán", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1268 del 18.02.2025).

Recurso de reposición

E124. La Sra. Andrea Pivcevic Cortese, abogada, Turismo y Hoteles Navarino SpA., por correo electrónico del 15.02.2025 remite solicitud de rectificación y reposición en subsidio del Ord. N° 846, del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1242 del 17.02.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E125. El Sr. Claudio González Navarro, Alcalde de Corral, por oficio N° 186 del 19.02.2025 solicita información y designación de profesional en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Corral", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1429 del 24.02.2025).

Informe de Línea de Base

E126. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 25.02.2025 remite informe ejecutivo de resultados de caracterización arqueológica subsuperficial del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: Incorporación de alternativa de generación de

vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil”, Región Metropolitana, en proceso de calificación ambiental en el SEIA (Ingreso CMN N° 1462 del 25.02.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E127. El Sr. Luis Mahidi Márquez C., arquitecto, Arquifutura, por correo electrónico del 17.02.2025 responde al Ord. CMN N° 3926-2024, sobre el proyecto demolición y reconstrucción de locales comerciales en Chiuchiu ubicados en calle Esmeralda N° 624, ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta EETT, carta y fotografías (Ingreso CMN N° 1262 del 18.02.2025).

E128. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, arquitecta, por correo electrónico del 14.02.2025 responde al Ord. CMN N° 950-2025, el cual no autoriza obras ejecutadas en el inmueble de calle Chacabuco N° 616, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 1275 del 18.02.2025).

E129. El Sr. Carlos Toloza Soto, Alcalde de Nacimiento, por Oficio N° 828 del 31.12.2024 informa colapso de muro de ladrillo y solicita criterios para desarrollar proyecto de reparación frente al MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1288 del 18.02.2025).

E130. El Sr. Rodrigo Vega Molina, arquitecto, por formulario del 18.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Las Casas N° 889, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1291 del 18.02.2025).

E131. Por correo electrónico del 14.02.2025 se responde al Ord. CMN N° 298-2025, en relación a denuncia sobre intervenciones ejecutadas en Depto. N° 407 en calle Dublé Almeysa N° 4580, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1299 del 19.02.2025).

E132. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 218 del 18.02.2025 remite respuesta a las observaciones del anteproyecto de restauración del MH Paso San Carlos, en la comuna de Cochrane, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta correo electrónico y link con antecedentes adicionales (Ingreso CMN N° 1301 del 19.02.2025).

E133. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 219 del 18.02.2025, remite información en relación a la obra denominada "Habilitación y Construcción Archivo Regional, Punta Arenas", entre MH ex Prefectura de Carabineros y MH Ex Cárcel de Punta

Arenas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta minuta técnica con fotos y planos (Ingreso CMN N° 1302 del 19.02.2025).

E134. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por formulario del 19.02.2025 solicita autorización al proyecto de conservación de fachadas en calle Sotomayor N° 233, edificio sede del Mincap, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, y otros documentos (Ingreso CMN N° 1320 del 20.02.2025).

E135. La Sra. Javiera Valenzuela Campos, representante, empresa MHO Ingeniería de Detalle Spa, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Sierra Bella N° 1811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1331 del 20.02.2025).

E136. El Sr. Leonardo Valdés Cruz, arquitecto del Estudio Valdés, por carta del 20.02.2025 solicita autorización para intervención en la Casa PUIG, ubicada en Avenida Zapallar, Lote B, N° 864, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, renders, EETT, planos, cálculo, autorización, patente y CIP (Ingreso CMN N° 1336 del 20.02.2025).

E137. Por formulario del 20.02.2025 se denuncian daños en Avda. Abate Molina N° 371, MH Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta fotos y ubicación (Ingreso CMN N° 1340 del 20.02.2025).

E138. La Sra. Josefa Momberg Leal, arquitecta, por correo electrónico del 20.02.2025 remite información sobre intervención que se ejecutó con permiso de edificación N° 16/2014 el 12.09.2014 en calle Santiago s/n°, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 1348 del 21.02.2025).

La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Proyecto Nueva Alameda Providencia, Gobierno Regional Metropolitano, por cartas del 21.02.2025 remite solicitud para la limpieza y mantención de fachada de los siguientes inmuebles:

E139. Palacio Ariztía, ubicado en Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1642, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 1352 del 21.02.2025).

E140. MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, comuna de Independencia; adjunta ficha, emplazamiento, fotografías, anexo y descripción (Ingreso CMN N° 1353 del 21.02.2025).

E141. Mall Vivo, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta ficha, emplazamiento, fotografías, anexo y descripción (Ingreso CMN N° 1354 del 21.02.2025).

E142. La Sra. Francesca Clandestino González, arquitecta, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Nataniel Cox N° 140 A, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1355 del 21.02.2025).

E143. El Sr. Pablo Moraga Sariego, arquitecto, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Doctor Giessler N° 613, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1356 del 21.02.2025).

E144. La Sra. Romina Oñate Berríos, Profesional de Gestión en Patrimonio Local, Municipalidad de Cartagena, por correo electrónico del 21.02.2025 remite consulta sobre la factibilidad de revisar los expedientes del recinto del MH Estación de Ferrocarriles de Cartagena, MH Tumba de Vicente Huidobro, y de la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1363 del 21.02.2025).

E145. La Sra. Ana María Vega Nelson, arquitecta, por formulario del 21.02.2025 solicita autorización de intervención en Av. Francia N° 1771, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1367 del 21.02.2025).

E146. La Sra. María Cecilia Saiz Blanco, arquitecta, por formulario del 21.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Riquelme N° 104, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1371 del 21.02.2025).

E147. El Sr. César Parra Mattamala, arquitecto, NSC Servicios, por formulario del 08.01.2025 solicita autorización de intervención en calle Santiago Concha N° 1105, ZT Barrio Matta, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1373 del 23.02.2025).

E148. El Sr. Daniel Contreras Vergara, arquitecto, Catedral Evangélica de Chile, por formulario del 23.02.2025 solicita autorización para proyecto de intervención de mejoramiento de cubiertas, cielo e iluminación del MH Catedral Evangélica, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1374 del 23.02.2025).

E149. El Sr. Alejandro Malhue Arévalo, arquitecto, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización de instalación de propaganda publicitaria en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 1486, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1375 del 24.02.2025).

E150. El Sr. Richard Rosales Muñoz, Subdirección de Patrimonio y Ciudad, Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 09 del 21.02.2025 solicita ingreso N° 2 para la autorización mediante Resolución N° 1061 del proyecto "Mejoramiento de Fachadas de Unidades Productivas, Polígono Portales Matucana", ZT Barrio Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1385 del 24.02.2025).

E151. El Sr. Diego Barros Guajardo, Director Secretaria Comunal de Planificación, Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, por Ord. N° 77/2025 del 19.02.2025 solicita autorización para el proyecto Mejoramiento Gimnasio Municipal, ZT San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos, certificado y correo electrónico (Ingreso CMN N° 1391 del 24.02.2025).

E152. El Sr. Rodrigo Rojahlis Carrasco, arquitecto, por formulario del 24.02.2025, solicita autorización de intervención en calle Rogelio Ugarte N° 1265, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1409 del 24.02.2025).

E153. La Sra. Teresa Vidal Muñoz, representante legal, Saba Estacionamientos de Chile S.A., por carta del 20.02.2025 solicita autorización de intervención para mejorar la señalización de los dos accesos vehiculares al estacionamiento Plaza Mekis, ubicados en las calles Agustinas y Mac-Iver, MH Plazoleta Patricio Mekis y conjunto de elementos y espacios arquitectónicos que enfrentan dichos inmuebles, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memora explicativa, carta y excel (Ingreso CMN N° 1441 del 25.02.2025).

E154. La Sra. Paulina Hernández Oyarzo, arquitecta, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 24.02.2025 solicita autorización para modificación de proyecto "normalización sistema eléctrico" en MH Iglesia Natividad de María de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 1442 del 25.02.2025).

E155. El Sr. Christian Bustamante Morales, arquitecto, por formulario del 29.01.2025 solicita autorización de intervención en calle San Diego N° 248, MH Teatro Cariola, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1443 del 25.02.2025).

E156. La Sra. Ximena Guerra Vargas, propietaria, por correo electrónico del 24.02.2025 responde al Ord. 00279-2025, en relación a "intervenciones sin autorización en el inmueble de calle Almirante Montt N° 142 – N° 154, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso"; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 1445 del 25.02.2025).

E157. La Sra. Dixiana San Martín, propietaria, por carta del 30.01.2025 responde al Ord. N° 0281-2025, en relación a intervenciones sin autorización en el inmueble de calle Concepción N° 126 – N°

124, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta correo electrónico y carpeta Zip (Ingreso CMN N° 1446 del 25.02.2025).

E158. El Sr. Nelson Sánchez Cayo, arquitecto, NS arquitectura, por formularios del 29.01.2025 y 25.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Aníbal Pinto N° 3228, ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1447 del 25.02.2025 y N° 1466 del 25.02.2025).

E159. El Sr. Rodrigo Alarcón M., Jefe Ingeniería & Infraestructura del Departamento de Infraestructura y Servicios, Banco Central de Chile, por correo electrónico del 25.02.2025 solicita permiso para colocación de pendones en fachadas de Banco Central en el contexto de su centenario, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1471 del 26.02.2025).

E160. El Sr. Danilo González Moreno, ingeniero civil, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización de intervención para el mejoramiento del sistema de agua potable rural de Guacarhue, ZT Plaza de Guacarhue, comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1472 del 26.02.2025).

E161. El Sr. Francisco Guridi, arquitecto, por carta del 13.01.2025 responde al Ord. CMN N° 06101-2024, en relación al anteproyecto con indicaciones a la etapa de proyecto para una obra en calle Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1483 del 26.02.2025).

E162. El Sr. Pablo Contador González, arquitecto, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización de intervención para el mejoramiento del sistema de agua potable rural de Guacarhue, ZT Plaza de Guacarhue, comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1484 del 26.02.2025).

E163. El Sr. Jordán Quinteros Jara, arquitecto, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización al proyecto de construcción de Sacristía y otras intervenciones menores en Parroquia de la Santa Cruz, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbas Buenas, comuna de Yerbas Buenas, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1488 del 26.02.2025).

E164. El Sr. Ernesto Arce Saona, arquitecto, por formulario del 10.02.2025 solicita autorización para intervención en Campus Miraflores de la Universidad Austral de Chile, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1501 del 26.02.2025).



E165. El Sr. Francisco Rojas Fuentes, arquitecto, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Portugal N° 1881, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1503 del 26.02.2025).

E166. La Srta. Constanza Carrillo, historiadora, Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 27.02.2025 solicita revisión y pronunciamiento favorable para el Manual de Mantenimiento que busca orientar a las comunidades en los trabajos de conservación de las iglesias de Dalcahue, Tenaún, San Juan, Rilán, Nercón, Chelín, Chonchi, Vilupulli y Colo, Región de Los Lagos; adjunta Manual (Ingreso CMN N° 1508 del 27.02.2025).

E167. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S), Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N°242 del 24.02.2025 remite informes relacionados a iniciativa de inversión "Ampliación y Mejoramiento Museo Histórico Nacional de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Informe Técnico ARQ N°03 del 05.02.2025, Informe Técnico CLIMEG N°08 del 07.02.2025, Informe Técnico SAN N°09 del 20.02.2025 e Informe Técnico ELE N°22 del 21.02.2025 (Ingreso CMN N° 1509 del 27.02.2025).

E168. El Sr. Marcelo Waddington Guajardo, Alcalde de Chanco, por Ord. N°184 del 27.02.2025 responde al Ord. CMN N° 01026-2025, en relación a hechos denunciados por tránsito de ciertos tipos de vehículos y uso de estacionamientos en calles estrechas, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule"; adjunta anexo con fotografías y Dec. Alcaldicio N°1205 del 26.09.2024 (Ingreso CMN N° 1517 del 27.02.2025).

E169. La Sra. Paula Arancibia Arriagada, arquitecta, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización para construcción de vivienda nueva y leñera en Pasarela Longitudinal 1, s/n°, sector Playa Ancha, Caleta Tortel, ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Caleta Tortel, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1544 del 28.02.2025).

E170. El Sr. Benjamín Murúa Acuña, arquitecto, por formulario del 28.02.2025 solicita autorización para proyecto "Edificio anexo para sala de comisiones en la Cámara de Diputados", ubicado en Avda. Pedro Montt N° 2890, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1545 del 28.02.2025).

E171. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, arquitecta, por formulario del 27.02.2025 responde al Ord. CMN N° 0291-2025, para la intervención en sala N° 526 y oficina del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, ubicada en Avda. Víctor Jara N° 3659, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1546 del 28.02.2025).

E172. La Sra. Luna Olmos Canedo, arquitecta, Ilustre Municipalidad de Limache, por formulario del 25.02.2025 solicita autorización para mejoramiento de espacio público en Avda. José Tomás Urmeneta, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1547 del 28.02.2025).

E173. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 28.02.2025 solicita autorización para demolición y ampliación en calle Moneda N° 3099, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1548 del 28.02.2025).

E174. El Sr. Daniel Warner Muñoz, arquitecto, SYR Inversiones S.A., por formulario del 18.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Cantournet N° 846, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1549 del 28.02.2025).

E175. La Sra. Josefa Momberg Leal, arquitecta, por formulario del 24.02.2025 responde al Ord. CMN N° 4738-2024 en relación a intervención al MH Casa de Calle Mackenna N° 1047, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1550 del 28.02.2025).

E176. El Sr. Luciano Valenzuela Romero, Alcalde de Limache, por Ord. N°82 del 26.02.2025 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento espacio público boulevard Avenida José Tomás Urmeneta, comuna de Limache", ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1562 del 03.03.2025).

E177. El Sr. Mauricio Gamboa P., arquitecto, por carta del 28.02.2025 responde al Ord. CMN N° 4596-2024, en referencia a la intervención en calle Gregorio Cordovez N° 514, local N° 2, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos, oficio, planos, PDF y Permiso N°04-100 (Ingreso CMN N° 1564 del 03.03.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E178. El Sr. Sergio Fernandez, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correo electrónico del 25.02.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 1028 del 07.02.2025 relativo a la instalación Placa Conmemorativa para el Cirujano Guzmán Rocha en el MP a Arturo Prat, en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1454 del 25.02.2025).

E179. La Sra. Vania Araya, consultora Just Partners, mediante trámite digital del 12.02.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Informe de Estado de Conservación, EETT y fotografías, solicita la autorización del proyecto: "Modificación de Cauce Rectificación trazado río Perquillauquén Villa Baviera" en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1150 del 12.02.2025).

E180. El Sr. Enrique Orrego, Alcalde de la I. Municipalidad de la Reina, mediante Ord. N° 1000/06 del 17.02.2025 que adjunta fotografías, informa de trabajos de mantención del MP Placa Conmemorativa a Juan Antonio Pinto, ubicado en el Puente Peatonal del Canal San Carlos, en Av. Tobalaba con Francisco Villagra, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1303 del 19.02.2025).

E181. Mediante trámite digital del 20.02.2025, se denuncia el mal estado en el que se encontraría el MH Mural "Historia de La Serena" del pintor Gregorio De La Fuente, en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1334 del 20.02.2025).

E182. El Sr. Marco Melo, Presidente del Consejo de Pastores Amigos de Israel Chile, mediante correo electrónico del 23.02.2025, solicita reconsideración a lo señalado en el Ord. CMN N° 1104 del 20.02.2025 en relación a la solicitud de instalación del Candelabro de nueve brazos (Janukía), comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1421 del 24.02.2025).

E183. La Sra. Amparo Henríquez, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 235 del 15.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Madre Bernarda Morín, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1423 del 24.02.2025).

E184. La Sra. Amparo Henríquez, Arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 235 del 15.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, Fichas y fotografías, solicita autorización para la restauración del MP Humberto Valenzuela, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1425 del 24.02.2025).

E185. Mediante trámite digital del 26.02.2025, se denuncian daños en el MP en Plaza Arturo Prat en Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1482 del 26.02.2025).

E186. Monseñor Juan Ysern, Obispo Emérito de Ancud, mediante carta del 28.02.2025 que adjunta memoria explicativa, informa respecto del desaparecido MP del tratado de Tantauco y sobre iniciativas asociadas a su reposición en el sector de Tantauco, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1585 del 03.03.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E187. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, remite respuesta a Ord. CMN N° 6734-2024, que reitera solicitud de informes pendientes en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", indicando que la paleontóloga Melissa González fue quien atendió el requerimiento del Ord. CMN N° 4384 del 10.09.2024, mediante el ingreso CMN N° 6003 del 11.09.2024 (Ingreso CMN N° 1019 del 07.02.2025).

E188. La Sra. Claudia Soto Navarro, Abogada Procuradora Fiscal de Valdivia (s) del CDE, por Ord. CDE N° 54 del 21.01.2025 solicita informe sobre construcciones no autorizadas por el CMN en Isla Tres Bocas, SN Río Cruces y Chorocamayo, en relación a la investigación RUC N° 2300648505-7, dirigida por la Fiscalía Local de Valdivia, correspondiente a proceso RIT N° 1676-2024, del Juzgado de Garantía de Valdivia, por intervención no autorizada en el SN, constitutiva del delito de daños a MN (Ingreso CMN N° 552 del 22.01.2025).

E189. La Srta. Montserrat Lara Sutulov, Secretaria de la Corporación Humedales de Angachilla, por trámite digital del 02.02.2025, solicita autorización para el proyecto denominado "Recuperación de la conectividad hídrica del canal principal del Humedal Angachilla en el SN Humedales de Angachilla", en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, consistente en el control de flora exótica invasora (Ingreso CMN N° 856 del 02.02.2025).

E190. La Sra. Claudia Tello Alarcón, Coordinadora de Proyectos de Geosalazar, por correo electrónico del 07.02.2025, remite de parte del Sr. Christian Salazar, asesor en paleontología, informe sucinto del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados, Planta de Pellets", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1038 del 10.02.2025).

E191. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 10.02.2025 remite carta del 07.02.2025, que responde al Ord. CMN N° 6547-2024 en el marco del Proyecto Minero Arqueros, con el respaldo de Compañía Minera Arqueros S.A, comuna de Vicuña y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1053 del 10.02.2025).

E192. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por trámite digital del 10.02.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1067 del 10.02.2025).

E193. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 10.02.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico Submarino del mes de diciembre de 2024, en el marco del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1083 del 11.02.2025).

E194. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 11.02.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de diciembre de 2024 en los sectores Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1107 del 11.02.2025).

E195. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.02.2025 remite Informe de Rescate Paleontológico del proyecto: "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama", ubicado en la comuna de Calama, en la Provincia de El Loa, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1109 del 11.02.2025).

E196. El Sr. Patricio Trigo González, especialista HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems de BHP, por correo electrónico del 13.02.2025 remite Informe de Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de enero 2025 del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación" de Minera Escondida, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1186 del 13.02.2025).

E197. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, por correo electrónico del 12.02.2025 remite informe sucinto - consolidado del monitoreo paleontológico 2024 "Estación Talagante", realizado en el marco del rescate arqueológico de dicha estación, de proyecto EFE Alameda - Melipilla, de los meses junio a noviembre 2024 (Ingreso CMN N° 1130 del 12.02.2025).

E198. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, por correos electrónicos del 13.02.2025 remite los informes de monitoreo paleontológico de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 1180, 1181, 1182 y 1183 del 13.02.2025).

E199. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.02.2025, Remite Informe de Monitoreo Paleontológico Mensual de los meses noviembre a diciembre 2024 del proyecto: Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata – Calama (Ingreso CMN N° 1219 del 14.02.2025).

E200. El Sr. Ismael Rincón P., por correo electrónico del 14.02.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2024, del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1232 del 17.02.2025).



E201. El Sr. Yoshiharu Tsukayama, Representante Legal de Minera Arqueros, por cartas de 14.02.2025 remite los Informes de Monitoreo Paleontológico subterráneo y superficial del mes de enero 2025, en el marco del Proyecto Minero Arqueros con RCA favorable N° 202204001121/2022, en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 1233 y 1235 del 17.02.2025).

E202. La Sra. María Paz Ausin Hess, Jefe gestión ambiental de Colun Ltda., por correo electrónico del 17.02.2025, remite Informe de Charla de inducción paleontológica realizada por el Sr. Oscar Finsterbusch, asesor en paleontología, correspondiente al mes de enero 2025, en el marco del proyecto Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores, de Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., RCA N° 202414100166, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1253 del 17.02.2025).

E203. Por correo electrónico del 19.02.2025, se denuncia la venta y subasta de fósiles de dientes de mosasaurio, trilobites y ammonites provenientes de Marruecos, desde la página de Instagram Minerales (Ingreso CMN N° 1298 del 19.02.2025).

E204. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, por trámite digital del 19.02.2025 solicita permiso de prospección paleontológica, en el área del proyecto Parque Fotovoltaico Mila del verano, de Zapaleri de Verano SpA., RCA N° 202102001129, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1311 19.02.2025).

E205. Por trámite digital del 19.02.2025, se recibe denuncia de afectación por posible daño a un yacimiento paleontológico en la ruta hacia Calderilla-Bahía Inglesa en Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1314 del 19.02.2025).

